LA LEY
EL SABADO
EL DOMINGO

POR

DR. W. Q. MAER

LA LEY - EL SÁBADO - EL DOMINGO

POR

Dr. W. Q. MAER

Iglesia Evangélica - Santa Cruz de Mudalé
DE

TERCERA EDICION

EDITORIALES EVANGELICAS BAUTISTAS

CASA BAUTISTA DE PUBLICACIONES,
El Paso, Texas, EE. UU.

JUNTA BAUTISTA DE PUBLICACIONES,
Buenos Aires, Argentina.

LIBRERIA EL LUCERO,
Temuco, Chile.

Imp. SIGLO XX. — Sto. Domingo 684. — SANTIAGO

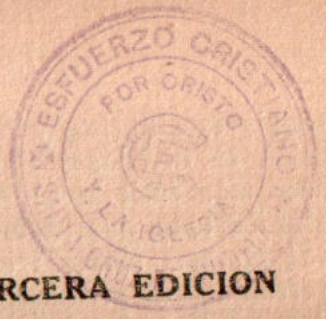

PROLOGO DE LA TERCERA EDICION

Los estudios de las páginas siguientes fueron hechos primero unos años atrás a solicitud de algunos jóvenes de mis clases bíblicas en el Colegio Bautista de esta ciudad. Después, para que pudieran tenerlos en una forma permanente, fuí solicitado a publicarlos, lo que hice particularmente. Agotada esa edición, después de un tiempo nuestra Junta Bautista de Publicaciones en Chile me pidió que preparara la segunda edición, lo que hice con cierta renuencia, no creyendo que el librito mereciera ser publicado de nuevo. Procuré mejorarlo en varias partes por revisar el texto y agregar materiales nuevos. Ahora a petición de la misma Junta, doy a luz la tercera edición. Para ella deseo repetir las palabras que aparecieron en la segunda edición, respecto del propósito de esta obrita.

No hemos escrito para convertir a los Adventistas del Séptimo Día "del error de su camino"; más bien hemos tenido presente a aquella vasta multitud de creyentes que no se han fundamentado en los conceptos tan contrarios de la ley y la gracia. Comprendida la naturaleza esencial tanto de la ley como de la gracia, la propaganda errada de los Adventistas no afectará a nuestro pueblo evangélico y no habrá confusión. Creemos que todavía hay lugar para un librito de esta índole. Siendo que el tema tratado en estas páginas encierra conceptos básicos del cristianismo verdadero, creemos tener la obligación de instruir a nuestra gente y prepararla, por medio de estudios apropiados, para poder resistir los vientos de doctrina falsa. Fué este propósito el que tuvimos delante al

escribir este librito, y hemos procurado arreglar la discusión en divisiones claramente definidas con el fin de hacer más fácil la comprensión de los aspectos principales del tema que tratamos.

Si algunos sinceros cristianos que no han tenido la oportunidad de profundizarse en la diferencia fundamental entre la ley y la gracia, llegan a una comprensión clara de que "no estáis bajo la ley, sinò bajo la gracia", y que "por gracia sois salvados por la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios"; si llegan a comprender que "la ley nada tiene de común con la fe", y que "por las obras de la ley ninguna carne será justificada delante de él", quedaremos agradecidos a Dios el Padre de toda gracia, y nuestra obra no habrá sido en vano.

EL AUTOR.

Temuco, Chile.

L A L E Y

Si es axiomático que el todo es la suma de todas sus partes componentes, también es completamente lógico que la destrucción de cualquiera de las partes puede amenazar al todo. Especialmente cuando existe interés especial en sostener y perpetuar una de las partes, es del todo deseable poder sostener la perpetuidad del todo al cual aquella parte está indisolublemente unida.

Los Adventistas del Séptimo Día sienten la fuerza de esta lógica en su defensa del sábado judío. Intensamente interesados en perpetuar la observancia del séptimo día que establece el cuarto mandamiento del Decálogo, se les presenta un caso dificilísimo el hacerlo sin al mismo tiempo mantener en pie todo el Decálogo, y por causa de esto, ellos hacen mucho hincapié en el deber del cristiano de guardar los Diez Mandamientos como obligación perpetua en la dispensación cristiana. Textualmente dicen: "Por supuesto, si la ley terminó en la cruz, el reposo del séptimo día, como parte de esa ley, también terminó". (La Ley Crucificada, pág. 1, panfleto de la Casa Editorial Sudamericana). Precisamente demuestran en esas palabras que su mayor interés en insistir en el Decálogo como sistema de moral para los cristianos, es el de sostener en pie el cuarto mandamiento que define la obligación del séptimo día, y así con razón merecen el epíteto con que se llaman corrientemente "sabatistas".

La tesis fundamental de los Adventistas, como ellos se llaman vulgarmente, respecto de la ley de Dios, es que en el Antiguo Testamento existen dos leyes, una al

lado de la otra, pero fundamentalmente diferentes en su naturaleza y aplicación. Hay, dicen ellos, una ley ceremonial que Dios dió a Israel, la cual era limitada en su aplicación al pueblo israelita, y que fué abolida con la venida de Jesucristo y su cumplimiento de ella. Pero respecto de los Diez Mandamientos aseveran que ellos constituyen la ley moral de Dios, que son la expresión completa y perfecta del deber humano, y que son universales en su aplicación y de obligación perpetua para la humanidad. Sostienen que la letra de estas diez leyes se aplica tanto al cristiano hoy en día como al judío que las recibió al pie del Sinaí. Es necesario que el cristiano guarde estos mandamientos para ser salvo, según ellos, y esto le impone el deber de guardar el séptimo día para alcanzar la salvación. Los que no guardan el séptimo día no solamente cometen un error de magnitud, sino que también son perdidos.

Desde luego no es difícil darse cuenta que el sistema de doctrina de los Adventistas del Séptimo Día es legalista. Pesa decirlo, pero es verdad que ellos son más legalistas que cristianos. Honran más en sus predicaciones y publicaciones a la ley de Moisés que a Cristo. Constantemente predican la ley; poco se oye y se lee de la gracia de Dios manifestada en Cristo Jesús a los pecadores perdidos.

El insistente énfasis que los Adventistas hacen de la ley del Sinaí nos obliga a hacer, antes de todo, un examen de la enseñanza adventista respecto de la ley y compararla con la enseñanza de la Biblia referente a la misma ley.

I. — LAS DOS LEYES DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA

Cuando los Adventistas insisten en la obligación del cristiano de guardar el Decálogo, luego chocan con una dificultad insuperable; porque no se requiere un estudio cuidadoso para ver que cuando los israelitas recibieron el Decálogo en Sinaí, éste formaba parte, y parte íntegra, de un sistema legal mayor. Por el mismo raciocinio que los Adventistas emplean para mantener en pie la observancia del séptimo día, ellos estarían en la obligación de guardar también todas las demás leyes del sistema. Porque si el cuarto mandamiento es parte íntegra del Decálogo, igualmente es verdad que el Decálogo es parte íntegra del sistema legal completo que Dios dió a su pueblo en esa ocasión. Y si para sostener la perpetuidad de la obligación para el cristiano de guardar el cuarto mandamiento del Decálogo, es necesario mantener en pie todos los mandamientos de él e insistir que el cristiano tiene la obligación de guardarlos todos, también por la misma razón es necesario sostener la obligación permanente del cristiano de guardar todo el sistema legal dado por Moisés. En ninguna manera puede decirse que el cuarto mandamiento está ligado más íntegramente al Decálogo, que éste está ligado al sistema legal entero del Sinaí. Esto veremos claramente luego, cuando estudiamos el significado de la ley en la Biblia.

Pero esto prueba demasiado para los Adventistas, porque así incurren en muchísimas obligaciones que fueron impuestas al pueblo judío, muchas de las cuales ni conviene ni es posible ponerlas en práctica hoy en día. Los

Adventistas admiten la inconveniencia de muchas de estas leyes, y no pretenden guardarlas todas. Para escapar de la obligación de guardar todo el sistema legal judío, idearon la teoría de las dos leyes. Dividen el sistema mosaico en dos partes distintas y separadas, y llaman la una "la ley moral", y la otra, "la ley ceremonial". Son dos leyes completamente distintas, según ellos, una en contraste a la otra. Afirman que la ley moral es universal y de obligación perpetua, pero que la ley ceremonial era estrictamente de carácter judaico, y por consiguiente no está en vigencia para los cristianos.

En el folleto citado (La Ley Crucificada, pág. 1, 2), dicen: "Hubo una ley que se abrogó en la cruz, pero no fué la ley de Dios conocida como el Decálogo o los Diez Mandamientos. Esta ley es inmutable y eterna. La ley abolida fué la ley ceremonial a menudo llamada la ley de Moisés que era un código provisorio, típico, relativo a una dispensación... Conserve el lector en sus respectivos lugares estas dos leyes, y no tendrá dificultad de conocer su deber para con Dios".

Antes de entrar más en detalle sobre el estudio de estas dos leyes, será tal vez interesante al lector ver la utilidad que tiene este ingenioso invento para los Adventistas en sus interpretaciones de las Sagradas Escrituras. El Nuevo Testamento declara explícitamente que en Cristo no estamos bajo la ley; sin embargo, con esta división de la ley en dos leyes completamente distintas y separadas, ellos pueden decir que tales declaraciones en el Nuevo Testamento se refieren a la ley ceremonial que ya ha pasado. Les es fácil atribuir a la "ley ceremonial" todas aquellas referencias que hablan de "la sombra de lo verdadero" y de la abolición de la ley; como, por ejemplo, cuando Pablo dice a los Colosenses en Col. 2:16, 17 que la ley fué abolida en la cruz, ellos pronto contestan que este pasaje se refiere a "la ley ceremonial", pero cuando Jesús declara que ni una jota de la

ley perecerá (en Mat. 5:17, 18), se refiere a la "ley moral".

Así los Adventistas se otorgan la autoridad de poner la etiqueta "moral" o "ceremonial" a las referencias sobre la ley, según acomode a su teoría y doctrina. Les es un instrumento muy útil y conveniente esta teoría de las dos leyes distintas. Y es de suma importancia también para ellos, porque de la suerte de ella depende toda su contención acerca de la universalidad y perpetuidad del Decálogo para el cristiano, sin ella es imposible armonizar la enseñanza del Nuevo Testamento con la doctrina que ellos enseñan. Sí, les conviene hacer esta distinción, y ellos la hacen muy rígida e inflexible.

Para mayor claridad, anticiparemos lo que tendremos que decir luego respecto de las distintas clases de leyes que se encuentran en el sistema mosaico. El lector no entenderá que es nuestro propósito negar la existencia de leyes morales y ceremoniales en ese sistema. Leyes morales y leyes ceremoniales las hay. Pero que las leyes morales del Decálogo constituyan un sistema dado por Dios mismo a Israel, y las leyes ceremoniales formen otro sistema completamente distinto y aparte, obra de Moisés que se conservó en un libro aparte, como sostienen los Adventistas, es muy diferente cosa, y carece de todo fundamento bíblico.

Estas dos leyes, según los Adventistas, son de carácter muy diferente, y forman dos sistemas de leyes completamente distintos y separados el uno del otro. Ellos hacen un contraste prolijo entre estas dos leyes, la ley moral y la ceremonial. En el libro "El Amanecer de un nuevo día", por Roy F. Cottrell, página 231, el lector encontrará en forma detallada este contraste. Citamos:

Contraste entre las dos leyes

¿Qué dicen las Escrituras?

La ley moral.	*La ley ceremonial.*
1. Una ley perfecta. "La ley de Jehová es perfecta", Salmo 19:7.	1. Nada perfeccionó. "La sombra de los bienes venideros", Hebreos 7:18, 19; 10:1.
2. Una ley espiritual. "La ley es espiritual", Rom. 7:14.	2. Una ley de viandas y bebidas. "Consistiendo sólo en viandas y en bebidas, y en diversos lavamientos, y ordenanzas acerca de la carne", Hebreos 9:10.
3. Dictada por la voz audible de Jehová desde el Sinaí, Deut. 4:12, 13; Exodo 20:1-17.	3. Dictada por Moisés. "Llamó Jehová a Moisés... diciendo: Habla a los hijos de Israel", Lev. 1:1, 2; 7:37, 38.
4. Escrita por el dedo de Dios, sobre dos tablas de piedra, Exodo 31:18; Deut. 5:22.	4. Escrita por Moisés en un libro, Exodo 34:27; Deut. 31:24, 25.
5. Colocada en el arca del pacto, Deut. 10:5.	5. Colocada al lado del arca, Deut. 31:26.
6. No fué anulada por Cristo. "No penséis que he venido para abrogar la ley o los profetas", Mateo 5:17.	6. Abolida por Cristo en la cruz. "Dirimiendo en su carne... la ley de los mandamientos en orden a ritos", Efesios 2:15.
7. Es eterna. "Fieles son todos sus mandamientos; afirmados por siglos", Salmo 11:7, 8; Apoc. 22:14.	7. Era temporal. "Era figura de aquel tiempo presente". "Rayendo la cédula de los ritos... enclavándola en la cruz", Hebreos 9:9; Col. 2:14.

Otro autor adventista, cuyas palabras traducimos del inglés, hace el contraste en esta forma:

"La ley moral: en Sinaí fué dicha por la voz de Dios y dos veces fué escrita sobre tablas de piedra por el mismo dedo de Dios. Fué depositada en el arca de oro. Dió sólo los deberes morales.

"La ley ceremonial: fué comunicada particularmente a Moisés, y fué escrita por él en un libro, Deut. 31:9. Fué depositada en un receptáculo al lado del arca, Deut. 31:26. Fué enteramente ceremonial.

"La ley moral: existía en el Edén antes de la caída.

"La ley ceremonial: fué dada después de la caída.

"La ley moral: fué perfecta. Sal. 19:7.

"La ley ceremonial: no hizo nada perfecto. Heb. 7:19.

"La ley moral: contiene todo el deber del hombre. Ec. 12:15.

"La ley ceremonial: constistía sólo en viandas y bebidas, y en diversos lavamientos y ordenanzas acerca de la carne. Heb. 9:10."

Así que no cabe duda que esta división de la ley en dos es rígida y fija. No vamos a exigir por el momento que los Adventistas nos citen en qué parte de la Biblia se encuentra la declaración que el Decálogo fué dado en el Edén. Basta decir al lector que la Biblia en ninguna parte hace semejante declaración. Pero siendo que los Adventistas han promulgado la idea de las dos leyes, dos sistemas completamente diferentes, y que esta distinción teórica es tan necesaria para la propagación de su doctrina sobre la ley, vamos a tomar la libertad de examinar la Biblia sobre la materia, para ver si esta teoría ingeniosa puede quedar asentada en la verdad revelada por Dios. Dejaremos al lector decidir si o no los Adventistas caen en error fundamental.

1. Las frases "la ley moral" y "la ley ceremonial" no se encuentran en toda la Biblia.

Nuestra primera observación sobre las dos leyes es que estas dos frases tan corrientes entre los Adventistas

no se hallan en toda la Biblia, ni en el Antiguo Testamento ni en el Nuevo. Este hecho nos sorprende bastante cuando tomamos en cuenta que ellos las emplean tan profusamente en sus discusiones. Leamos las palabras textuales de ellos. Después de afirmar que los Diez Mandamientos se llaman la ley moral, siguen: "Se presenta otra ley en las Sagradas Escrituras, llamada la ley ceremonial" (Los Dos Pactos, página 3). Pensaríamos que fuera terminología netamente bíblica, pero la verdad es lo contrario. La Biblia no habla de "la ley moral" y "la ley ceremonial", y desafiamos a los Adventistas que muestren un solo texto en donde estas frases ocurren. Nos sería muy interesante poder escuchar una predicación sobre "la ley moral" y "la ley ceremonial" por un adventista, teniendo el predicador la obligación de usar palabras y frases enteramente bíblicas.

El lector entenderá claramente la afirmación que aquí hacemos. No estamos diciendo que no haya leyes morales y leyes ceremoniales en la Biblia o más específicamente, en el sistema legal promulgado en el Sinaí, pero que la Biblia no emplea semejante terminología, ni tampoco en ella se encuentra tan antojadiza división rígida de la ley en dos. Y a nosotros nos parece que, si existiera tal división tan rígida y absoluta en la ley, como pretenden los Adventistas, dada la incalculable importancia que tal división tendría para nosotros en poder comprender la voluntad divina en nuestro día, Dios nos lo habría indicado en alguna parte de su revelación. De la lectura de los libros de Moisés que preservan la revelación de todo el sistema legal que fué promulgado en Sinaí, descubrimos centenares de leyes que tratan de una variedad de casos que podían suceder entre los israelitas en su vida personal y nacional, y al hacer una clasificación de todas estas leyes, encontramos que pueden ser divididas en tres distintas categorías. Hay *leyes morales* que tratan del deber personal de los israelitas en asuntos que afectan estrictamente la moral; hay *leyes cívicas* para reglamentar las relaciones de los israelitas entre sí en la sociedad y en su vida nacional ; y también hay *leyes morales* que ordenan el establecimiento y la reglamentación de la vida religiosa del pueblo. Siempre los estudiosos de la Biblia han reconocido estas diferentes clases de leyes en el código de leyes dado por mano de Moisés a los israelitas. Pero el reconocimiento de distintas clases de leyes en el sistema legal israelita, y la afirmación que estas distintas clases de leyes forman cada una un sistema aparte, son cosas completamente diferentes. Las tres clases de leyes no hacen tres distintos sistemas de leyes, como fuera un código de leyes morales, un sistema; otro código de leyes civiles, otro sistema, y aun otro código de leyes ceremoniales, un tercer sistema; tres diferentes sistemas legales distintos y separados rígidamente el uno de los otros. No hay tres leyes; no hay aún dos leyes; hay una sola, un sistema o cuerpo de leyes dado en Sinaí, el cual abarca todas las leyes —morales, ceremoniales y civiles— que Dios dió a su pueblo para gobernarlo en todos los aspectos de su vida nacional. Esto lo veremos claramente un poco más adelante. Por el momento dejemos asentado el hecho de que en la Biblia no se conoce la clasificación antojadiza de los sistemas de las dos leyes de los Adventistas, "la ley moral" y "la ley ceremonial".

2. La división de la ley en dos sistemas, "la ley moral" y "la ley ceremonial", no puede sostenerse de hecho en la Biblia.

Hacemos esta segunda declaración acerca de las dos leyes de los Adventistas después de hacer ciertos estudios en detalle sobre la cuestión. No es una división efectiva la que ellos hacen, sino puramente imaginaria, y cuando la examinamos a la luz de la Biblia, vemos que carece totalmente de fundamento. Es puramente un in-

vento conveniente que sirve a los fines que prosiguen los Adventistas. No les gusta a ellos que digamos que la idea de dos sistemas de leyes completamente distintos es invento de ellos para sostener su doctrina. Reclaman en el folleto La Ley Crucificada; "Algunas personas objetan las doctrinas de los Adventistas del Séptimo Día en cuanto a la ley, y dicen que los Adventistas del Séptimo Día han inventado la frase "la ley ceremonial" a fines de sostener sus puntos de vista" (página 3). Pero pese a quien pese, su doctrina respecto del sábado descansa sobre esta división rígida y artificial de la ley que Dios dió por mano de Moisés a Israel.

Según la definen ellos, la ley moral consiste de los Diez Mandamientos, o sea, el Decálogo, que contiene "todo el deber del hombre"; y el libro que Moisés escribió el cual contiene la ley ceremonial ("enteramente ceremonial"), abarca las demás leyes que Moisés dió a Israel. Así que lo que Dios escribió con su dedo en las tablas de piedra, o sea, los Diez Mandamientos, es la ley moral y es perfecta y contiene todo el deber del hombre. El libro que Moisés escribió con una pluma contiene las demás leyes, o sea, la ley ceremonial, "enteramente ceremonial". Esta es la definición auténtica de las dos leyes hecha por los Adventistas mismos.

Primeramente, procuremos averiguar qué era este libro de la ley ceremonial que Moisés escribió: queremos averiguar exactamente qué era su contenido. Afortunadamente la Biblia arroja la luz necesaria y no hay necesidad de que haya confusión alguna respecto a él. Tomando una concordancia bíblica, notamos estas cifras entre otras que demuestran el alcance de este libro del gran legislador:

1) Josué 8:31, hablando del altar, agrega: "como está escrito en el libro de la ley de Moisés". La referencia es a Exodo 20:25, el mismo libro y el mismo capítulo en que se encuentran los Diez Mandamientos. Desde luego podemos suponer que las leyes que hay en el libro de Exodo era parte del libro que Moisés escribió.

2) 2 Crónicas 35:12 cuenta del holocausto, "según está escrito en el libro de Moisés", refiriéndose a Levítico 7:17-19 y a otros pasajes del mismo libro. Luego, parece que las leyes del libro de Levítico era parte del libro que Moisés escribió.

3) Esdras 6:18 relata de los sacerdotes y levitas, "conforme a lo escrito en el libro de Moisés". La referencia aquí es a Números 3:6. Luego las leyes del libro de Números formaban parte del libro de Moisés.

4) 2 Reyes 14:6 cita la ley sobre el castigo al homicida, "conforme a lo que está escrito en el libro de Moisés, donde Jehová mandó diciendo", y sigue dando las palabras de Deuteronomio 24:16. Luego vemos que las leyes del libro de Deuteronomio era parte del libro de Moisés.

De aquí podemos deducir que "el libro de la ley de Moisés", el cual, según los Adventistas, es "enteramente ceremonial", se compone de las leyes de los siguientes libros de Moisés: Exodo, Levítico, Números y Deuteronomio. Y si se nos permite pensar que Pablo en 1 Corintios 14:34, al referirse a "la ley" sin agregar las palabras "de Moisés", se refiere al libro de Moisés, entonces las del libro de Génesis (porque la referencia es a Génesis 3:16) también se incluye con los otros libros del Pentateuco para componer el libro que Moisés escribió. Así se puede decir que los cinco libros de Moisés, o sea el Pentateuco, constituyen el libro que él escribió y depositó en el receptáculo al lado del arca.

Como veremos más adelante, al deducir que el libro que Moisés escribió y puso al lado del arca (Deut. 31:26) se componía de los cinco primeros libros de nuestra Biblia, estamos en completa conformidad con la división que hicieron los hebreos de su Biblia y también con el significado general de la frase "la ley" en todas las Es-

crituras tanto las del Antiguo como las del Nuevo Testamento.

Aun los Adventistas admiten que esta interpretación del libro de Moisés es natural y correcta, porque uno de sus exponentes, refiriéndose al texto en Deuteronomio 31:26 dice: "Parece que éste (libro) fué una correcta y auténtica copia de los libros de Moisés".

Habiendo definido lo que abarcaba el libro de Moisés, ahora podemos pasar a examinar *su contenido*, para precisar si las leyes que hay en él son "enteramente ceremonial", como insisten los Adventistas. Nuestra primera observación es que este libro de leyes "enteramente ceremoniales" contiene dos veces escritos los Diez Mandamientos (en Ex. 20 y Deut. 5), o sea la "ley moral" de los Adventistas! ¡Fenómeno raro! Aún el anciano Butler, intérprete autorizado de la doctrina adventista, se ve obligado a admitir que "el libro de la ley el cual fué colocado al lado del arca, contenía ambas leyes, la ley moral y la ley ceremonial". Por lo tanto, la división rígida de la ley de Moisés en dos distintos sistemas no puede mantenerse en pie; es puro invento de los Adventistas.

Seguimos nuestro examen del libro que escribió Moisés, el cual los Adventistas aseveran que contiene la ley ceremonial, "puramente ceremonial", y luego encontramos muchísimos preceptos que son *enteramente morales* en esta ley "enteramente ceremonial". Encontramos aún los mismos Diez Mandamientos repetidos en una forma más amplia. Como ejemplos tomemos las siguientes referencias: Exodo 22:22, "A ninguna viuda ni huérfano habéis de afligir". ¿Será esta una ley "enteramente ceremonial"? Exodo 23:1, "No admitirás falso rumor". ¿Podrá ser "enteramente ceremonial"? Exodo 23:8, "No oprimirás al extranjero". ¿Será "enteramente ceremonial" esta ley? Levítico 19:4, "No os volváis a los ídolos ni os hagáis dioses de fundición. ¿"Enteramente ceremonial" esta ley? Lev. 19:7, "No odiarás a tu hermano en tu corazón". ¿"Enteramente ceremonial"? Deuteronomio 16:19, "No torcerás el derecho, no harás acepción de personas". "Enteramente ceremonial", dicen los Adventistas!

Así podríamos extender la lista indefinidamente si fuera menester; pero con estas ilustraciones basta, y declaramos que estos preceptos que se encuentran en todas partes de la ley ceremonial de los Adventistas, son tan netamente morales como cualquiera de los Diez Mandamientos que ellos llaman exclusivamente la ley moral. ¿Se atreven ellos a negarlo? ¿Dicen ellos que muchísimos preceptos morales no son morales, sino ceremoniales, por el solo hecho de que se hallan en el libro que Moisés escribió, el cual ellos designan "la ley ceremonial" ¿Nos obligarán a clasificarlos como "leyes ceremoniales", porque fueron escritos en un libro en vez de ser escritos en tablas de piedra? Volveremos a afirmar: la división que hacen los Adventistas en la ley de Moisés no es verdadera; es caprichosa.

El apóstol Pablo se refiere también a este libro de la ley en su exposición de la doctrina de la gracia divina a los Gálatas quienes tuvieron que soportar la insistente molestia de algunos legalistas de aquel tiempo. Cita él: "Está escrito: Maldito es todo aquel que no perseverare en todas las cosas que están escritas en el libro de la ley, para hacerlas", Gál. 3:10. Esto está escrito en Deut. 27:26, y es la conclusión de una enumeración de muchas de "las cosas" que debieran perseverar en hacer. Ahora, si la división de la ley en dos, según hacen los Adventistas, es correcta, entonces debiéramos ver en esta enumeración leyes puramente ceremoniales, siendo que se encuentran en su "ley ceremonial". Pero, ¿es así? Comencemos a leer desde el versículo 15 del mismo capítulo 27 de Deuteronomio, "Maldito el hombre que hiciere escultura, o imagen de fundición". V. 16, "Maldito

aquel que tratare con desprecio a su padre o a su madre". Y también v. 17, "Maldito aquel que redujere el término de su prójimo". También v. 20, "Maldito el que se echare con la mujer de su padre". Y una vez más, en v. 24, "Maldito aquel que matare ocultamente a su prójimo". ¿Son éstos preceptos morales o ceremoniales? ¿Cuál de los dos? Los Adventistas tendrán que decir que son leyes ceremoniales, porque son leyes que Moisés escribió en su libro y éste era "enteramente ceremonial". Sin embargo, ellos mismos, como cualquier otro lector, reconocerán la muy íntima semejanza entre estos preceptos de "la ley ceremonial" y los Diez Mandamientos de la "ley moral". Lo cual demuestra la absoluta falsedad de la teoría de las dos leyes. Es una idea sin fundamento alguno en los hechos.

Agreguemos el testimonio del Gran Maestro en una de sus más importantes declaraciones. Fué preguntado por un escriba: "Maestro, ¿cuál es el grande mandamiento de la ley? (¿la ley moral o la ley ceremonial? La respuesta del Maestro dirá). "Amarás al Señor tu Dios de todo corazón, y de toda tu alma, y de todo tu entendimiento. Este es el primer y el grande mandamiento. Y el segundo es semejante a éste: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. De estos dos mandamientos depende toda la ley y los profetas". Mat. 22:36-40.

Ahora bien. Cualquiera persona dirá que estos son mandamientos morales que resumen en dos a todos los Diez Mandamientos del Decálogo. Pero según los Adventitas, estos dos más grandes Mandamientos deben ser clasificados ceremoniales, porque los dos se encuentran en "la ley ceremonial" que Moisés escribió en un libro, uno en Deuteronomio (6:5) y el otro en Levítico (19:18). Estos dos no fueron escrito por el dedo de Dios en las tablas de piedra, sino por Moisés en el libro de la ley. Sin embargo, Jesucristo declara que estos dos mandamientos son mayores que todos, y sobre éstos dependen todos

los demás, incluyendo los Diez Mandamientos de "la ley moral". "No hay otro mandamiento (dentro o fuera del Decálogo) mayor que éstos" (Mar. 12:31). Pero, según las dos leyes de los Adventistas, las dos, siendo leyes ceremoniales, han sido abrogados y, por lo tanto, no son de obligación hoy día.

Este pasaje echa al suelo esta falsa teoría de los Adventistas y demuestra cuán absurda es tal idea. Admitiendo que se abrogara la ley ceremonial cuando Cristo la cumplió, tendrán que sostener lógicamente ahora que ya no hay obligación de amar a Dios ni a nuestro prójimo, porque estos dos grandes mandamientos no figuran como parte de los Diez Mandamientos y por lo consiguiente, son de "la ley ceremonial" que hoy día no tiene validez. Este es lo absurdo a que conduce el Adventismo cuando se prosigue a descifrar las consecuencias lógicas de su doctrina.

Pero tenemos otra palabra de Jesús en Mateo 5:17, 18, uno de los pasajes principales en que los Adventistas basan su argumento en favor del Decálogo. Ellos afirman que estas palabras se refieren al Decálogo, y lo citan para comprobar que Jesús aun cuando cumplió la ley ceremonial y por lo tanto, la abrogó, no abrogó también la ley moral, o sea, el Decálogo. Textualmente, dicen: "Cristo dijo respecto a los Diez Mandamientos: No penséis que he venido para abrogar la ley o los profetas, etc." Examinaremos más adelante el significado de estas palabras de nuestro Señor en lo referente a la abrogación de la ley; pero aquí solamente deseamos señalar que, aunque admitiéramos la validez de las dos leyes de los Adventistas, siempre este pasaje enseñaría igualmente la obligación presente de ambas leyes, y no solamente de la ley moral. Limitar el sentido de estas palabras a las obligaciones que imponen los Diez Mandamientos, violaría el significado evidente del lenguaje empleado. Al leer el pasaje entero, el lector sin prejuicio verá que la ley a

que aquí se refiere no es el Decálogo solo, sino la ley de Moisés en su entereza; o sea, la ley moral y la ley ceremonial de los Adventistas. En los casos ilustrativos que el Señor da de la manera cómo él cumplía la ley, se refiere primero al homicidio (v. 21), referencia evidente al Decálogo, o sea "la ley moral". Pero luego se refiere a la ofrenda que uno trajera al altar, lo cual no corresponde al Decálogo, sino a "la ley ceremonial". (Véase Deut. 16:16, 17). Asimismo se refiere al Decálogo en v. 27 tratando del adulterio; pero en v. 31, hablando del divorcio, se hace referencia a "la ley ceremonial" (Deut. 24:1). Así también en v. 33 la referencia sobre los juramentos se hace a Levítico 19:12, "la ley ceremonial", y no al Decálogo. Lo mismo también en los vs. 38 y 43 sobre la ley de talión y la del enemigo, la referencia no se hace a "la ley moral", sino a "la ley ceremonial". (Véanse citas en Ex. 21:24; Lev. 24:20 y Lev. 19:18).

¿Será que los Adventistas sean escolares tan descuidados y superficiales que no pueden ver que la ley referida aquí por el Maestro abarca mucho más que los Diez Mandamientos, y se refiere a la totalidad del sistema mosaico, incluyendo tanto las leyes morales como las ceremoniales de él?

Repetimos: Si este pasaje puede interpretarse como que significa que los preceptos del Decálogo siguen siendo la expresión de la ley moral de Dios en la dispensación cristiana, entonces no podemos menos que reconocer que la ley ceremonial también sigue ejerciendo igualmente su autoridad. La lógica inevitablemente obliga a los Adventistas a que reconozcan la fuerza y validez de las dos leyes igualmente, o que reconozcan que esta división de la ley de Moisés en dos es completamente arbitraria y ficticia.

Estamos seguros que el análisis que hemos hecho de estas supuestas dos leyes distintas demostrará al lector que sinceramente busca la verdad, que las dos leyes de

los Adventistas carecen totalmente de fundamento en la Biblia, y que son puramente una asunción gratuita por parte de ellos, hecha necesaria para poder tener un punto de apoyo siquiera para su doctrina errónea acerca del Sábado. La verdad es como Ohler dice: "La división tradicional de la ley de Moisés en leyes morales, ceremoniales y jurídicas, puede servir para facilitar una vista general de las enseñanzas teocráticas; pero es incorrecta cuando uno trata de expresar una distinción dentro de la ley y de aseverar dignidad variada para sus distintas partes". Y Stephen (en su New Testament Theology) admirablemente expresa la verdad cuando dice: "Cualquiera cosa que enseña Pablo referente a "la ley", se aplica al sistema entero, y no a un elemento o una fase del sistema arbitrariamente elegido. La teología de Pablo en cuanto a la ley demasiado a menudo ha sido interpretada por medio de divisiones injustificables dentro de la ley misma. Pero podemos estar ciertos del uso de la palabra, que cualquiera cosa que él enseña en cuanto al propósito y a la validez presente de la ley, lo enseña referente a su totalidad".

II. — EL SIGNIFICADO DE LA FRASE "LA LEY"

Hasta aquí nos hemos preocupado con la idea errónea de los Adventistas referente a la ley de Dios, para mostrar al lector que su teoría de dos distintas leyes es del todo sin fundamento en la Biblia, como también es completamente inaplicable al estudio de los pasajes pertinentes, sobre principios sanos de interpretación bíblica. Ahora estamos en condiciones de venir a la Biblia misma y estudiar el testimonio directo de las Escrituras referente a la ley de Dios en todos sus distintos aspectos. Por motivo de mayor claridad, seguiremos ciertas divisiones lógicas del tema que presentaremos en la forma de proposiciones, seguidas por los textos bíblicos y las explicaciones que podamos ofrecer.

1. Distintos sentidos en que se emplea la palabra "ley" en la Biblia.

La palabra "ley", cuando lleva el sentido moral, significa comúnmente una regla de conducta hecha obligatoria por el legislador por medio de una sanción impuesta y aplicada a todo aquel que la viole. Se refiere también a la colección de tales reglas que tiene su origen en la misma fuente. Tanto el judío como el cristiano funda toda norma moral para la conducta de los humanos en la persona y el carácter de Dios. Lo que El requiere de nosotros es una expresión de lo que El es en sí... Desde que El es santo y perfecto, sus leyes para reglamentar la vida moral de los humanos deben ser también santas y perfectas. "La ley de Jehová es perfecta",

dice el Salmista (19:7), y el apóstol Pablo asimismo declara que "la ley a la verdad es santa, y el mandamiento es santo, y justo y bueno" (Rom. 7:12).

Este es el sentido general de la palabra "ley", cuando lleva el sentido moral. Pero más específicamente la palabra "ley" se usa en distintos sentidos en la Biblia, y hay a lo menos seis sentidos en que se emplea.

1. *La ley de causalidad,* o sea, la sucesión entre la causa y el efecto. Este aspecto particular del uso de la palabra se encuentra en Rom. 7:21: "Así que, queriendo yo hacer el bien, hallo esta ley: Que el mal está en mí". Aquí tenemos una declaración de la relación o el orden de fenómenos que ocurrieron en la experiencia del apóstol, dando la causa por qué él no seguía siempre las normas de conducta que había aprendido en la revelación divina.

2. *Un principio de operación conocido.* Como hablamos de la "ley" de gravitación, que significa que el poder de atracción que existe entre todos los cuerpos materiales obedece a ciertos principios, también el Apóstol dice: "Porque la ley del Espíritu de vida en Cristo Jesús me ha librado de la ley del pecado y de la muerte", Rom. 8:2. Aquí la "ley" del Espíritu de vida es equivalente a decir que él reconoce el poder del Espíritu operando en su ser dando vida en lugar de muerte que era el resultado del principio del pecado que antes operaba en su ser.

3. *Cualquier regla prescrita y reconocida entre los hombres para reglamentar sus actividades.* Pablo escribe en 2 Tim. 2:5, "Aun también el que lidia, no es coronado si no lidiare legítimamente". Aquí la palabra "legítimamente" significa según las reglas establecidas para aquellas pruebas. También en Romanos 4:15 dice: "Don-

de no hay ley, tampoco hay transgresión". Es evidente que la palabra "ley" aquí se aplica en su sentido más general a cualquier decreto u ordenanza establecida como ley entre un pueblo.

4. *La ley natural de la conciencia.* Este uso se encuentra en Rom. 2:14, 15: "Porque los Gentiles que no tienen ley (por revelación escrita) aunque no tengan ley, ellos son ley a sí mismos (tienen el sentido del deber en su conciencia); mostrando la obra de la ley escrita en sus corazones, dando testimonio juntamente sus conciencias, y acusándose y también excusándose sus pensamientos unos con otros". No teniendo la revelación especial escrita en la ley, como los judíos, sin embargo, los gentiles tuvieron los principios morales de la ley escritos en sus corazones, como todo ser humano que nace en el mundo tiene este juicio moral nativo al género humano.

Es evidente que nuestro estudio de la ley judía dada en Sinaí no tiene que ver con estos sentidos más amplios del uso de la palabra, y por lo tanto podemos despedirlos sin preocuparnos más de ellos.

5. *Los Diez Mandamientos.* El Apóstol, relatando su experiencia personal, dice: "Yo no conocí el pecado sino por la ley: porque tampoco conociera la concupiscencia, si la ley no dijera: No codiciarás" (Rom. 7:7). Aquí la referencia es directamente a uno de los mandamientos del Decálogo, y en el versículo siguiente se llama "el mandamiento". Los Diez Mandamientos, sin duda, son el corazón de la ley que Dios reveló a Israel en Sinaí. Fueron escritos en tablas de piedra por la mano de Dios mismo, y son una cristalización del sistema legal entero dado por Dios a su pueblo. Pero que formaron una ley aparte y separada de todas las demás, como aseveran los Adventistas, es desmentido completamente por las palabras del Maestro cuando él dió un resumen de todos los mandamientos en su contestación a la pregunta del doctor sobre cuál era el primer mandamiento de todos: "Amarás al Señor tu Dios de todo corazón, y de toda tu alma, y de toda tu mente. Este es el primero y el grande mandamiento. Y el segundo es semejante a éste: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. De estos dos mandamientos depende toda la ley y los profetas", Mat. 22:36-40. Y el apóstol Pablo asimismo compendió en dos magníficas declaraciones toda la ley: "Así que, el cumplimiento de la ley es el amor", Rom. 13:10. "Porque toda la ley en aquesta sola palabra se cumple: Amarás a tu prójimo como a ti mismo", Gál. 5:14. Véase también Santiago 2:8 donde este epítome de la ley se llama "la ley real". Es necesario hacer resaltar nuevamente este hecho de que los Diez Mandamientos son una parte de la ley entera, porque los Adventistas los separan de la ley de Moisés y pretenden que, aunque el reinado de la ley de Moisés fué abolido con la muerte de Cristo en la cruz, sin embargo, los Diez Mandamientos no dejaron de regir con autoridad como regla de conducta para los cristianos. La Biblia enseña claramente que los Diez Mandamientos son una parte de la ley, y aunque los principios morales que ellos encierran son reincorporados en las enseñanzas de Jesús, sin embargo, cesaron de regir como regla de conducta para los cristianos cuando Cristo cumplió la ley, y ésta llegó a su fin en él. Explicaremos más detalladamente esta importante verdad un poco más adelante en nuestra discusión.

6. *El Pentateuco, incluyendo el sistema completo de leyes para gobernar a Israel.* Como hemos visto anteriormente, el libro que Moisés escribió y puso al lado del arca contenía los cinco libros de la Biblia atribuídos a él, los cuales revelaron todas las leyes que Dios dió a la nación de Israel, para reglamentar su vida personal, nacional y religiosa en la tierra hacia donde les condu-

cía. Más adelante en su historia, cuando Dios ya les hablaba por medio de los profetas, los hebreos hicieron una división de la materia de su Biblia en dos partes llamadas "la ley" y "los profetas", a la semejanza de nuestra división de la Biblia en Antiguo y Nuevo Testamentos. Más tarde llegaron a tener una tercera división que llamaron "los Salmos", la cual abarcó no solamente el libro de los Salmos, sino también los otros libros poéticos que tenemos en el Antiguo Testamento.

La primera división, o sea "la ley", entre los hebreos era de mucha estima y reverencia, por ser la base de su constitución nacional y por definirles los reglamentos que Dios les había ordenado para gobernar su vida moral, cívica y religiosa. Volvemos a repetir que esta división comprendía los primeros cinco libros del Antiguo Testamento, los libros de Moisés, o sea, el Pentateuco. Estos libros se llaman "la ley de Dios", o de "Jehová", y fueron llamados así, porque en ellos se hallaba todo ese gran acopio legislativo que Dios reveló a su pueblo Israel por mano de Moisés, su siervo. Era la "ley de Dios", porque era la revelación de la voluntad de Dios para Israel; era la "ley de Moisés", porque Moisés fué el siervo por medio del cual Dios comunicó la revelación al pueblo.

Vale la pena señalar nuevamente que "la ley" era una unidad. En ninguna parte habla la Biblia de "las dos leyes", de "la ley moral" o de "la ley ceremonial". Cuando la Biblia habla de "mis leyes y estatutos", siempre se refiere al total de las leyes que formaron la colección del sistema entero. Podemos tomar como ejemplo Levítico 26:46: "Estos son los decretos, derechos y leyes que estableció Jehová entre sí y los hijos de Israel en el monte de Sinaí por mano de Moisés". La frase "la ley de Dios" jamás se refiere al Decálogo solo, como fuera una ley distinta y separada de las demás revelaciones dadas en Sinaí, como suelen enseñar los Adventistas. Por supuesto, los Diez Mandamientos son leyes de Dios, pero son

parte de "la ley", como también lo son las leyes civiles y ceremoniales. Y cuando hay una referencia directa a uno de los Diez Mandamientos, como la que hemos señalado ya en Rom. 7:7, no vamos a entender que tenemos una referencia a una ley completamente aparte y distinta del resto de la ley de Dios dada a Moisés. Todas las leyes dadas por Moisés forman una unidad y un solo código legal que se llama "la ley".

Dejamos a la Biblia misma establecer esto. Cualquiera que tenga una concordancia puede confirmar que los cinco libros de Moisés constituyen la primera división de la Biblia hebraica que se llama "la ley". Citamos aquí referencias para dejarlo establecido de una manera indudable.

Mat. 5:17, "No penséis que yo he venido para abrogar la ley, o los profetas".

Mat. 7:12, "Así que todas las cosas que quisierais que los hombres hiciesen con vosotros, así también haced vosotros con ellos; porque esta es la ley y los profetas".

Mat. 11:13, "Porque todos los profetas y la ley hasta Juan profetizaron".

Luc. 16:31, "Mas Abraham le dijo: Si no oyen a Moisés y a los profetas".

Luc. 24:44, "Y era necesario que se cumpliesen todas las cosas que están escritas de mí en la ley de Moisés, y en los profetas y en los Salmos".

Hechos 13:15, "Y después de la lectura de la ley y de los profetas".

Hechos 24:14, "Creyendo todas las cosas que en la ley y en los profetas están escritas".

Hechos 28:23, "Persuadiéndoles lo concerniente a Jesús, por la ley de Moisés y por los profetas, desde la mañana hasta la tarde".

Rom. 3:21, "Mas ahora, sin la ley, la justicia de Dios se ha manifestado testificada por la ley y por los profetas".

También podemos ver esta verdad desde otro punto de vista, tomando referencias del Nuevo Testamento que citan los libros del Pentateuco llamándoles "la ley".

1 Cor. 14:34, "Vuestras mujeres estén sujetas como también la ley dice". Se refiere a Génesis 3:26.

Rom. 7:7, "Yo no conocí el pecado sino por la ley, porque tampoco conociera la concupiscencia, si la ley no dijera: No codiciarás". Véase en Exodo 20:17. Aquí Pablo cita uno de los Diez Mandamientos; pues ellos también, con todo el libro de Exodo, son una parte de la ley.

Luc. 2:23, "Como está escrito en la ley del Señor: Todo varón que abriere la matriz será llamado santo al Señor". Aquí la referencia es a Ex. 13:12 y Núm. 8:17, y es notable porque se encuentra en "la ley ceremonial" de los Adventistas, la cual siempre es "la ley de Moisés". Sin embargo, aquí "la ley ceremonial" de los Adventistas se llama "la ley del Señor", la cual, según ellos, es "la ley moral".

Lucas 2:22, "Y como se cumplieron los días de la purificación de ella, conforme a la ley de Moisés". Compárase Levítico 12:2. Pues el libro de Levítico era parte de la ley.

Mat. 12:5, "¿No habéis leído en la ley?" Se refiere a Núm. 28:9, 10. El libro de Números también era parte de la ley.

Lucas 10:26, "¿Qué está escrito en la ley?", y luego cita en Deut. 6:4, 5. Así que el libro de Deuteronomio era parte de la ley.

Y así se podría seguir dando el abundante testimonio de las Escrituras acerca del significado de la frase "la ley", pero ¿no son suficientes estas referencias para convencer a la mente cándida de la verdad de lo que decimos? ¿Podrán los Adventistas contradecir tan abundante evidencia bíblica de que "la ley" abarca todas las leyes morales, civiles, típicas y ceremoniales que forman el sistema de legislación que se encuentran en los cinco libros de Moisés? Aun el anciano Butler, uno de los principales exponentes de la doctrina adventista, tiene que admitir que "la frase" "la ley" entre los judíos generalmente incluía los cinco libros de Moisés, así abarcando el sistema entero moral, ritual, típico y civil". Exactamente la verdad, y nadie podría expresarlo mejor. Pues, ¿dónde quedan las dos leyes de los Adventistas?

Entonces, a la luz de esta confesión, nos es fácil ver que no hay ningún Adventista del Séptimo Día que hoy día guarde la ley del Señor. Porque no pretenden guardar las muchas leyes ceremoniales y típicas que hay en la ley judía. Tendrían que hacer todos los sacrificios de animales, ser circuncidados, y exigir el cumplimiento de todas las leyes judías que se encuentran en el Antiguo Testamento, y aplicar las mismas penas que aplicaron los judíos por la violación de esas leyes. No pueden escapar a esta conclusión, si insisten en que es preciso guardar las leyes del Decálogo, siendo que éstas son nada más que una parte de un sistema entero de legislación dado por Dios a su pueblo, Israel. Ellos no procuran guardar toda la ley; solamente pretenden guardar una parte de ella. Pero el Nuevo Testamento declara que la persona que se obliga a guardar una parte de la ley, tiene la obligación de guardarla toda, y trae sobre sí la maldición de Dios si no la cumple por entero (Sant. 2:10; Gál. 3:10). Los Adventistas pagan los diezmos y no comen carne de cerdo, ¿por qué no se sienten obligados a cumplir todas las demás leyes de "la ley ceremonial" de que éstas, según ellos, son una parte? ¿Por qué no cumplen ellos toda la ley, en vez de algunos pocos preceptos de ella? Y si ellos declaran que nosotros somos todos perdidos por no guardar la ley de Dios, ¿no es preciso también señalar que ellos caen en la misma condenación por ser igualmente reos con nosotros ante la santa ley de Dios? Es difícil creer que por hacer alarde de guardar el cuarto mandamiento referente al Sábado, ellos pueden así hacer recompensar por las muchas leyes que pasan por alto.

III. — LA LEY FUE DADA POR MOISES A LOS JUDIOS EN SINAI Y TERMINO CON EL CUMPLIMIENTO DE ELLA POR JESUCRISTO

Todo el sistema, incluyendo los Diez Mandamientos fué dado en Sinaí, y no fué dado antes ni a judíos ni a gentiles. Las Escrituras son muy claras sobre esto, y dejamos que ellas hablen.

1. Moisés dió la ley.

Ex. 31:18, "Y dió a Moisés, como acabó de hablar con él en el monte de Sinaí, dos tablas de testimonio, tablas de piedras escritas con el dedo de Dios".

Deut. 9:11, "Y Jehová me dió las dos tablas de piedra, las tablas del pacto".

Mal. 4:4, "Acordáos de la ley de Moisés mi siervo, la que yo le prescribí en Horeb; para todo Israel; mis estatutos y mis leyes".

Juan 1:17, "Porque la ley por Moisés fué dada".

Juan 7:19, "¿No os dió Moisés la ley?"

Marcos 7:10, "Porque Moisés dijo: Honra a tu padre y a tu madre".

Heb. 9:19, "Porque cuando Moisés hubo proclamado cada mandamiento de la ley".

Neh. 10:29, "Andarían en la ley de Dios, que fué dada por mano de Moisés".

2. La ley fué dada sólo a los israelitas, y empezó a reinar en Sinaí.

1) La ley fué dada sólo a los israelitas y no a los gentiles.

Deut. 5:1, "Oye, Israel". Así principia la data de la ley.

Deut. 4:8, "Y ¿qué gente grande hay que tenga estatutos y derechos justos, como es toda esta ley que yo pongo hoy delante de vosotros?"

Deut. 4:13, "Y el *os* anunció su pacto, el cual *os* mandó poner por obra, *las diez palabras*..

Ex. 20:1, "Y habló Dios todas estas palabras diciendo: Yo soy Jehová tu Dios que te saqué de la tierra de Egipto, de casa de siervos". Así comienzan los Diez Mandamientos. ¿Puede decirse esto, de algún pueblo gentil?

Sal. 147:19-20, "El ha manifestado sus estatutos y sus juicios a Israel. No ha hecho así con otra alguna de las naciones".

Mal. 4:4, "Acordaos de la ley de Moisés mi siervo, al cual encargué en Horeb, ordenanzas y leyes para todo Israel".

Rom. 2:14, "Porque los *Gentiles que no tienen ley*".

Rom. 9:4, "Que son israelitas, de los cuales es la adopción, y la gloria y el pacto y *la data de la ley*".

Juan 18:31, "Díceles entonces Pilato: Tomadle vosotros y juzgadles *según vuestra ley*".

Hechos 18:14-15, "Galión dijo a los judíos: Si fuera algún agravio o algún crimen enorme, oh judíos, conforme a derecho yo os tolerara; mas si son cuestiones de palabras, o de nombres, y de vuestra ley, vedlo vosotros".

Hechos 23:29, "Y hallé que le acusaban de cuestiones de la ley de ellos".

Hechos 25:8, "Ni contra le ley de los judíos, ni contra el templo, ni contra César he pecado en nada".

Juan 15:25, "Mas para que se cumpla la palabra que está escrita en su ley".

Es de notarse que aquí Jesús, hablando a sus discípulos en la última conversación con ellos antes de su crucifixión, dice "su ley" (es decir, la ley de los judíos, v. 24) en vez de "vuestra ley". Es significante que en esta sola referencia a la ley de Moisés en este discurso del aposento a sus discípulos que eran judíos, Cristo no les habla coma la ley de Moisés fuera obligatoria a ellos. El dice, "su ley", y no "vuestra ley", así indicando que los judíos ya cristianos estaban bajo la gracia; no estaban más bajo la ley. La ley de Moisés no era la ley de los discípulos de Cristo.

2) La ley no fué dada a los israelitas antes de Sinaí.

Deut. 5:1-3, "Y llamó Moisés a todo Israel y díjole: Oye, Israel, los estatutos y derechos que yo pronuncio hoy en vuestros oídos y aprendedlos, guardadlos para ponerlos por obra.

Jehová nuestro Dios hizo pacto con nosotros en Horeb. *No con nuestros padres hizo Jehová este pacto,* sino con todos nosotros que estamos aquí hoy vivos".

Rom. 5:13-14, *"Porque hasta la ley,* el pecado estaba en el mundo, pero no se imputa pecado no habiendo ley. No obstante *reinó la muerte desde Adán hasta Moisés".* Aquí es manifiesto que Pablo fija el tiempo de la data de la ley con Moisés.

Gál. 3: 19, Fué "puesta"; "añadida" en la Versión Moderna. Es decir, vino después de la promesa hecha a Abraham.

Rom. 5:20, "La ley, empero, se introdujo más tarde".

Gál. 3:17, "El contrato confirmado de Dios para con Cristo, *la ley que fué hecha cuatrocientos treinta años después* (de Abraham) no lo abroga, para invalidar las promesas". Compárese con este texto Ex. 12:41. Así que Abraham, el padre de los judíos y sus hijos después de él hasta Moisés, no tenían la ley.

3) La ley que empezó en Sinaí, terminó su dominio con la venida de Jesucristo al mundo para cumplirla.

Mat. 11:13, "Porque todos los profetas y la ley hasta Juan profetizaron".

Gál. 3:19, "Fué añadida por causa de las transgresiones, hasta que viene la simiente". La simiente es Cristo (3:16).

Gál. 3:24, "De manera que la ley ha sido ayo para llevarnos a Cristo, a fin de que fuésemos justificados por fe. Pero una vez venida la fe, ya no estamos más bajo ayo".

Ef. 2:15, "Dirimiendo en su carne la ley de los preceptos consistentes en ordenanzas".

Col. 2:14, "Habiendo cancelado la célula que con sus ordenanzas regía sobre nosotros, que nos era adversa quitándola de en medio, clavándola en la cruz".

IV. — LA ARMONIA ENTRE LA LEY DE MOISES Y LOS PRINCIPIOS ETERNOS DE LA JUSTICIA DIVINA

Es importante que distingamos entre la ley revelada en el Antiguo Testamento a los judíos y lo que llamamos generalmente la ley moral, que son los principios eternos de la justicia de Dios; porque comprendiendo claramente esta distinción, no habrá dificultad alguna en comprender cómo podía abrogarse la ley de Moisés, incluyendo los Diez Mandamientos, y al mismo tiempo no dejarnos a nosotros sin una ley moral después. Siendo ambas cosas una expresión de la naturaleza justa de Dios, las dos estarán en completa armonía la una con la otra.

Aquí tocamos el concepto fundamental de la ley, y tenemos que preguntar, en el último análisis, ¿qué es la idea básica de toda ley moral? Si la ley moral, como decíamos en un párrafo anterior, se basa en la naturaleza de Dios, y lo que El nos manda hacer es una expresión de lo que El es, también podemos agregar que lo que Dios nos manda a hacer se basa en el propósito que tuvo cuando creó al hombre. Este propósito es presentado en pasajes como Génesis 1:26-31. Esta ley es inherente en la misma constitución del ser humano y por lo tanto antedata cualquier estatuto formal que se dicte para gobernar su conducta. En verdad, todos los estatutos y mandamientos son nada más que una expresión de esta ley antecedente e inherente en el hombre, y estarán en completa armonía con ella.

Además, podemos decir que toda obligación moral

del hombre tiene su origen en relaciones; y la expresión de la obligación será definida por éstas. Donde no hay ninguna relación, tampoco existe una obligación. Por ejemplo, la relación del padre y el hijo determina las obligaciones recíprocas del uno al otro respectivamente. Donde no existe la relación paternal, tampoco existe la obligación. De la misma manera también la relación del matrimonio da origen a las obligaciones que esta relación impone y define. Lo mismo entre el Estado y sus ciudadanos. Es siempre la relación que determina y define la obligación, y cuando viene a originarse una nueva relación, también se da origen a las obligaciones que la nueva relación impone. Siempre en todas estas relaciones las obligaciones están de acuerdo con la voluntad divina y la constitución de nuestro ser, o sea, la ley moral fundamental y eterna.

Esta verdad fundamental acerca del concepto básico de la ley moral tiene su aplicación a nuestro tema y nos ayuda a comprender la diferencia entre la ley moral fundamental de Dios y una expresión de esta ley que El dió a su pueblo de Israel. Los Diez Mandamientos y demás leyes del sistema mosaico fueron dados para definir la relación que ese pueblo sostuvo con Dios al recibir y aceptar el pacto que organizó a los israelitas en su vida nacional. La relación peculiar de Israel y Dios definió sus obligaciones a El y también la forma de expresión que a estas obligaciones fué dada.

Pero el cristiano no sostiene la misma relación con Dios que el judío. ¿Dirán los Adventistas que sí? Ni ellos lo afirman; sin embargo, confunden por completo este principio fundamental de toda ley, que la relación impone y define la obligación. Pero el apóstol Pablo no cayó en el error de los legalistas modernos, y supo que la nueva relación del redimido al Redentor bajo la gracia es completamente diferente y distinta a la del judío a

Dios bajo el sistema legal de Sinaí. En Romanos 7:1-6 leemos:

¿Ignoráis, hermanos (porque hablo con los que saben la ley), que la ley se enseñorea del hombre entre tanto que vive? Porque la mujer que está sujeta a marido, mientras el marido vive está obligada a la ley; mas muerto el marido, libre es de la ley del marido. Así que, viviendo el marido, se llamará adúltera si fuere de otro varón; mas si su marido muriere, es libre de la ley; de tal manera que no será adúltera si fuere de otro marido. Así que también vosotros, hermanos míos, estáis muertos a la ley por el cuerpo de Cristo, para que seáis de otro, a saber, del que resucitó de los muertos, a fin de que fructifiquemos a Dios. Porque mientras estábamos en la carne, los afectos de los pecados que eran por la ley, obraban en nuestros miembros fructificando para muerte. Mas ahora estamos libres de la ley, habiendo muerto a aquella en la cual estábamos detenidos, para que sirvamos en novedad de espíritu, y no en vejez de letra.

En este pasaje él muestra que las obligaciones del cristiano bajo la gracia tienen su origen en la relación de él a Cristo, su Salvador. El cristiano es libre de las obligaciones que impone la ley de Sinaí, como una mujer es libre de las obligaciones que debe cumplir para con su marido, cuando él muere. Es la relación la que en todos los casos define las obligaciones.

Los Adventistas no quieren comprender esta diferencia entre los Diez Mandamientos y la ley moral eterna de Dios. No quieren reconocer que el Decálogo, aunque son leyes morales que están en completo acuerdo con la ley moral de Dios, era una parte del sistema de leyes dadas a los israelitas para reglamentar su vida nacional durante el período nómade en el desierto, y después, cuando se establecieron en Palestina, la tierra que les fué prometida. No quieren reconocer que la ley de Moisés era de carácter temporal y nacional, y no universal y

eterno, aunque necesariamente declaraba para el pueblo de Israel principios morales que son eternos. Este es un error fundamental de los Adventistas. Procuran revalidar hoy día el código judío para nosotros, y así confundir la ley moral eterna con una expresión de ella, parcial, temporal y ya anticuada para el cristiano.

Los Adventistas afirman que el Decálogo es la única expresión de la ley moral. Dicen que estas Diez Palabras son "el trasunto de la naturaleza divina" (1). Pero no pueden ser más que un trasunto *parcial* de la naturaleza de Dios. Se revela, sí, en ello *algo* de la naturaleza de Dios, pero no todo. Las leyes nunca pueden dar una expresión completa del carácter de nuestro Dios, porque Dios no es mera ley; es mucho más que todo el conjunto de leyes, porque hay más en su naturaleza que la pura justicia. Dios es amor, y el corazón divino contiene mucho más que lo que puede expresarse en diez mandamientos. No la ley, cosa abstracta y fría, sino Cristo Jesús, persona que participaba de la naturaleza divina, nos puede mostrar a Dios en la plenitud de su ser. El sí, es el "trasunto de la naturaleza divina". "A Dios nadie ha visto jamás: el Unigénito Hijo, que está en el seno del Padre, es quien lo ha dado a conocer" (Juan 1:18). "El cual es la imagen del Dios invisible" (Col. 1:15). Los Diez Mandamientos son meramente una expresión escrita de los elementos morales esenciales de la ley moral, para revelar la voluntad de Dios a su pueblo y establecer la constitución de su vida nacional en la tierra donde iban a morar, y además para cumplir el propósito cristológico que tenía en darle la revelación de su ley.

---

(1) Desde que escribimos estas líneas en la edición anterior, los Adventistas en varios folletos procuran "explicar" y "aclarar" diversos puntos de su doctrina, refutados en este librito, y modifican su declaración para decir que el Decálogo es "*un* trasunto de la naturaleza divina", y no *el* trasunto, como antes aseveraban.

Esperamos que este importante punto esté claro. Afirmamos, de acuerdo con los Adventistas, que la ley moral es eterna e inmutable, como Dios mismo es eterno. Pero no los acompañamos cuando insisten en que los Diez Mandamientos del Exodo 20 constituyen la única expresión de la ley moral de Dios. Dios puede revelar su ley a los diferentes pueblos en distintas maneras y en diferentes grados. (Véase Heb. 1:1). Puede revelarla por leyes escritas o personas vivas. Las leyes escritas deberán ser adecuadas en su expresión para el pueblo entre el cual van a regir.

Pero puede haber otras expresiones y formas de la misma ley moral cuando otras condiciones de vida lo exijan. La ley de Moisés fué dada a Israel, y expresó la voluntad divina para con los israelitas en un código de varios cientos de leyes, las cuales eran completamente adecuadas para el desarrollo de ellos en las condiciones de su vida en aquella época. Siendo Israel una teocracia, este código contenía leyes religiosas juntamente con las demás leyes del sistema.

Existía antes, y todavía sigue existiendo, la ley moral original. La ley de Moisés, siendo una expresión temporal y limitada de la ley moral para un pueblo definido en ciertas condiciones de vida, no puede agotar la ley moral y ser la única expresión de ella. Puede regir en completa armonía con ella en su esfera limitada; es decir, entre los israelitas; puede dejar de regir cuando en el plan y propósito de Dios el tiempo llega, sin afectar la ley moral absolutamente en nada. Existe la ley moral hoy como en todo tiempo, pero la autoridad de la ley de Moisés ha servido su día y ya ha pasado para el cristiano.

Podemos ver esta verdad claramente en una ilustración. La ley de Chile prohibe el hurto y el homicidio. Semejantes leyes existen en todos los países, y estarán todas en completa armonía en cuanto al concepto fundamental de la ley moral que encierran, aunque no es-

tarán redactadas en las mismas palabras en todos los países. El principio básico de estas leyes en Chile y los demás países está fundado en la ley moral de Dios. Pero sería posible abolir estas leyes en Chile, o modificar la expresión de ellas, sin anular las mismas leyes en los demás países, y aunque fueran anuladas en todos ellos, no afectaría en lo más mínimo la ley moral eterna de Dios. De semejante manera debemos contemplar la ley de Moisés. Fué decretada en Sinaí para el pueblo de Israel y fué su código nacional; pero con la venida de Jesucristo al mundo y la obra que El hizo en su vida y muerte, este código judío ha sido abrogado para los cristianos, habiéndolo cumplido El perfectamente. Pero esto no hace cambiar de ninguna manera los principios eternos de la justicia divina que llamamos la ley moral. Al contrario, establece estos principios eternos sobre otra base mucho más segura. "¿Luego deshacemos la ley por la fe? De ninguna manera; antes establecemos la ley" (Rom. 3:31).

Nuestra conclusión es que la ley de Moisés no agota el concepto de la ley moral. Esta existía antes aún entre los que no conocían aquélla (Rom. 2:14). Los gentiles tuvieron conceptos morales de vida basada en la conciencia, completamente aparte de la ley de Moisés. Cuando el sistema mosaico llegó a ser abrogado, el gobierno moral de Dios no fué perjudicado. Al contrario, la voluntad divina fué revelada en una forma mucho más clara y efectiva en Cristo Jesús y en los que le reciben a El.

V.—LA LEY FUE DADA PARA CONVENCER A LOS HOMBRES DE LA VERDADERA NATURALEZA DEL PECADO Y PARA DEMOSTRARLES LA IMPOSIBILIDAD DE SER SALVOS APARTE DE JESUCRISTO

Gál. 3:19, "¿Entonces para qué la ley? Fué añadida a causa de las transgresiones".
1 Tim. 1:9, "La ley no se ha establecido para el justo, sino para los transgresores", etc.
Rom. 7:5, "Los afectos pecaminosos que se manifiestan por la ley".
Rom. 7:7, "¿Es pecado la ley? En ninguna manera. Sin embargo, yo no conocí el pecado sino por la ley".
Rom. 7:8, "Pues sin la ley, el pecado está muerto".
Rom. 7:9, "Venido el mandamiento, el pecado revivió y yo morí".
1 Cor. 15:56, "La potencia del pecado (es) la ley".
Rom. 7:13, "A fin de que por el mandamiento el pecado viniese a ser sobremanera pecaminoso".
Rom. 2:18, "E instruído por la ley apruebas lo mejor".
Rom. 3:20, "Pero por la ley es el conocimiento del pecado".
Rom. 4:15, "Pues la ley obra ira; pero donde no hay ley, tampoco hay transgresión".
Rom. 5:20, "La ley, empero, se introdujo más tarde para que abundase la ofensa; mas donde el pecado abundó, sobreabundó la gracia".
Gál. 3:24, "De manera que la ley ha sido nuestro ayo para llevarnos a Cristo".

Alguien preguntará, ¿por qué habría dado Dios una ley a Israel para abrogarla después? ¿Qué fin servía tal plan, tal ley?

De las Escrituras que acabamos de citar, podemos ver que la ley de Moisés obedeció un doble fin: tuvo un

significado histórico y uno cristológico. Históricamente, fué dado en Sinaí como norma de conducta para Israel. Como sistema legislativo para el pueblo de Israel, era completo y suficiente en sí, y organizó la conducta de los israelitas bajo cualesquiera circunstancias que viniesen. Impuso al pueblo obligaciones morales, civiles y religiosas, demandó estricto cumplimiento de estas obligaciones, y condenó toda transgresión con sanciones apropiadas a cada infracción. Además, mostró a Israel la imposibilidad de justificarse delante de Dios por sus obras propias. Fué un pacto de obras, y la justificación venía por el cumplimiento de la ley en todas sus partes. Cuando Moisés contó al pueblo todo lo que Jehová había ordenado que hiciese, todo el pueblo respondió a una voz. "Ejecutaremos todas las palabras que Jehová ha dicho" (Ex. 24:3). "Porque Moisés describe la justicia que es por la ley: Que el hombre que hiciese estas cosas vivirá por ellos" (Rom. 10:5). "La ley también no es de la fe; sino, el hombre que los hiciere, vivirá en ellos" (Gál. 3:12).

En realidad, este pacto basado en las obras humanas, sirvió para mostrar a Israel la pecaminosidad del pueblo y la necesidad de tener un Salvador. Prácticamente la ley demostró a Israel que la justificación no podía ser a base de obras propias, que todo el pueblo era pecaminoso, y por lo tanto, que debía confiar en la promesa dada antes a Abraham del Cristo que vendría para redimirlo de sus pecados.

Así que la ley sirvió un doble fin: históricamente, fué el sistema de legislación dada a Israel para su gobierno nacional, y acentuando la idea del pecado personal por la constante falta del cumplimiento de las obligaciones de ella, la ley demostró al pueblo la necesidad de tener otro modo de justificarse ante Dios, y así despertó en él la esperanza de la venida del Cristo ya prometido.

Pablo dice que la ley no fué dada para el justo sino para transgresores; es decir, para restringir al transgresor en sus pecados. "La justicia de la ley" (Rom. 8:4) es la justicia que la ley contempló y procuró lograr. Pero la debilidad de la ley consistió en su falta de poder lograr el cumplimiento de sus obligaciones entre los hombres pecaminosos. La ley sólo podía declarar lo que el hombre debe ser. Le faltaba el poder espiritual necesario para lograr sus propios ideales en el hombre. "Porque lo que era imposible a la ley, por cuanto era débil por la carne, Dios enviando a su Hijo en semejanza de carne de pecado, condenó al pecado en la carne, para que la justicia de la ley fuese cumplida en nosotros, que no andamos conforme a la carne, mas conforme al espíritu" (Rom. 8:3, 4). "La ley debe controlar la vida, pero no puede conferir vida. Puede impulsar la justicia, pero no puede impartir justicia", comenta el Dr. Hodge. Por consiguiente, en vista de esta grave imperfección de no poder lograr la justicia de Dios en el hombre, la ley no pudo ser una finalidad; tuvo que ser un sistema introducido para servir "las mejores esperanzas" que después vendría por fe en Cristo.

Este fin subordinado de la ley Pablo lo expone extensamente en sus Epístolas doctrinales. Lightfoot dice: "La ley es el gran educador de la conciencia moral". Esta es la doctrina de Pablo. Enseña que la ley despertó la conciencia del pecado en el hombre, e intensificó el poder del pecado en él. Escuchémosle: "¿Es pecado la ley? En ninguna manera. Sin embargo, yo no conocí el pecado sino por la ley; porque no habría conocido la codicia si la ley no dijera, "No codiciarás". Mas el pecado, tomando ocasión por el mandamiento, obró en mí toda codicia; pues sin la ley, el pecado está muerto. Y yo, sin la ley vivía en otro tiempo; pero venido el mandamiento, el pecado revivió, y yo morí; y el mandamiento, que era para vida, resultó serme para muerte... De manera que

la ley, en verdad, es santa, y el mandamiento santo, justo y bueno" (Rom. 7:7-12).

En este importante pasaje, Pablo enseña los elementos principales de la relación de la ley al pecado. En el contexto anterior, señala la posición del cristiano referente a la ley; es "muerto a la ley" (v. 4). "Ahora estamos desligados por la ley" (v. 6). Pero alguien diría: "No entiendo cómo el cristiano puede romper tan decididamente con la ley, si la ley es una cosa buena. La ley, pues, debe ser una cosa mala e indigna". Pablo lo anticipa: "¿Es pecado la ley?" ¿Hay algo malo en la ley, o es la ley la causa del mal en el hombre? No, contesta Pablo, el pecado no es el fruto de la ley; la ley no tiene la culpa por el pecado. Pero la ley sí es la fuente de nuestro conocimiento de la verdadera naturaleza del pecado.

Entonces Pablo nos da un trozo de su autobiografía como ilustración. "Yo no conocí el pecado sino por la ley". La ley era como un espejo de la justicia divina, y él mirándolo, se vió manchado del pecado. ¿Cómo podía limpiarse? ¿Podía el espejo limpiarle sus pecados? Por cierto que no, aunque sí podía mostrarle la necesidad de una limpieza. Dándose cuenta de las demandas de la ley, él se despertó a la realidad de que ya existía en él el pecado. "Por la ley es el conocimiento del pecado" (Rom. 3:20); es decir, no solamente llega el conocimiento del pecado a la inteligencia, sino también viene una convicción de él en el interior de su ser, y él se da cuenta de la vileza y la culpabilidad de su pecado. Si se cortan las flores de los jardines de la plaza no habiendo letrero que lo prohibe, la persona siempre se hace transgresor actual, pero no se condenará por el acto, no sintiéndose culpable de alguna transgresión. Viendo después la prohibición colocada en el poste, se sentirá culpable de haber cometido un delito.

De semejante manera Dios, por intermedio de la ley, creó en el hombre una conciencia referente al pecado,

señalándole lo que la voluntad divina no puede admitir dentro del concepto perfecto de la justicia, y condenándole todo hecho de su vida que viole esta voluntad santa. De esta manera, la ley fué, y es, un factor educacional moral. La ley le hizo reconocer como transgresión de la ley de Dios el pecado que ya existía en su vida, y ahora está convencido que el pecado es cosa "sobremanera pecaminosa". "Pues la ley obra ira", dice, porque conduce a la desaprobación divina y condena al transgresor a merecer la ira de Dios. La ley, pues, "fué añadida a causa de las transgresiones", para que el pecado tuviera el carácter de transgresión. "Pues sin la ley el pecado está muerto". Es decir, queda dormido en el corazón y no es reconocido como transgresión de la ley de Dios.

Aun más fué el resultado de la introducción de la ley, Pablo enseña que como resultado de la introducción de la ley, vino el crecimiento del pecado en el mundo, "para que abundase el pecado" (Rom. 5:20). La ley engrandeció el conocimiento del pecado, y por lo tanto, también aumentó el conocimiento del deber humano, y porque hacía saber al hombre las restricciones que impone la justicia divina a su conducta, llegó a ser la ocasión de muchos deseos pecaminosos.

"El argumento de Pablo en este sentido es en breve: El mandamiento era para vida; a saber, encerraba vida como su fin y propósito. Pero por causa del agarro que el pecado tenía en mi naturaleza, solamente servía para revelarme a mí mismo, y para convencerme de mi culpabilidad ante Dios; y así lo que era para vida, hallé ser para muerte. La ley, pues, pronunció la sentencia de muerte sobre mí (Rom. 7:9), y me mostró la misericordia de Dios en Cristo como mi única esperanza (Rom. 7:25)" (Stephens, New Testament Theology).

Dada a conocer, en forma más amplia, la voluntad de Dios, e intensificada la conciencia en cuanto al peca-

do y el conocimiento de su verdadero carácter, la ley sirvió para mostrar al hombre su necesidad de Cristo, y para despertar en él el deseo de ser redimido. Las leyes morales exhibían el pecado al hombre y le convencían de que personalmente era pecador; las leyes típicas predecían la redención que vendría en Cristo, el Salvador. "La ley fué sobreañadida, según el plan ya hecho, para un fin subordinado pero necesario. Era su propósito preparar a los hombres para recibir a Cristo" (Hodge, Commentary on Romans).

VI.—LA LEY ERA IMPOTENTE PARA JUSTIFICAR AL HOMBRE, Y SOLAMENTE PODIA CONDENARLE Y SEÑALARLE A CRISTO PARA SALVACION Y REDENCION. NUNCA HA SIDO SALVA UNA PERSONA POR GUARDAR LA LEY, NI TAMPOCO PODRA SER SALVADA ALGUNA PERSONA POR HACER LAS OBRAS DE ELLA

Juan 7:9, "No os dió Moisés la ley? y ninguno de vosotros la cumple". (Ni tampoco algún adventista).

Gál. 6:13, "Porque los mismos circuncidados no guardan la ley".

Hechos 13:38, "Séaos, pues, notorio, hermanos, que mediante este Jesús, se os anuncia remisión de pecados, y de todas las cosas de las cuales por la ley de Moisés no pudisteis ser justificados".

Rom. 3:20, "Porque por las obras de la ley ninguna carne será justificada delante de él".

Rom. 4:13, "Porque la promesa a Abraham... no le fué dada por la ley".

Rom. 8:3, "Pues lo que era imposible para la ley".

Rom. 8:7, "Por cuanto la mente carnal es enemistad contra Dios, porque no se sujeta a la ley de Dios, ni tampoco puede".

Gál. 2:16, "Sabiendo que el hombre no es justificado por las obras de la ley".

Gál. 2:21, "Si la justicia es por la ley, en vano murió Cristo".

Gál. 3:10, "Pues todos los que son de las obras de la ley, están bajo maldición".

Gál. 3:11, "Pero es evidente que por la ley nadie se justifica para con Dios".

Esto no es condenar la ley. La ley es santa y espiritual y buena, pero es *ley*, y por la tanto le falta el poder de producir en el hombre pecaminoso el ideal de

la justicia divina que revela. Llegó a ser "maldición" (Gál. 3:10), "muerte" (Rom. 7:10, 11), "ministración de muerte" (2 Cor. 3:7), y "yugo de servidumbre" (Gál. 5:1), para el hombre débil en la carne.

La humanidad bajo la ley es espectáculo triste. En su Epístola a los Romanos, Pablo pronunció el veredicto sobre ella por su fracaso — fracaso completo y universal. Los gentiles tuvieron luz, pero no querían andar en ella (Rom. 1:18-32). Los judíos tuvieron más luz y más privilegio pero no obedecieron, y son, por lo tanto, más culpables (Rom. cap. 2). Pero era el grande y glorioso propósito de Dios que los hombres tuvieran una justicia que no dependiese del incierto fundamento de los hechos propios de ellos mismos, sino de la fuerza infinita de El quien nos ha sido hecha justicia, Cristo Jesús (Rom. 3:20-26). Aquí en estas gloriosas palabras del Apóstol, llegamos al corazón del Evangelio, pero desgraciadamente es completamente ignorado por los Adventistas en todas sus discusiones acerca de la ley. A pesar de la explícita declaración de que "por las obras de la ley, ninguna carne será justificada delante de El", ellos insisten en que no podemos ser salvos si no la guardamos. A pesar de la impotencia de la ley para efectuar en el hombre la justicia que ella exigía, —"lo que la ley no pudo hacer por causa de la debilidad de la carne"— los Adventistas vuelven a insistir que es necesario que nos coloquemos debajo del mismo yugo de servidumbre del cual Cristo nos hizo libres. Si Moisés dió la ley a los israelitas y ninguno de ellos podía cumplirla, ¿cómo piensan los Adventistas que ellos pueden hacer ahora lo que el pueblo escogido de Dios nunca pudo hacer a través de los largos años de su historia?

VII. — JESUS CUMPLIO TODA LA LEY DE MOISES, INCLUYENDO LOS DIEZ MANDAMIENTOS, Y TODO EL SISTEMA MOSAICO LLEGO A SU TERMINO EN EL

Jesús mismo declara la relación exacta que existe entre él y la ley de Moisés en el importante pasaje de Mateo 5:17-19, el cual los Adventistas ocupan principalmente para sostener la doctrina de la inmutabilidad y permanencia de los Diez Mandamientos. Es también para nosotros de gran valor en nuestro estudio de la relación de Jesús a la ley, siendo la exposición autoritativa de él mismo.

Los Adventistas enseñan: "Jesús dice que no vino para abrogar la ley sino para cumplirla, y ningún elemento, ni una jota ni un tilde perecerá de la ley. Además, cualquiera que quebrantare uno de estos mandamientos será culpable delante de Dios. Jesús se refiere a los Diez Mandamientos y demuestra que estos mandamientos son inmutables y todavía obligatorios para el cristiano".

Pero la enseñanza de este pasaje no es lo que los Adventistas quieren que sea. En primer lugar, no hay indicación alguna de que se refiere sólo a los Diez Mandamientos; lo contrario, como hemos visto en página 13, Jesús lo aplica a toda la ley entera. Por lo tanto, lógicamente ellos tendrán que sostener que todas las leyes ceremoniales y típicas son de igual obligación hoy día como los Diez Mandamientos; o admitiendo, como ellos hacen, que "la ley ceremonial" terminó cuando Jesús la cumplió, tendrán que admitir que pasó el Decálogo tam-

bién. Decir que "la ley ceremonial" pasó porque Jesús la cumplió, pero no el Decálogo, es afirmar que Jesús no cumplió todas las leyes morales, es decir que Jesús era inmoral. No veo cómo se puede escapar de esta conclusión lógica.

Además, *Jesús no enseña en este pasaje que la ley no se abrogaría.* Lo contrario; enseña que la ley pasaría. Dice: "Ni una jota ni un tilde pasará de la ley, HASTA QUE TODO SEA CUMPLIDO". Afirma que él mismo va a cumplir la ley en todas sus partes, aun en las más minuciosas de ella, y por la forma de expresión enseña que con el cumplimiento, la autoridad de la ley se abroga.

Supongamos como ilustración, un caso paralelo. El director de una escuela, por algún motivo, no puede llegar para principiar el año escolar, pero nombra a uno de los maestros como reemplazante mientras tanto. El maestro suplente establece ciertos reglamentos y anuncia que éstos van a regir en la escuela hasta que llegue el director, reglamentos que él sabe estar de acuerdo con los principios que el director establecerá cuando llegue. Este anuncio da a entender que se espera que un día llegará el director para asumir sus deberes en la escuela y con la llegada de él los reglamentos establecidos por el suplente dejarán de regir. Del mismo modo, cuando Jesús declaró que ni una jota ni un tilde de la ley pasaría hasta que todo sea cumplido, afirma que él cumpliría la ley entera y que con este cumplimiento, ella pasaría como autoridad para los creyentes en él. *Mantenemos que Jesús en este pasaje no enseña que el sistema legal de Moisés nunca se invalidaría, pero enseña que ninguna parte de él se escaparía del proceso del fiel cumplimiento en el Evangelio de gracia.*

Es importante observar que Jesús indica cómo se abrogaría la ley, por cumplimento, no por destrucción. Otra vez los Adventistas representan mal la verdadera enseñanza de Jesús cuando sostienen que al invalidar la

ley de Moisés, incluyendo el Decálogo, significa la destrucción de la ley moral de Dios. La verdad es que los principios morales que están expresados parcialmente en la ley de Moisés encuentran su expresión perfecta en Jesucristo. El cumplió y no destruyó la ley.

Examinemos lo que significa decir que Cristo cumplió la ley y los profetas; es decir, todas las enseñanzas del Antiguo Testamento, o en otras palabras, la religión de los israelitas.

1. Jesús cumplió perfectamente la ley en su propia vida personal.

Jesús nació "bajo la ley" (Gál. 4:4); esto quiere decir que tenía la obligación de obedecer la ley en todas sus partes. El la cumplió poniendo por obra lo que exige la ley, tanto "la ley ceremonial" como "la ley moral".

a) Jesús cumplió los deberes ceremoniales de la ley. Ejemplos: Fué circuncidado (Luc. 2:21); fué presentado en el Templo según la ley de las purificaciones (Luc. 2:22-24); María hizo los sacrificios correspondientes (Luc. 2:27). Jesús subió a Jerusalem para la Pascua a la edad de doce años —la edad cuando el niño judío tomó la responsabilidad legal, llegando a ser "hijo de la ley". Durante toda su vida él honró la casa de Dios y las leyes referentes a los cultos. Véanse Mat. 8:4; Luc. 17:14; Mat. 17:24-27; etc. Así que Jesús rindió obediencia continua y perfecta a todas las leyes ceremoniales de Moisés. "Para que se cumpliese" es una frase que continuamente estaba en sus labios.

b) El cumplió también en su totalidad los preceptos morales de la ley.

Su perfección moral absoluta atestigua esto. Juan 8:29, "Yo hago siempre lo que le agrada"; Juan 8:46,

"¿Quién de vosotros me convence del pecado?"; Juan 14:30, "Viene el príncipe de este mundo, y en mí no tiene nada"; Rom. 8:3, "en la semejanza de carne de pecado" (es decir en verdadera carne pero sin pecado); 2 Cor. 5:21, "Al que no conoció pecado"; Heb. 4:15, "Tentado en todo según nuestra semejanza, pero sin pecado"; 1 Ped. 2:22, "El que no cometió pecado"; 1 Juan 3:5, "No hay pecado en él".

Los Adventistas mantienen que "la ley ceremonial" no nos es obligatoria porque Cristo la cumplió. Luego cuando ellos insisten en que "la ley moral" nos es obligatoria hoy, es equivalente a afirmar que Jesús no la cumplió, y esto es acusar a nuestro Señor de ser pecador. Esto es una deducción lógica e inescapable de su contención.

2. Jesús satisfizo perfectamente en su muerte la justicia de la ley, sufriendo la condenación de la ley en nuestro lugar.

El tomó el lugar del transgresor y se puso bajo la maldición y la ira de Dios (Gál. 3:10). Pagó el precio del castigo que exigen las justas demandas de la ley, así comprando por medio de su muerte, eterna redención para todo aquel que crea en él.

Rom. 5:8, 9, "Mas Dios encarece su caridad para con nosotros, porque siendo aún pecadores, Cristo murió por nosotros. Luego mucho más ahora, justificados en su sangre, por él seremos salvos de la ira".

Tit: 2: 14, "Que se dió a sí mismo por nosotros para redimirnos de toda iniquidad y limpiar para sí un pueblo propio,

Rom. 3:24-26, "Siendo justificado gratuitamente por su gracia, por la redención que es en Cristo Jesús; al cual Dios ha puesto en propiciación por la fe en su sangre, para manifestación de su justicia, atento a haber pasado por alto, en su paciencia, los pecados pasados, con la mira de manifestar su justicia en este tiempo: para que él sea justo, y el que justifica al que es de la fe de Jesús".

Rom. 4:25, "El cual fué entregado por nuestros delitos, y resucitado para nuestra justificación".

Rom. 8:3, 4, "Porque lo que era imposible a la ley, por cuanto era débil por la carne, Dios enviando a su Hijo en semejanza de carne de pecado, y a causa del pecado condenó al pecado en la carne; para que la justicia de la ley fuese cumplida en nosotros, que no andamos conforme a la carne, mas conforme al espíritu".

2 Cor. 5:21, "Al que no conoció pecado, hizo pecado por nosotros, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él".

Gál. 3:13, "Cristo nos redimió de la maldición de la ley, hecho por nosotros maldición; porque escrito está: Maldito cualquiera que es colgado en un madero".

Gal. 4:4, 5, "Mas venido el cumplimiento del tiempo, Dios envió su Hijo, hecho de mujer, hecho súbdito a la ley, para que redimiese a los que estaban debajo de la ley, a fin de que recibiésemos la adopción de hijos".

1 Tesalonicenses 5:9, 10, "Porque no nos ha puesto Dios para ira, sino para alcanzar salud por nuestro Señor Jesucristo; El cual murió por nosotros para que o que velemos, o que durmamos, vivamos juntamente con él".

1 Juan 4:10, "En esto consiste el amor: no que nosotros hayamos amado a Dios, sino que él nos amó a nosotros, y ha enviado a su hijo en propiciación por nuestros pecados".

3. Jesús en sus enseñanzas, cumplió la ley, anunciando los principios universales de la moral y las verdades fundamentales y absolutas de la religión.

Dice el Dr. Broadus en su "Comentario sobre Mateo": "cumplió" significa "llenar, completar". La idea parece ser que la ley es mirada como previamente incompleta, no plenamente desarrollada en toda la anchura y profundidad espiritual de sus requisitos; y Cristo vino para hacerla completa".

En ninguna parte puede hallarse mejor ilustración de esto que en el contexto inmediato de Mateo 5:17, 18, en el cual Jesús señala el verdadero ideal de la ley y el perfeccionamiento de ella en las autorizadas declaracio-

nes de él mismo. La justicia que Jesús demanda no es mera obediencia a una ley externa; es cosa enteramente espiritual, alcanzando los mismos motivos y deseos del hombre. En esto vemos un defecto serio de la ley—de cualquier ley—y la superioridad incomparable de la moral cristiana—la ley no puede juzgar a los motivos y propósitos de los hombres, y sólo puede juzgar a sus hechos, mientras Cristo jamás juzga sólo los hechos, sin primero escudriñar a los motivos y propósitos. Jesús ilustra este principio en su exposición, aplicándolo a algunos de los puntos principales de la ley de Moisés; al homicidio en v. 21, al adulterio en v. 27, al divorcio en v. 31, al juramento en v. 33, a la ley de talión en v. 38 y al amor al prójimo en v. 43. Nadie puede leer esta exposición del Divino Maestro sin sentir la superioridad de las enseñanzas morales de él a las de la ley de Moisés, y ver al mismo tiempo que Jesús no destruyó los principios morales de la ley, sino más bien los llevó más adelante a un nivel mucho más alto, y alcanzó el ideal al cual la ley señalaba. Así de esta manera también él estableció la ley (Rom. 3:31).

4. Este cumplimiento de la ley preservó todo lo que era de valor y validez permanentes del Antiguo Testamento.

El sistema entero en todas sus partes estaba envuelto en el proceso de cumplimiento, y cualquiera de los preceptos contenidos en las varias leyes de Moisés que fueran de significado moral y permanente para la humanidad, se hallarán conservados en los principios comprehensivos de Jesús.

Como las leyes típicas y religiosas que eran la sombra de lo verdadero, recibieron su fiel y completo cumplimiento en Cristo y su religión, así también todos los preceptos morales del antiguo sistema experimentaron el mismo fiel y verdadero cumplimiento en él.

Un estudio de las enseñanzas morales del cristianismo revelará que todos los grandes valores morales del Decálogo, en vez de ser descartados, se encuentran aquí. Se verá que cada precepto del Decálogo, menos uno, ha sido reincorporado en una forma más enfática y completa en las enseñanzas de la gracia. La buena comparación siguiente demostrará este hecho claramente:

1. "No tendrás dioses ajenos delante de mí".	1. "Os anunciamos que de estas vanidades os convirtáis al Dios vivo", Hec. 14:15.
2. "No te harás imagen; no te inclinarás a ellas, ni las honrarás".	2. "Hijitos, guardaos de los ídolos", 1 Juan 5:21.
3. "No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano".	3. "Más sobre todo, hermanos míos, no juréis, ni por el cielo, ni por la tierra, ni por otro cualquier juramento", Sant. 5:12.
4. "Acordarte has del día de reposo para santificarlo".	4. No hay tal mandamiento en el Nuevo Testamento, aunque el elemento de reposo es conservado en el Día del Señor.
5. "Honra a tu padre y a tu madre".	5. "Hijos, obedeced en el Señor a vuestros padres; porque esto es justo", Ef. 6:1.
6. "No matarás".	6. "Cualquiera que aborrece a su hermano es homicida", 1 Juan 3:15.
7. "No cometerás adulterio".	7. "Ni los fornicarios, ni los adúlteros heredarán el reino de Dios", 1 Cor. 6:9, 10.
8. "No hurtarás".	8. "El que hurtaba, no hurte más", Ef. 4:28.
9. "No hablarás contra tu prójimo falso testimonio".	9. "No mintáis los unos a los otros", Col. 3:9.
10. "No codiciarás".	10. "O avaricia, ni aun se nombre entre vosotros", Ef. 5:3.

No solamente todos los principios morales del Decálogo están enunciados de nuevo en la moral cristiana, sino también se encuentran grandemente amplificados. Solamente son omitidos aquellos aspectos de la ley que son extraños a los principios de la gracia. El mandamiento de guardar el séptimo día no se encuentra repetido en ninguna parte del Nuevo Testamento, y la razón por esto la vemos cuando venimos a discutir la cuestión del Sábado. Como veremos entonces también, el cristiano aun aquí no ha perdido nada en comparación al judío, pero más bien, ha ganado, como en todos los demás puntos de la ley.

Pero en vista de que la moral cristiana incluye todos los puntos que la ley de Moisés incluía, y en una forma más amplia y adecuada, menos el mandamiento de observar el séptimo día de la semana, ¿cuál sería el motivo porque los Adventistas sostienen con tanta insistencia que el Decálogo es obligatorio al cristiano para su salvación eterna? Siendo que falta un solo mandamiento de los diez, parece que la razón tiene que ser que el cuarto mandamiento es lo principal en toda la enseñanza de los Adventistas sobre la ley. Parece que es sólo con el fin de salvar el séptimo día.

5. El cumplimiento de la ley encierra también su abrogación como sistema de la moral y de la religión.

El fruto es el cumplimiento de la flor, y llegado el fruto, la flor pasa porque realiza su ideal en el fruto. De manera semejante, el cristianismo reemplaza al judaísmo, la gracia viene en lugar de la ley. El Señor Jesús dijo que no debe echarse el nuevo vino del cristianismo en los viejos odres del judaísmo; dijo que su Evangelio no era un mero remiendo de paño cosido en el vestido viejo de la ley, pero era un vestido nuevo,

completo y suficiente en sí (Mat. 9:16, 17). Entonces, ¿por qué desean los Adventistas el paño viejo cuando en Jesús pueden tener el vestido nuevo? ¿Por qué desean ellos echar el remiendo del paño viejo al vestido nuevo? "¡Oh, Gálatas insensatos! ¿Quién os fascinó a vosotros, ante cuyos ojos Jesucristo fué exhibido como crucificado? Esto sólo quiero saber de vosotros: ¿Recibisteis el Espíritu por las obras de la ley, o por el oír con fe? ¿Tan insensatos sois?" (Gál. 3:1-3).

En resumen, dos cosas deben de quedar puestas en relieve. Primero, Jesús y la gracia divina vienen a reemplazar la ley de Moisés, habiendo cumplido El todos los requisitos de la ley antigua, e incorporando en sus enseñanzas todos los elementos de valor permanente de ella en la religión universal y completa que instituyó. Pasó la ley y fué abrogada, no por la destrucción de sus principios morales, sino por el cumplimiento de todos ellos, y este cumplimiento era un proceso conservador; no rechazó ningún elemento que fuera de valor universal y permanente, mas incorporó todo lo que fuera útil como un resultado completo y perfecto.

Este gran hecho encuentra una ilustración apta en el caso de un extranjero que se encontraba en Berlín cuando estalló la primera guerra mundial en 1914. Huyendo por Holanda, llegó a Inglaterra con una cantidad de moneda de oro alemana. La moneda llevando el sello del gobierno alemán sobre su faz, no servía en Inglaterra como moneda corriente. Pero cuando el oro fué derretido y acuñado de nuevo en Inglaterra, ya llevaba todo el valor de la moneda de las Islas Británicas. Así el valor intrínsico del oro de la ley es preservado y reincorporado bajo el sello de las nuevas enseñanzas de la gracia.

Estos principios y enseñanzas morales del Evangelio forman la moral del cristiano, pero toda la idea legalista ha sido completamente eliminada de ellos. La ley de-

cía: "Haced estas cosas, y viviréis". Fué un sistema de obras humanas meritorias. Pero el espíritu cristiano bajo la gracia es todo lo contrario. La gracia dice, "Vivís, por lo tanto haced estas cosas". Recibimos todo, y por esto hacemos las obras buenas. "Somos hechura suya, criados en Cristo Jesús (todo esto es la nueva creación y la nueva vida que recibimos en Cristo sólo por la gracia, y no por haber obedecido algún mandamiento de la ley) para buenas obras, Ef. 2:10. Las buenas obras del cristiano son el fruto de la vida que ya ha recibido por la gracia de Dios, y de ninguna manera son condiciones previas necesarias para recibir vida y salvación.

Porque el Evangelio de la gracia conserva todos los principios morales de la ley de Moisés en sus enseñanzas, así no hace inválida la ley, pero la establece (Rom. 3:31). Pero este hecho no debe conducir al lector a creer que la ley de Moisés queda establecida como norma de vida para el cristiano bajo la gracia, como enseñan los Adventistas. Es la fe que establece la ley, y no las buenas obras. Como hay elementos o hilos de verdad que corren a través de la Biblia entera, así también hay ciertos elementos del judaísmo que reaparecen en el cristianismo; pero este hecho obvio no debe tomarse como base para la falsa suposición que los dos sistemas son la misma cosa, o que el uno es la fusión del otro.

El cristiano tiene estos principios morales porque son parte del Evangelio, y no porque son parte de la religión del Antiguo Testamento. El cristiano no está bajo la ley, sino la gracia; no es judío, sino cristiano. "Porque el fin de la ley es Cristo, para justicia a todo aquel que crea" (Rom. 10:4). "El cumplimiento es, por lo tanto, un proceso orgánico; lo nuevo nace de lo viejo por un proceso de desarrollo ordenado. En este proceso lo que es esencial y permanentemente útil se recoge en el cristianismo, desarrollado y aplicado más completamente, y reforzado por motivos más altos y sobre principios más amplios" (Stephen).

Segundo, Jesucristo no cumplió solamente una parte de la ley, sino la totalidad de ella. El no cumplió la parte ritual de ella, sino el elemento moral también. Y tal como los ritos antiguos eran la sombra de lo venidero, señalando al verdadero Cordero de Dios que quitaría eficazmente el pecado del mundo, de la misma manera también los mandamientos morales esperaban su perfeccionamiento en Cristo y su establecimiento sobre un fundamento más seguro que el que contemplaba la ley.

Es decir, el cristianismo es completo y suficiente en sí, no solamente para limpiar el alma de sus pecados y traerle salvación, sino para guiar a los creyentes en su conducta moral en todas las circunstancias. No hay por qué volver al sistema antiguo moral que se estableció para los judíos. El Evangelio establece para el cristiano la única expresión completa y perfecta de la moral, encerrando en sí todos los elementos válidos de la ley de Moisés, y yendo mucho más allá que lo que la ley podía alcanzar, "La gran verdad, dice Stephen en esta conexión, es que Jesús cumple la historia de los judíos en su totalidad; en El culmina el desarrollo de la religión revelada. El es su realización y su blanco". Por esto, es una equivocación enorme la que hacen los Adventistas que tratan de complementar el Evangelio perfecto de Cristo con algunos preceptos de la ley de Moisés. La religión de Jesús es suficiente y completa en sí, sin la necesidad de agregarle elementos extraños de ninguna fuente.

VIII.—EL NUEVO TESTAMENTO DISTINGUE CLARAMENTE ENTRE "LA LEY" Y "LA GRACIA" COMO SISTEMAS Y NORMAS DE VIDA, Y DECLARA EXPLICITAMENTE QUE EL CRISTIANO NO ESTA BAJO LA LEY, SINO BAJO LA GRACIA

En el párrafo anterior hemos anticipado la discusión que sigue ahora, y aquí llegamos al grano. El testimonio bíblico es tan extenso que conviene que escojamos pasajes representativos de este vasto cuerpo de enseñanza antes de proseguir adelante con nuestra discusión.

1. La Biblia pone en contraste agudo los dos sistemas, "la ley" y "la gracia", "la fe" y "las obras de la ley".

Juan 1:17, "Pues la ley fué dada por medio de Moisés, mas la gracia y la verdad por Jesucristo fué hecha".

Rom. 6:14, "Pues *no estáis bajo la ley,* sino bajo la gracia".

Rom. 10:5-6, "Pues en cuanto a la justicia que es de la ley, Moisés escribe... mas la justicia que es por la fe dice así".

Rom. 3:28, "Concluimos que el hombre es justificado *por fe, sin las obras* de la ley".

Gál. 3:12 (Ver. H.-A.), "Mas la ley *nada tiene de común* con la fe".

Rom. 4:13, "Porque no por la ley fué dada la promesa a Abraham... sino por la justicia de la fe". (Véase Gál. 2:21).

Gál. 3:2, "Recibisteis el espíritu por las obras de la ley, o por el oír de la fe".

Gál. 3:18, "Si pues la herencia depende de la ley, ya no depende más de una promesa".

Gál. 5:4, "Completamente *os habéis apartado de Cristo, los que por la ley os justificáis;* de la gracia habéis caído".

Fil. 3:9, "No teniendo una justicia mía, que es por la ley, sino la que es por la fe de Cristo, la justicia que es de Dios por la fe".

Rom. 9:30-32, "Que los gentiles que corrían tras la justicia obtuvieron justicia, pero una justicia que es por la fe; mas Israel, que corría tras una ley de justicia no alcanzó. ¿Por qué? Porque la seguía no por fe, sino por obras".

Rom. 11:6, *"Y si es por gracia, ya no es por obras;* de otra manera la gracia ya no es gracia. Y si por las obras, ya no es gracia; de otra manera la obra ya no es obra".

Es terminante. La ley y la gracia son dos cosas completamente distintas, dos sistemas diferentes de vida, y no se deben mezclar o confundir. El Nuevo Testamento no deja lugar a una confusión de estos dos sistemas de gobierno, es puramente de la ley, o de pura gracia. Admitir la mezcla de las obras de la ley anularía e invalidaría por completo el concepto fundamental de la gracia. La ley de Moisés presenta un pacto de obras para ser hechas con la energía de la carne. La gracia presenta un pacto de fe que obra con la energía del Espíritu. La promesa de Dios bajo la ley fué basada en la fidelidad del hombre en el cumplimiento estricto de la ley. Las bendiciones de Dios bajo la gracia son libremente conferidas a todos que por fe las aceptan en Cristo Jesús. La ley presenta la obligación humana primero, y hace que la bendición dependa de la fiel ejecución de ella. La gracia presenta la bendición primero y por medio de ella produce el fruto de la justicia en los que por fe, aparte de obras humanas algunas, la aceptan. La ley dice: "Haced para que viváis". La gracia dice: "Vivid para que hagáis". La ley dice: "Si hacéis el bien, yo os bendeciré". La gracia dice: "Yo os he bendecido; ahora haréis el bien". Bajo la ley el hombre vive conforme a ella, para que pueda ser aceptable al Señor. Bajo la gracia, el creyente vive según la voluntad de Dios porque *ya ha sido aceptado* por el Señor. La ley presenta primero la obra humana que se debe cumplir. La gracia presenta primero la obra divina que se debe recibir. La ley principia con

el asunto de lo que el hombre debe hacer. La gracia principia con la obra que Dios ya ha hecho. Cada palabra del pacto de la ley es condicionada en obras humanas. Pero cada palabra de la revelación de la gracia se basa en el pacto incondicional de las obras divinas. En una palabra, la ley era un pacto de obras humanas; la gracia es un pacto basado en la fe. Son dos cosas completamente distintas y contrarias, y no admiten ninguna mezcla o transacción, es la ley o la gracia; no puede ser la ley y la gracia, como procuran los Adventistas. Escogimos a aceptar a Cristo en la confianza de que El es *todo* lo que necesitamos para hacernos aceptables a Dios, o elegimos depender de lo mejor que podamos hacer para nosotros mismos por medio de buenas obras, para ser aceptables a El. En el momento que una persona procura guardar los mandamientos o hacer cualquiera otra obra humana con el fin de ganar el favor de Dios, en ese mismo instante rechaza la gracia de Dios y la fe como único medio de recibir el favor de Dios ya abundantemente manifestado hacia nosotros en Cristo Jesús.

2. El contraste de la ley y la gracia también se ve en los pactos.

Tal vez ningún otro tema perpleja tanto a los Adventistas como el de los dos pactos; pocas veces tratan de explicarlos. Por ejemplo: "El Conflicto de los Siglos", libro de 780 páginas, que traza la historia del pecado desde antes que fuera creado el mundo hasta la consumación final de todas las cosas, propiamente trataría de esta importante división dispensacional que ocupa tan prominente lugar en la Biblia, pero a pesar de que relaciona en numerosos lugares *la ley del Sábado* con la ley moral eterna de Dios, sin embargo no pretende en ninguna parte hacer una explicación de este importante tema de los dos pactos, aunque reconoce que ellos existen.

Después de escribir estas palabras en las dos ediciones anteriores de este libro, apareció últimamente un tratado con el título Los Dos Pactos, publicado por la Casa Editorial Sudamericana, una "explicación" de los dos pactos. Invitamos al lector a solicitar a esta Casa Editorial que le envíe un ejemplar de esta publicación, para convencerse cuán indefensible e insostenible es la posición de los Adventistas respecto de los dos pactos. Más notable es por la completa falta de referencias a las Escrituras pertinentes que por su lucidez de explicación de los pactos. Jamás hemos leído una defensa tan débil de alguna tesis, lo que convence de lo insostenible de la doctrina de los Adventistas.

Un autor dice: "La abolición del Pacto Sinaítico encierra en sí la abolición del Sábado judaico de tal manera que ningún vestigio autoritativo del Sábado puede hallarse en este lado del sepulcro de nuestro bendito Señor resucitado". Y el anciano Smith, caudillo Adventista, admite: "Si los Diez Mandamientos constituyeron el Pacto Antiguo, entonces se ha abrogado para siempre". Estas citas definen el problema de los Adventistas referente a los dos pactos, y luego podemos ver por qué ellos ignoran sistemáticamente la discusión de los dos pactos.

En vista de la declaración del anciano Smith, preguntamos: "¿Qué abarcó el antiguo pacto? Incluyó los Diez Mandamientos? Las Escrituras lo contestarán. En Jeremías 31:31, 32 leemos estas palabras acerca de cuando se estableció este pacto: "He aquí que vienen días, dice Jehová, en los cuales haré nuevo acto, etc..., no como el pacto que hice con sus padres el día que tomé su mano para sacarlos de la tierra de Egipto; porque ellos invalidaron mi pacto", etc. Canright señala las siguientes declaraciones que este texto hace referente al antiguo pacto: "1. Fué hecho ante Dios e Israel. 2. Fué hecho cuando él les sacó de Egipto. 3. Dios va a dar un nuevo pacto. 4. Este no será como el pacto viejo".

Toda la historia de la data del pacto antiguo, incluyendo el pacto mismo, se encuentra en Exodo caps. 19 a 24. No cabe duda de que los Diez Mandamientos fueron una parte de este pacto. Leemos: "Y habló Jehová con vosotros de en medio del fuego . . . y él os anunció su pacto, el cual os mandó poner por obra, las diez palabras, y escribiólas en dos tablas de piedra" (Deut. 4:12, 13). "Jehová nuestro Dios hizo pacto con nosotros en Horeb. No con nuestros padres hizo Jehová este pacto; sino con nosotros que estamos aquí hoy vivos" (Deut. 5:2, 3) y los Diez Mandamientos del Pacto siguen en el mismo capítulo. Compárense también Ex. 34:28 y Deut. 9:9: "Y escribió en tablas las palabras de la alianza, las diez palabras". "Cuando subí al monte para recibir las tablas de piedra, las tablas del pacto". Estos textos son demasiado claros para admitir discusión; sólo desearíamos recordar al lector de las palabras del anciano Smith, adventista: "Si los Diez Mandamientos constituyeron el pacto antiguo, entonces ellos se han abrogado para siempre".

La Epístola a los Hebreos declara que este pacto fué abolido, y que Cristo estableció el nuevo pacto profetizado por Jeremías. Heb 8:6-13: "Mas ahora Cristo ha obtenido tanto mejor ministerio, cuanto es también mediador de mejor pacto, establecido sobre mejores promesas. Porque si aquel pacto fuera sin defecto, no se habría procurado lugar para un segundo". Entonces siguen las palabras del pacto nuevo en igual forma como sale en Jeremías, y el autor termina así: "Al decir nuevo pacto, *da por viejo* al primero; y lo que se da por viejo y envejece, *está próximo a desaparecer*". El cristiano tiene, según esta Epístola, un pacto que le trae mejores cosas que los Diez Mandamientos, y éstos con el establecimiento del pacto nuevo en Cristo Jesús, desaparecieron. Léase también Heb. 12:18, 29, fijándose especialmente en vs. 27, 28.

Ahora debemos considerar la importante referencia y discusión del apóstol Pablo sobre los dos pactos en la carta a los Gálatas (4:21-31). Raro es que en el trato citado sobre los dos pactos, el autor adventista hace caso omiso de este importante pasaje. Lo que nos hace preguntar por acaso ignoren que exista tal pasaje en el Nuevo Testamento. Si es difícil creer en una ignorancia tan crasa de parte de ellos, aun más difícil sería creer que puedan decir que el pasaje no es pertinente al tema. Sea como fuera la inadvertencia del autor de omitirlo de su explicación de los dos pactos, estamos seguros que él lo halla en alto grado difícil armonizar las enseñanzas del Apóstol Pablo con las de su iglesia adventista. Después de declarar que la ley ya ha pasado como medio para nuestra justificación (3:24), como también como regla para la vida del creyente (3:25), el Apóstol pasa a considerar el mérito de los dos pactos que no pueden coexistir. "Decidme los que queréis estar bajo la ley". Es importante observar que aquí él está escribiendo a cristianos acerca de la ley como norma de sus vidas. "¿No habéis oído la ley? Porque escrito está que Abraham tuvo dos hijos; uno de la sierva, el otro de la libre. Mas el de la sierva nació según la carne; pero el de la libre nació por la promesa. Las cuales cosas son dichas por alegoría: porque estas dos mujeres son los dos pactos". Es decir, el pacto de las obras de la ley que dependía de la carne, y el pacto de fe que dependía de la promesa de Dios. "El uno ciertamente del monte Sinaí, el cual engendró para servidumbre, que es Agar", la sierva. "Porque Agar o Sinaí es un monte de Arabia", donde fué dada a Isarel la ley de Moisés, el pacto antiguo, "el cual es conjunto a la que ahora es Jerusalem, la cual sirve con sus hijos", los israelitas. "Mas la Jerusalem de arriba libre es; la cual es la madre de todos nosotros", los cristianos, la cual es tipificada por Sara quien ilustra el principio de la fe que depende sólo de Dios. "Porque está escrito: Alégrate,

estéril, que no pares", sugiriendo la completa impotencia de la carne delante de Dios. "Prorrumpe y clama, la que no está de parto; porque más son los hijos de la dejada, que de la que tiene marido. Así que, hermanos, nosotros", los cristianos, "como Isaac somos hijos de la promesa". Es decir, hemos sido salvo por la fe. "Empero como entonces él que era engendrado según la carne, perseguía al que había nacido según el Espíritu, así también ahora. Mas, ¿qué dice la Escritura? Echa fuera a la sierva y a su hijo", es decir, no solamente sus hijos, sino todo el sistema del pacto basado en las obras humanas que ella representaba, "porque no será heredero el hijo de la sierva con el hijo de la libre. De manera, hermanos, que no somos hijos de la sierva, mas de la libre".

El Dr. Chafer hace este excelente comentario sobre este pasaje: "Fué concerniente a la promesa del nacimiento sobrenatural de Isaac que Abraham creyó a Dios y aquella fe le fué contada por justicia. Después, Abraham volvió a la carne en el nacimiento de Ismael (Gén. 16:1-14). Este hecho doble ilustra, con toda la perfección de la Palabra de Dios, los dos pactos—uno de fe y el otro de obras. El lapso de la fe de Abraham tipifica la intrusión de la era de la ley. Asimismo también la relación con Agar representa lo que el hombre puede hacer por sus propios esfuerzos para ser aceptable a Dios. La relación sobrenatural con Sara representa lo que Dios puede hacer con él que *cree*. Las maravillas de la gracia son indicadas por la prole numerosa de Sara. No puede haber una amalgama, o una transacción, de estos dos grandes pactos. "¿Qué dice la Escritura?", debe poner término a la discusión. El testimonio es, "Echa fuera a la sierva y a su hijo; porque no será heredero el hijo de la sierva con el hijo de la libre". El principio por-obras de la ley, y el principio por-fe de la gracia no

pueden cooperar, o coexistir, ni en la salvación del pecador, ni en la regla de vida para el creyente".

En conexión con este importante pasaje, debemos tomar también las palabras del capítulo anterior (3:11-19) en donde Pablo funda el nuevo pacto en la promesa de gracia hecha a Abraham, y muestra que la ley que vino cuatrocientos treinta años después de esta promesa, no la invalidó, pero sirvió un fin subordinado referente a ella. Un análisis de este pasaje revela: 1. El contraste completo entre "la ley" y "la gracia" (v. 17, 18); 2. El carácter permanente del pacto con Abraham (v. 17), y el carácter transitorio del pacto hecho en Sinaí (v. 19); 3. El pacto hecho con Abraham fué universal y de pura gracia, no descansando sobre condiciones de obras humanas, sino sobre la promesa inviolable de Dios, mientras el pacto hecho en Sinaí era temporal y exclusivamente para los judíos, un arreglo *ad interim* para gobernar y enseñar a aquel pueblo en su tierra hasta que viniese la Simiente prometida; 4. La simiente era Cristo; 5. Cuando vino Cristo y realizó el perfecto cumplimiento de la promesa hecha a Abraham, no existía más la necesidad de la ley de Moisés; 6. Por lo tanto, el dominio *ad interim* de la ley es completamente anulado y la bendición divina enteramente cerrada en Cristo, el único objeto de fe.

Merece nuestro estudio también el pasaje en 2 Corintios 3 que es lleno de enseñanza respecto de los dos pactos aunque debemos notar que tampoco había espacio en el citado tratado adventista para hacer una referencia siquiera a estas importantes palabras del Apóstol. Hacen caso omiso también de este pasaje que define en forma terminante el contraste entre el pacto antiguo que era "ministerio de muerte grabado en piedras" "lo que perece" y el "ministerio del espíritu" "lo que permanece".

Imprimimos el pasaje entero.

¿Comenzamos otra vez a alabarnos a nosotros mismos?, ¿o tenemos necesidad, como algunos, de letras de recomendación para vosotros, o de recomendación de vosotros?

2. Nuestras letras sois vosotros, escritas en nuestros corazones, sabidas y leídas de todos los hombres.

3. Siendo manifiesto que sois letra de Cristo administrada de nosotros, escrita no con tinta, mas con el Espíritu del Dios vivo; no en tablas de piedra, sino en tablas de carne del corazón.

4. Y tal confianza tenemos por Cristo para con Dios.

5. No que seamos suficientes de nosotros mismos para pensar algo como de nosotros mismos, sino que nuestra suficiencia es de Dios.

6. El cual asimismo nos hizo ministros suficientes de un nuevo pacto; no de la letra, mas del espíritu: porque la letra mata, mas el espíritu vivifica.

7. Y si el ministerio de muerte en la letra grabado en piedras, fué con gloria, tanto que los hijos de Israel no pudiesen poner los ojos en la faz de Moisés a causa de la gloria de su rostro, la cual debía de perecer.

8. ¿Cómo no será más bien con gloria el ministerio del espíritu?

9. Porque si el ministerio de condenación fué con gloria, mucho más abundará en gloria el ministerio de justicia.

10. Porque aun lo que fué glorioso, no es glorioso en esta parte, en comparación de la excelente gloria.

11. Porque si lo que perece tuvo gloria, mucho más será en gloria lo que permanece.

12. Así que, teniendo tal esperanza, hablamos con mucha confianza.

13. Y no como Moisés, que ponía un velo sobre su faz, para que los hijos de Israel no pusiesen los ojos en el fin de lo que había de ser abolido.

14. Empero los sentidos de ellos se embotaron; porque hasta el día de hoy les queda el mismo velo no descubierto en la lección del antiguo testamento, el cual por Cristo es quitado.

15. Y aun hasta el día de hoy, cuando Moisés es leído, el velo está puesto sobre el corazón de ellos.

16. Mas cuando se convirtieren al Señor, el velo se quitará.

17. Porque el Señor es el Espíritu; donde hay el Espíritu del Señor allí hay libertad.

18. Por tanto, nosotros todos, mirando a cara descubierta como en un espejo la gloria del Señor, somos transformados de gloria en gloria en la misma semejanza como por el Espíritu del Señor.

De este importante pasaje ciertas enseñanzas son perfectamente claras e innegables. 1. El apóstol Pablo presenta un contraste agudo entre el antiguo y el nuevo pactos. Que el antiguo pacto mencionado aquí se refiere a los Diez Mandamientos es evidente, porque solamente ellos fueron escritos y grabados en "tablas de piedra". De este antiguo pacto se dice que fué escrito "con tinta" en "tablas de piedra", mientras en contraste, en el nuevo pacto las enseñanzas de la gracia de Dios están escritas "con el Espíritu del Dios vivo" "en tablas de carne del corazón". Aquel pacto fué "de la letra", y "la letra mata"; mientras éste es el espíritu" y "el espíritu vivifica". Aquel pacto fué "el ministerio de muerte" y "de condenación"; pero éste es "el ministerio del espíritu" y "de justicia". El antiguo fué "con gloria", pero el nuevo 'abunda en gloria". El antiguo "perece"; mas el nuevo "permanece". Aquel "había de ser abolido" y "es quitado"; mientras éste nos ofrece "mucha confianza" basada en "tal esperanza".

Aquí en medio de contrastes de los más agudos posibles entre las enseñanzas de los Diez Mandamientos y las de la gracia, se declara que estos mandamientos iban a perecer y ser abolidos. Debe ser recordado que el pacto viejo de la ley fué abolido para dar lugar al pacto nuevo de la gracia, el cual le sobrepuja grandemente en gloria. La abolición de la ley, por lo tanto, como norma de vida para el cristiano, no es pérdida alguna; al contrario, es una ganancia incalculable.

De semejante manera el autor de la Epístola a los Hebreos pone en contraste los dos pactos en capítulo 12, versículos 12 - 21. Parece que los Adventistas ignoran este pasaje también, si podemos juzgar del tratado mencionado, porque en él no se hace referencia ni una sola vez a estas palabras cuando procuran "explicar" los dos pactos.

Hablando de la gloria y la libertad de la gracia, en contraste al carácter temible e inaccesible del pacto hecho en Sinaí, este pasaje revela la mucha más abundante gloria del pacto nuevo que define las relaciones a Dios, bajo la gracia, para los que se llegan "a Jesús el Mediador del nuevo pacto". Bajo el pacto de las obras de la ley, Israel no podía llegarse a Dios y vivir; pero bajo la gracia todos pueden acercarse a Dios con "mucha confianza", porque no depende del mérito humano ante la ley, sino de la abundante gracia de Dios manifestada en Jesucristo y su sangre derramada para nuestra justificación.

En conclusión, estamos en condición de ver que la enseñanza uniforme e invariable de la Biblia es que "la ley" y "la gracia" son términos completamente antitéticos y representan normas de vida tan diferentes como es el día de la noche.

IX.—NO SIGUE QUE EL CRISTIANO, POR NO ESTAR BAJO LA LEY, QUEDA SIN LEY MORAL, PERO EL HALLA EN JESUCRISTO SU LEY Y SU TODO

Es necesario añadir algo a lo que se ha dicho antes sobre este punto, porque los Adventistas suelen acusar a los Evangélicos de no tener principios morales de ninguna especie y de estar libres para vivir una vida de indulgencia y licencia, por el solo hecho de no estar bajo de la ley de Moisés. Este es el modo favorito de ellos de atacar a los santos principios de nuestra fe en Jesús y de presentar ante un mundo no entendido en las enseñanzas de la gracia divina, su pretendida moralidad superior. Suelen acusar a todos los que no andan de acuerdo con ellos en cuanto a la ley de Moisés de ser antinomianos. Antinomianos (palabra griega compuesta de *anti*, contra; *nomos*, ley) es el término aplicado a los que mantienen que el cristiano no está obligado a guardar ninguna ley o de hacer buenas obras, pero que puede cometer cualquiera clase de pecado sin afectar su salvación, siempre que crea en Jesús.

Esta es una doctrina abominable a todo cristiano y nosotros no enseñamos cosa parecida. Los Adventistas o ignoran por completo nuestra doctrina en cuanto a la conducta moral del cristiano, o con malicia la pervierten, y en cualquier de los dos casos no son dignos de merecer la confianza del pueblo. Es injusto que ellos tilden de antinomianos a todos los que no estén de acuerdo con ellos en cuanto a lo que constituye la ley moral de Dios. Los Evangélicos predicamos un Evangelio que

demanda una vida pura y obediente a la voluntad de Dios, y se oponen a toda doctrina y práctica que estén en contra de la alta moral que Jesús enseña.

"Si la ley de Sinaí ha desaparecido, entonces no hay ley, y luego no hay pecado", dicen los Adventistas. Pero es no es cierto. ¿Es preciso que Dios revelara su voluntad solamente en los Diez Mandamientos? Según ellos, parece que sí. Nosotros aceptamos las enseñanzas del Nuevo Testamento como la autoridad más alta y la moral más elevada, reconociendo que el Nuevo Testamento supera mucho al Antiguo en la moral que enseña, y es supremo.

En el Nuevo Testamento la ley jamás se propone como norma para la vida del cristiano. Al contrario es excluída. El creyente anda conforma a "una regla" (Gál. 6;16; Fil. 3:16), la cual nunca es una adaptación de la ley de Moisés. Es imposible, dentro de los límites de nuestro propósito, dar todo aquel cuerpo extenso de Escrituras que muestra la alta norma de la moral del creyente en Cristo, bajo la gracia, pero tomaremos algunos pasajes como ejemplos ilustrativos.

Ef. 2:10, "Porque hechura suya somos, criados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó para que anduviésemos en ella".

Rom. 14:17-19, "Que el reino de Dios no es comida ni bebida, sino justicia, paz y gozo por el Espíritu Santo. Porque el que en esto sirve a Cristo, agrada a Dios, y es acepto a los hombres. Así que sigamos lo que hace a la paz, y a la edificación de los unos a los otros".

Fil. 1:9-11, "Y esto ruego, que vuestro amor abunde más y más en ciencia y en todo conocimiento, para que discernáis lo mejor; que seáis sinceros y sin ofensa para el día de Cristo; llenos de frutos de justicia, que son por Jesucristo, a gloria y loor de Dios".

Fil. 4:8, "Por lo demás, hermanos, todo lo que es verdadero, todo lo honesto, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo que es de buen nombre; si hay virtud alguna, si alguna alabanza, en esto pensad".

Los cristianos tienen "mandamientos" de Jesús, los cuales no se refieren a la ley de Moisés, mas son la revelación al creyente de la voluntad de Cristo.

Juan 14:15, "Si me amáis, guardad mis mandamientos".

Juan 14:21, "El que tiene mis mandamientos, y los guarda, aquel es el que me ama".

Juan 15:10, "Si guardareis mis mandamientos, estaréis en mi amor".

1.ª Juan 2:3, "En esto sabemos que nosotros le hemos conocido, si guardamos sus mandamientos".

1.ª Juan 5:3, "Porque este es el amor de Dios, que guardemos sus mandamientos; y sus mandamientos no son penosos".

Mat. 28:20, "Enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado".

Gál. 6:2, "Sobrellevad los unos las cargas de los otros; y cumplid así la ley de Cristo".

1 Cor. 14:37, "Reconozca lo que os escribo, porque son mandamientos del Señor".

El carácter de estos mandamientos es claramente indicado por el Señor.

Juan 13:34, "Un mandamiento nuevo os doy: Que os améis unos a otros, como os he amado".

Juan 15:12, "Este es mi mandamiento: Que os améis los unos a los otros, como yo os he amado".

1.ª Juan 3:23, "Y éste es su mandamiento: Que creamos en el nombre de su Hijo Jesucristo, y nos amemos unos a otros como nos lo ha mandado".

1.ª Juan 4:21, "Y nosotros tenemos este mandamiento de él; Que el que ama a Dios, ame también a su hermano".

2.ª Juan 5, "Y ahora te ruego. señora, no como escribiéndote un nuevo mandamiento, sino aquel que nosotros hemos tenido desde el principio, que nos amemos unos a otros".

1 Tesalonicenses 4:2, "Porque ya sabéis qué mandamientos os dimos por el Señor Jesús".

Juan dice que los mandamientos del Señor no son penosos. Esto no podía decirse respecto de la ley de Moisés, porque de ella fué escrito: "Ahora pues, ¿por qué tentáis a Dios, poniendo sobre la cerviz de los dis-

cípulos yugo, que ni nuestros padres ni nosotros hemos podido llevar?" Aquí se dice que el colocar el yugo de la ley de Moisés sobre los cristianos es "tentar a Dios". Fué un yugo pesado e insoportable. Pero Cristo dijo que sus seguidores hallarían su yugo, "fácil, y ligera" su carga (Mat. 11:30). Nosotros no debemos enmarañarnos con el "yugo de servidumbre" (Gál. 5:1), desde que hemos tomado sobre nosotros el "yugo de Cristo".

Un texto explica la posición y la esfera del cristiano. "Vosotros en mí y yo en vosotros" (Juan 14:20). "En Cristo", "en El" son frases encontradas a cada paso en los escritos de Pablo. Estar "en Cristo" es estar en la esfera de su propia Persona infinita, de su poder y gloria. Es una unión vital como la unión orgánica entre el pámpano y la vid; la vida del pámpano está en la vid y la vida de la vid está en el pámpano. El pámpano no tiene vida independiente en sí. Asimismo el creyente está en Cristo, su esfera de vida y asociación, y Cristo está en el creyente, dándole vida, carácter, y poder para la vida actual. En El estamos completos (Col. 2:10) y no hay necesidad de volver más a los elementos rudimentarios de la ley. En Cristo el cristiano tiene una nueva vida divina (Juan 10:10); una nueva presencia y poder del Espíritu en él (Rom. 5:5 y Gál. 5:22, 23) y está completamente libre (Gál. 6:1), siendo guiado en su conducta no por estatutos escritos en libros o en piedra, sino por el Espíritu Divino que obra en él, y por medio del Espíritu que mora en el centro de su ser, él tiene poder de vencer los deseos carnales, y en vez de éstos, tiene nuevos deseos que están en completa armonía con la voluntad de Dios. "Porque es Dios que obra en vosotros" (Fil. 2:12). "Andad en el Espíritu, y no satisfagáis la concupiscencia de la carne" (Gál. 5:16).

Viene al caso, en este lugar, un importante pasaje que nos conviene examinar en detalle. Son las palabras del

apóstol Pablo, en 1 Cor. 9:19-21, describiendo su propia experiencia personal. "Heme hecho a los judíos como judío, por ganar a los judíos". ¿No fué el apóstol Pablo judío? ¿No fué esto su jactancia y gloria? (Fil. 3:4, 5). Sí, él era judío por nacimiento y fué criado y educado como judío; pero cuando fué salvado por la gracia divina y fué hecho una nueva criatura en Cristo Jesús, él pasó a nuevo terreno en donde no hay griego ni judío, circuncisión ni incircuncisión, bárbaro ni scytha, siervo ni libre; mas Cristo es el todo y en todos" (Col. 3:11). Pero expresamente declara que actualmente no era judío más.

"A los que están sujetos a la ley (aunque yo no sea sujeto a la ley) como sujeto a la ley, por ganar a los que están sujetos a la ley". Sin duda, se refiere a los judíos y otros que, como los Adventistas de hoy, imponían sobre sí mismos la ley de Moisés como su norma de conducta y aceptación con Dios. Lo importante aquí es que él no se consideraba estar "bajo la ley". Entonces, ¿estaba él sin ley, y por consiguiente sin guía en asuntos morales? Pablo explicará su posición bajo la gracia:

"A los que son sin ley, como si yo fuera sin ley (no estando yo sin ley de Dios, mas en la ley de Cristo), por ganar a los que estaban sin ley". Se dirige aquí al gran mundo gentil al cual nunca la ley fué dada; pero como cristiano explica qué ley le gobierna a él. Revela aquí la relación exacta de cada cristiano con Dios. Es manifiesto que no estaba bajo la ley de Moisés, pero por esta razón no significa que él estaba sin ley y libre a seguir los impulsos de sus pasiones. Explica que la ley de él era la ley de Cristo, la cual constituye una regla aparte y suficiente en sí, para cada creyente en Jesús.

Para concluir esta parte de nuestra discusión, desearíamos terminar con las palabras nuevamente de un

maestro bíblico cuya obra sobre la gracia de Dios nos ha sido durante varios años ayuda y estímulo. Dice el Dr. Chafer:

"La santidad de la ley jamás es preservada por los que procuran cumplirla. La santa voluntad de Dios nunca fué cumplida por alguna persona, excepto Cristo. Los esfuerzos humanos han fracasado universalmente. La suposición que Dios será agradado y honrado por una tentativa de la carne de hacer su voluntad, es una desilusión tan vieja como la raza. Aquellos que *procuran* guardar la ley, y *procuran* por sus propios esfuerzos hacer toda la voluntad de Dios, ultrajan la ley a cada paso, por causa de su fracaso absoluto. Por otro lado, aquellos que, en reconocimiento del carácter justo de la ley, se inclinan ante sus santas demandas y que reconocen su fracaso completo e inhabilidad de cumplirlas, y que acuden a Cristo para que estén en la redención de él, y participen de la verdadera justicia de Dios en él, y estén refugiados bajo la cruz en la cual él cumplió cada demanda de la ley por ellos; los tales son los únicos que realmente sostienen la ley, o la guardan. ¿Luego deshacemos la ley por la fe? En ninguna manera; antes establecemos la ley."

"Podemos concluir, pues, que cada aspecto del reinado de la ley cesó con la muerte de Cristo y fué introducido el reinado de la gracia. No queda más la obligación de hacer las cosas que están escritas en la ley, salvo que ellas hayan sido transferidas y enunciadas de nuevo en las enseñanzas de gracia; no hay más la obligación de lograr favor con Dios por mérito humano; y no hay más yugo de servidumbre o una carga imposible de hacer lo que la carne nunca ha podido hacer. Existe ahora libertad perfecta y victoria en las provisiones sin precio de la gracia; "porque no está bajo la ley, sino bajo la gracia."

En resumen de nuestra discusión, creemos haber establecido claramente de las Escrituras:

1. Que la ley dada por Moisés fué pacto de obras humanas.
2. Que fué añadida después de siglos de la historia humana.
3. Que fué dada a Israel, y sólo a Israel.
4. Que el sistema entero terminó cuando Cristo lo cumplió.
5. Que nos es dado en Cristo la moral más alta que el mundo haya conocido, y un poder para vivir que la ley no pudo dar.
6. Que, no siendo dado a los gentiles, la única manera que ellos pueden estar bajo las obligaciones de la ley es de someterse a ellas e imponérselas por su propia voluntad, sin una sola palabra de autoridad divina para hacerlo.
7. Que, al hacer esto están obligados a guardar toda la ley en su totalidad y no una sola parte de ella.

EL SABADO

Al observador ordinario le parece que la razón por qué los Adventistas del Séptimo Día apoyan tan tenazmente el Decálogo como la ley eterna de Dios para el cristiano es porque encierra en sí al cuarto mandamiento que se refiere al Sábado. El mismo nombre de la secta "Adventistas del Séptimo Día", es decir, Adventistas del cuarto mandamiento, confirma la observación. Además, esta observación se verifica en toda su profusa literatura. Escriben muchísimo más sobre el deber de guardar el séptimo día, que sobre los demás nueve mandamientos del Decálogo. *En primer término son sabatistas: después legalistas.*

Al tratar del séptimo día, los Adventistas llegan a ser celosos y aun muy elocuentes. De las copiosas frases que tenemos a mano, podemos dar aquí sólo unas pocas citas.

"El Sábado y su observancia era tan antiguo como el mismo mundo, y llevaba en sí mismo la sanción de los ángeles y de Dios. Cuando fueron puestos los fundamentos de la tierra, cuando los astros de la mañana alababan a una y se regocijaban todos los hijos de Dios, entonces fué puesto el fundamento del Sábado."

"Santificado por el descanso y la bendición del Creador, el Sábado fué guardado por Adán en su inocencia en el santo Edén; por Adán, caído pero arrepentido, cuando fué arrojado de la feliz morada. Fué guardado por todos los patriarcas, desde Abel hasta el justo Noé, hasta Abraham y Jacob."

"Satanás, obrando por medio de directores inconversos de la iglesia, hizo escamotear también el cuarto mandamiento y trató de echar a un lado el antiguo Sábado, el día que Dios había bendecido y santificado, y de colocar en su lugar el día festivo observado por los paganos como "el venerable día del sol".

"La observancia del domingo como institución cristiana tuvo su origen en aquel "misterio de iniquidad" que había empezado ya a entrar en acción en los días de San Pablo. ¿Dónde y cuándo adoptó el Señor a este hijo (observancia del domingo) del papado?"

La señora White también participa en el mismo coro de alabanza al Sábado: "Vi que el Sábado nunca sería deshecho, pero todos los santos redimidos, y toda la hueste angélica lo observarán en honor del gran Creador por toda la eternidad".

El anciano U. Smith también: "Inferimos que los órdenes más altos de entre sus inteligencias guardan también el Sábado. El Sábado de cada una de sus criaturas será el Sábado de todos los demás, de tal manera que todas observarán el mismo período juntas, con el mismo propósito".

Acerca del Sábado los Adventistas hacen las siguientes declaraciones:

1. Que el Sábado, como institución entre los seres humanos, tuvo origen en la semana de creación.
2. Que es de perpetua obligación.
3. Que la observancia del sêptimo día es obligatoria para todos los cristianos.
4. Que la observancia del domingo entre cristianos es de origen pagano.
5. Que el cambio del séptimo día al primer día de la semana fué efectuado por el papa de Roma, el cual es la bestia del Apocalipsis.
6. Que todos los que observan el día domingo llevan la señal de la bestia en la frente, y por lo tanto están perdidos.
7. Que es preciso observar el séptimo día para ser salvo.

Estas afirmaciones suscitan varias preguntas que convienen a los evangélicos contestar satisfactoriamente, porque si son verdad, todos nosotros inevitablemente caemos bajo la condenación de Dios y nuestra fe en Jesús es en vano. ¿Debemos nosotros guardar el séptimo día como el verdadero día de reposo? ¿Por qué observamos nosotros el primer día de la semana? ¿Cómo y cuándo se hizo el cambio del séptimo al primer día? ¿Qué autoridad bíblica tenemos para la observancia del primer día?

Tales preguntas, por interesantes que sean en sí, serían de importancia relativamente insignificantes si no fuera que es asunto de fundamental y vital importancia para el cristianismo lo que ellas encierran. Debemos de recordar que fueron las enseñanzas liberales de Jesús sobre el Sábado lo que provocó más que ninguna otra cosa la ira de los judíos contra El. Los que hoy día también confunden las obras de la ley con la gracia de Dios, pensando que nuestra salvación depende hasta cierto punto de guardar los mandamientos de la ley de Dios, son los que insisten en la observancia más pundonorosa del séptimo día de la semana. Aquéllos que interpretan al cristianismo como un sistema de obras humanas, una conducta moral que consigue la aprobación de Dios y merece sus favores eternos, hallan que el Sábado les presenta oportunidades excepcionales para hacer obras meritorias. Por lo tanto, es asunto que abarca mucho más que la cuestión de cuál de los dos días debe ser observado por los cristianos. Alcanzan a envolver el tema fundamental del modo de Dios de efectuar nuestra salvación. El cristiano que no tiene ideas claras sobre la gracia inmerecida de Dios que procura nuestra salvación, será presa fácil de los enredos de los Adventis-

tas que interpretan el cristianismo como una mezcla de los principios de obras meritorias humanas y la obra redentora de Cristo en la cruz.

Es porque la doctrina de los Adventistas encierra error fundamental con respecto de la naturaleza del cristianismo mismo, que hacemos este estudio. Ahora es nuestro propósito de entrar con el lector al estudio de la cuestión del Sábado, esperando que la exposición que sigue sirva de ayuda a los que realmente desean conocer la verdad acerca de este tema. Como en la sección anterior sobre la ley, arreglaremos la discusión bajo ciertos títulos o proposiciones que indican el hilo del pensamiento, y en cada división presentaremos y examinaremos las principales Escrituras que sean pertinentes.

Antes de todo, debemos recordar que ningún día es más santo en sí que los demás días. Desde todo punto de vista natural y físico, todos los días obedecen a las mismas condiciones físicas y leyes naturales. No hay nada en el séptimo día que difiera de los demás días de la semana, para que debiera ser apartado con especial respeto y veneración. Sólo puede llamarse un día santo por decreto divino, y si en el transcurso del tiempo el desarrollo del plan divino conduce a otra dispensación de su trato con los humanos, tampoco hay alguna cosa que pueda impedir que el decreto ya hecho respecto de un día sea sometido al cambio necesario para que esté en completa armonía con el progreso del programa divino. No es asunto de ser un día más santo que el otro, porque todos son iguales; en el fondo es asunto del *significado* que el día recibe cuando por la voluntad divina es apartado para ser guardado por un pueblo.

Veremos que el séptimo día tuvo un significado definido para el pueblo a que fué dado, para conmemorar grandes hechos históricos en el desarrollo del plan de Dios, y que cuando ya había servido su propósito y había llegado el tiempo para inaugurar una época nueva en el

programa de redención, este día dejó de servir el plan divino por no llevar el gran significado de la nueva dispensación introducida, y por lo tanto, fué reemplazado por otro día que señalaba y conmemoraba esta gran época en el trato de Dios con los hombres. Y si se piensa que Dios habría podido agregarle al Sábado establecido este nuevo significado sin cambiar el día a otro, contestamos que al hacer esto, se habría introducido confusión donde es de suma importancia que no haya lugar a ella. La diferencia entre la dispensación de la ley y la de la gracia es tan notable y marcada que sólo puede señalarse el significado de la nueva dispensación por un día nuevo. Procurar identificar el séptimo día que tenía significado especial para los judíos con el primer día que observan los cristianos con especial significado a la nueva dispensación de la gracia, sería mezclar y confundir en una manera inadmisible los principios de las dos dispensaciones, los cuales son irreconciliablemente contrarios, como ya hemos visto en el capítulo anterior.

Con esta advertencia sobre el día y su significado, pasaremos ahora a examinar las enseñanzas de la Biblia sobre el Sábado.

I.—EN TODO EL LARGO PERIODO DESDE ADAN HASTA MOISES, NO SE ENCUENTRA REVELACION ALGUNA DEL SABADO COMO INSTITUCION RELIGIOSA OBSERVADA ENTRE LOS HOMBRES

Esta declaración es directamente lo contrario de lo que afirman los Adventistas, los cuales sostienen que el Sábado fué guardado por Adán, por Abel, Noé, Abraham y Jacobo. Como en todas las demás cosas, aquí también la Biblia tendrá que ser nuestra autoridad suprema, y lo que ella enseña será para nosotros la verdad del caso.

El único pasaje en que se hace mención aun del Sábado en todo este largo período de tiempo, se encuentra en Génesis 2:2, 3. Dice: "Y acabó Dios en el día séptimo su obra que hizo, y reposó en el día séptimo de toda su obra que había hecho. Y bendijo Dios al día séptimo, y santificólo, porque en él reposó de toda su obra que había Dios criado y hecho". Este texto es el único apoyo para la contención de que el Sábado fué instituído en el Edén como ordenanza perpetua para toda la raza humana. Los que aceptan esta idea luego declaran que el día es perpetuamente santo en sí, porque fué santificado por Dios mismo en el principio.

Sin duda alguna el séptimo día de la semana de creación fué santificado por Dios en conmemoración de su reposo cuando ya había terminado toda la obra de la creación; esto es lo que dice este verso explícitamente. Pero suponer que este texto enseña que el séptimo día fué impuesto al hombre desde el principio para ser institución

religiosa de duración perpetua, no halla justificación en estas palabras y es asunción puramente gratuita.

Haremos las siguientes observaciones sobre las enseñanzas de este texto:

1. En el principio el séptimo día no fué santo en sí mismo, pero era como cualquier otro día de la semana, y llegó a ser santo cuando Dios lo bendijo. 2. La razón por qué fué santificado era que en él Dios reposó. 3. Este texto no dice cuándo el día séptimo fué santificado, pero indica que el acto de santificarlo vino después que Dios había reposado en él. "Santificado porque él reposó de toda su obra".

Ahora, cuánto tiempo pasó antes de que el día fué santificado, no podemos determinar, pero es justo que consideremos la idea que aceptan un gran número de eruditos bíblicos de reputación internacional, los cuales opinan que Dios no santificó el día séptimo ahí mismo en la primera semana de creación, sino mucho después, en el tiempo del Exodo cuando dió por mandamiento a Israel el cuarto mandamiento del Decálogo. Esta interpretación se basa en el hecho de que Moisés escribió esta historia de la creación en Génesis *después del éxodo*. Entonces resultaría en esta historia relatada en Génesis cosa semejante al caso que el Dr. Dale supone en su libro sobre los Diez Mandamientos, y que lo ilustra así: "Supóngase que yo escribiera la vida de Cristo. Principiaría con la historia de su nacimiento, y podría agregar muy naturalmente que la Pascua de la Navidad fué instituída para conmemorarlo, sin querer implicar que la institución de la Pascua fuera desde el tiempo de los apóstoles. Sabemos que tuvo su origen mucho más tarde. Y así es perfectamente inteligible, cuando Moisés escribía la historia del reposo de Dios en el séptimo día, que agregara que esto era el fundamento y la razón de la institución del Sábado, aunque pudiera ser que el Sábado no fuese instituído hasta mucho después". Cuando a este argumento se

le agrega el hecho de que en toda la larga historia del tiempo antes del Exodo no se puede hallar una sola referencia a esta importante institución, el caso se presenta a lo menos muy plausible.

Sea como fuera todo esto, no es indispensable que insistamos en ello aquí porque nuestra proposición no depende de ello. Si admitimos la tésis de los Adventistas, y admitimos que el séptimo día fué apartado como día santo para la raza humana desde la creación, en conmemoración del reposo de Dios al terminar toda la obra de creación, aun no tenemos que aceptar la insistente inferencia de ellos de que el séptimo día queda establecido como día inviolablemente santo para la humanidad hasta el fin del mundo. Es una deducción completamente gratuita e innecesaria, siendo que el mismo Señor, que es señor del Sábado, también tiene el derecho de santificar otro día de la semana, cuando la obra de él en bien de la humanidad lo pida, y veremos que fué así. Lo innegable es que Génesis 2:2, 3 no ofrece ninguna indicación que insinuara el principio de la observancia sabática entre los hombres en aquel tiempo, y trabajaremos en vano en busca de un solo ejemplo de tal observancia en todo este largo período de la historia entre Adán y Moisés. Los Adventistas aseveran que Adán en el Edén, que Abraham, Isaac y Jacobo guardaron el día séptimo como día de reposo. Les desafiamos que citen en la historia su autoridad para tales declaraciones. Al contrario, afirmamos que no existe ni una sola referencia al Sábado de reposo observado entre los patriarcas, ni en alguna parte entre los hombres hasta el tiempo del Exodo. En cuanto a nosotros, es cosa increíble que esta institución que después ocupaba tan importante papel en la vida del pueblo hebreo hasta el tiempo de nuestro Señor Jesucristo, hubiera podido existir durante todos esos largos siglos como institución religiosa fundamental, sin que la historia nos dejara una sola noticia de su observancia en un solo lugar siquiera.

Y a esta razón se le da más fuerza cuando recordamos que esta historia que es tan consecuentemente silenciosa en cuanto a esta institución, nos detalla otras instituciones importantes que existían entre los hombres de ese tiempo. Adoraron a Dios, levantaron altares para este fin, hicieron sacrificios, contribuyeron los diezmos, conocieron la circuncisión, y observaron varias otras costumbres religiosas. Nos parece increíblemente extraño que no se encuentre también el Sábado, si esta institución hubiera existido entonces.

En su apuro por causa del silencio completo de la historia en Génesis referente al Sábado entre los hombres, los Adventistas procuran explicar la existencia de la institución citando las varias referencias en Génesis a la división del tiempo en semanas de siete días, lo cual indica, según ellos, que el Sábado fué guardado en ese tiempo. (Gén. 7:4; 10; 8:10, 12; 29:27). Pero estas referencias prueban solamente que existía una semana de siete días en aquel tiempo. Un examen de ellas no revela aún una simple idea referente al Sábado. No dice absolutamente nada acerca de un descanso semanal, y más natural y justo es pensar que esta antigua división del tiempo en semanas de siete días tuvo su origen en la creación que Dios hizo en siete días, y no en un descanso semanal observado entre los hombres de los tiempos antediluvianos. *"La práctica de dividir el tiempo en semanas de siete días es una cosa; la práctica de guardar el séptimo día de cada semana como el Sábado es una cosa muy distinta, y de esto no hay ni el más leve indicio hasta después del Exodo del pueblo judío de Egipto"*.

También en esta conexión debemos considerar el libro de Job. Job vivió no menos de quinientos años antes de Moisés, según los cálculos conservadores, y el libro que lleva su nombre es considerado generalmente el más antiguo de los libros del Antiguo Testamento. En este antiguo libro hallamos referencias a la creación, al diluvio, y

a muchos deberes humanos para con Dios; pero en todo el libro no se encuentra mención alguna del Sábado.

Sin temor a refutación, afirmamos que durante el período abarcado entre Adán y Moisés no se encuentra entre las costumbres religiosas de ese período una sola referencia a la observancia del séptimo día entre los hombres. El resumen de Canright es digno de tomarse muy en cuenta en este lugar. Dice: "Aunque la historia desde Adán hasta Moisés abarca un período de 2.500 años; aunque parece que tenemos un relato completo de las costumbres religiosas y del culto de los patriarcas tales como Noé, Abraham, Isaac, Jacobo, José, etc.; aunque se nos relata de la circuncisión, el altar, los sacrificios, los sacerdotes, el diezmo, el juramento, el matrimonio, días de fiesta, etc.; sin embargo, ni una palabra se nos dice acerca de guardar el Sábado. Esto no comprueba positivamente que no lo guardaban, pero sí, demuestra la fuerte probabilidad contra ello. Esto es la suma de lo que se puede decir con justicia acerca del Sábado en Génesis".

Entonces, ¿qué diremos de las afirmaciones positivas de los Adventistas que declaran que "el Sábado fué guardado por Adán . . . por todos los patriarcas, desde Abel hasta el justo Noé, hasta Abraham y Jacobo"? La verdad nos compele a decir que tales declaraciones son pura suposición gratuita, y que ellos tendrán que presentarnos, en vez de afirmaciones que carecen de fundamento en la historia, evidencias mayores que las que actualmente ofrecen al mundo, antes que podamos aceptar su doctrina respecto del Sábado.

II.—EL SABADO FUE INSTITUIDO PRIMERO ENTRE LOS HOMBRES CUANDO DIOS LO DIO A MOISES DURANTE EL EXODO, Y TUVO CARACTER EXCLUSIVAMENTE JUDIO

Desde Moisés adelante tenemos una abundancia de referencias al Sábado, y de éstas podemos precisar con exactitud a qué pueblo fué dado, cuándo y para qué fué instituído. Vamos al testimonio de las Escrituras.

1. *El Sábado empezó en el tiempo de Moisés por mandato de Dios.* La primera vez que fué observado, según la sagrada historia, aconteció en el desierto de Sin, luego antes de llegar a Sinaí. Se nos relata esta historia en Exodo capítulo 16. De las instrucciones que Moisés dió al pueblo en esa ocasión, se ve claramente que la observancia del séptimo día como día de reposo *era cosa nueva* entre los hebreos. Por ejemplo, el viernes Moisés les dijo: "Esto es lo que ha dicho Jehová: Mañana es el santo Sábado, el reposo de Jehová" (v. 23). Y la conclusión en v. 30 dice: "Así el pueblo reposó al séptimo día". De este lenguaje inferimos que el reposar en el día Sábado era una novedad entre el pueblo, la primera vez guardado entre ellos.

Los Adventistas sostienen que aquí se trata de la *restauración* del Sábado que los israelitas habían perdido durante su larga esclavitud en Egipto; pero esto no puede ser verdad porque en Ezequiel 20:12 Dios dice: "Diles

también mis Sábados"; se les *dió*, y no restauró sus Sábados en el desierto después de sacarlos de Egipto.

También los Adventistas alegan que este incidente que ocurrió antes que los israelitas llegaran a Sinaí, demuestra el origen antiguo del Sábado. Pero al contrario, el pueblo de Israel estaba próximo a Sinaí, y en vista del completo silencio que hemos visto de la historia anterior, del lenguaje usado aquí al relatar esta experiencia en Sin, y del propósito de Dios de imponer luego después en Sinaí el Sábado como institución fundamental en la vida de su pueblo —en vista de todo esto es mucho más razonable inferir que en el desierto de Sin, Dios *principiaba a preparar* a su pueblo para la institución que luego iba a incorporarse en su vida nacional.

Tenemos el mandamiento que impone la obligación de guardar el séptimo día como día de reposo en Exodo 20 y Deuteronomio 5. Las razones para la observancia del Sábado en estos dos pasajes son diferentes; en Exodo conmemora el reposo de Dios de la obra de creación, y en Deuteronomio conmemora para Israel su salida de Egipto. Lo cual demuestra que el Sábado, desde el principio, era una institución netamente judía; porque, ¿qué otra nación o pueblo cualquiera habría podido observar el Sábado conmemorando en ello su salida de la esclavitud egipcia?

Los Adventistas confiadamente afirman que la palabra "acordarte" del cuarto mandamiento comprueba, sin lugar a duda, que el Sábado estaba instituído como día de reposo antes entre los israelitas, olvidándolo ellos mientras estaban entre los paganos egipcios; porque, dicen ellos, ¿cómo habrían podido "acordarse" del Sábado si esta fuera la primera vez que ellos lo conocían?

Tal argumento es un absurdo, y su fuerza queda completamente nula cuando tomamos en cuenta el uso que hacemos diariamente de esta palabra en nuestras conversaciones. Como ejemplo, el autor tuvo el placer hace poco de recibir la visita de un amigo íntimo de Santiago. Cuando su amigo dió término a su visita e iba de regreso a su casa, aprovechando la oportunidad, le hicimos un pequeño encargo: Al salir él, le dijimos: "Acuérdese de nuestro encargo, por favor". Nadie dirá que por usar la palabra "acuérdese", nosotros queríamos decir a nuestro amigo que él había olvidado un encargo que le hicimos mucho antes. Tampoco respondió él diciéndonos que le era imposible "acordarse" del asunto, porque nunca antes se lo habíamos nombrado a él. El entendió perfectamente bien que nosotros le estábamos recordando que *en adelante*, y en especial, al llegar a Santiago, queríamos que se acordase de nuestro encargo.

De la misma manera también, Dios dió en Sinaí su ley al pueblo de Israel, y esa ley iba a ser *en adelante* la norma de su conducta, para ordenar su vida en su viaje por el desierto y después de su llegada a la tierra prometida.

Decretada la ley general en el cuarto mandamiento, las leyes reglamentando la observancia del Sábado se encuentran esparcidas por todo el libro de la ley y demuestran que la ley sabática exigía un reposo completo para todo el pueblo. "Reposo" es la única idea que encierra la palabra "Sábado". "Sábado" en sí no indica el día en que debe efectuarse el reposo, y una confusión puede resultar del hecho de que en nuestro idioma el séptimo día también se llama el Sábado. Pero el vocablo "Sábado" no significa más que la idea de descanso, y el tiempo en que se realiza el reposo prescrito, debe definirse específicamente en otras palabras.

Entre los israelitas el tiempo de reposo quedó claramente definido. Fué el día séptimo de la semana, según el cuarto mandamiento del Decálogo, y el día había de contarse de tarde a tarde, y no como contamos nosotros, desde las doce de la noche hasta la misma hora veinticuatro horas después. "De tarde a tarde holgaréis vuestro Sába-

do" (Lev. 23:32). Los mandamientos especifican un descanso completo para todos. "No hagas en él obra alguna" (Deut. 5:12). Se les prohibió encender fuego (Ex. 35:3), recoger leña (Núm. 15:33), prepara comida (Ex. 16:22-26), emprender viaje (Ex. 16:29), hacer compra y venta (Neh. 10:31), llevar carga (Neh. 13:15-21), sembrar el campo (Lev. 25:4). Estos reglamentos eran precisos para todo el pueblo entero, inclusive sus siervos y los extranjeros que vivían entre ellos (Ex. 20:10), con pena de muerte a los que los violaran (Ex. 31:14; Núm. 15:33-35).

Además del Sábado semanal, había también varios otros Sábados, los cuales fueron observados en fechas fijas de ciertos meses, y la observancia de ellos no tomaba en consideración el día de la semana en que caían. Celebraron también el año sabático, pero de todos estos Sábados no estamos preocupados en este librito, siendo que los Adventistas tampoco pretenden de incluirlos en la ley obligatoria al cristiano. Por consiguiente, nos limitaremos a consideraciones del Sábado semanal solamente.

2. *El Sábado tuvo carácter exclusivamente judío.* — Esto quiere decir que fué dado exclusivamente a ellos, que no fué dado a otro pueblo alguno de ese tiempo, y que en su significado tenía referencia exclusivamente a los israelitas. Los Adventistas niegan esto con toda su fuerza, pero sin embargo, las Escrituras lo enseñan.

Hemos hecho referencias ya a las palabras del mandamiento en Deut. cap. 5. En el Decálogo mismo se ve una institución netamente judía. Dice: "Acuérdate que fuiste siervo en tierra de Egipto, y que Jehová tu Dios te sacó de allá con mano fuerte y brazo extendido *por lo cual* Jehová tu Dios te ha mandado que guardes el día del reposo". La razón dada por guardar el séptimo día, según estas mismas palabras de Dios, era para recordar su salida de Egipto, fecha de su libertad y de su nacimiento

a vida independiente como nación. Preguntamos: ¿A qué nación gentil se pueden aplicar estas palabras?

El pasaje en Nehemías 9:12-14 fija con claridad el tiempo cuando el Sábado empezó a ser una institución entre los israelitas, y está en completa armonía con lo expresado en Deut. 5. "Y con columna de nube los guiaste de día, y con columna de fuego de noche, para alumbrarles el camino por donde habían de ir. Y *sobre el monte de Sinaí* descendiste, y hablaste con ellos desde el cielo, y dísteles juicios rectos, leyes verdaderas, y estatutos y mandamientos buenos; y *notificásteles el Sábado santo tuyo* ("también les hiciste conocer tu santo Sábado", versión Moderna) y les prescribiste, por mano de Moisés tu siervo, mandamientos y estatutos y ley". ¿Qué más claro podríamos desear? "Sobre el monte de Sinaí... notificásteles el Sábado tuyo santo".

En Exodo 31:12-17, en donde tenemos la historia del Sábado, su carácter nacional se expone con igual precisión. Así:

"Habló además Jehová a Moisés, diciendo: Y tú hablarás a los hijos de Israel, diciendo: Con todo eso vosotros guardaréis mis Sábados: porque *es señal entre mí y vosotros* por vuestras edades, para que sepáis que yo soy Jehová que os santifico. Así que guardaréis el Sábado porque santo es a vosotros: el que lo profanare, de cierto morirá; porque cualquiera que hiciere obra alguna en él, aquella alma será cortada de en medio de sus pueblos. Seis días se hará obra, mas el séptimo es Sábado de reposo consagrado a Jehová; cualquiera que hiciese obra el día del Sábado, morirá ciertamente. Guardarán, pues, el Sábado *los hijos de Israel*, celebrándolo por sus edades por pacto perpetuo: señal es para siempre *entre mí y los hijos de Israel;* porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, y en el séptimo día cesó y reposó".

El carácter exclusivamente nacional de la institución se expone con claridad en este pasaje. Moisés fué mandado

a hablar "a los hijos de Israel". "Guardarán, pues, el Sábado los hijos de Israel". "Porque es señal entre mí y vosotros en vuestras edades". "Señal es para siempre entre mí y los hijos de Israel". El énfasis que a la índole exclusivamente nacional se le da aquí, no puede tener otro significado que aquel que así queda de manifiesto en todo el Antiguo Testamento; a saber, el Sábado era institución dada exclusivamente a los israelitas.

Ezequiel 20:10-12, 20 pone de manifiesto lo mismo. "Saquélos pues de la tierra de Egipto, y trájelos al desierto; y diles mis derechos los cuales el hombre que los hiciere, vivirá en ellos. Y diles también mis Sábados, que fuesen por señal entre mí y ellos, para que supiesen que yo soy Jehová que los santifico... y santificad mis Sábados, y sean por señal entre mí y vosotros, para que sepáis que yo soy Jehová vuestro Dios". El Sábado, "investido de carácter de señal entre Jehová y la nación Israel, en ningún sentido fué hecho extensivo a los gentiles". (Chafer).

Más adelante en la historia de Israel los profetas dieron apoyo al Sábado, quejándose muchas veces de la falta de espiritualidad en la celebración de él, y en otras ocasiones señalando al pueblo las grandes bendiciones de la observancia correcta de él. Véase Amós 8:5; Oseas 2:11; Isa. 1:13; 56:2, 4; 58:13; Jer. 17:21-27.

III.—JESUS OBSERVO EL SABADO JUDIO DURANTE SU VIDA TERRENAL, AL MISMO TIEMPO MOSTROSE SUPERIOR A LA LEY SABATICA DEL ANTIGUO TESTAMENTO, ASI DANDO LA BASE PARA LA FUTURA TRANSICION AL PRIMER DIA ENTRE LOS CRISTIANOS

Desearíamos decir una palabra, al pasar del Antiguo Testamento al Nuevo, acerca de la importancia relativa de los dos Testamentos. Al entrar en el Nuevo Testamento respiramos una nueva atmósfera. Moisés, la gran figura y hombre de Dios del Antiguo Testamento está a la sombra, y la voz autorizada del Hijo del Hombre aparece, y oímos la voz del cielo que dice: "a El oíd". El vino para ser el Mediador del "nuevo pacto" y para mostrarnos un "camino nuevo y vivo".

Jesús introdujo cambios radicales en el modo de adorar a Dios. Muchas de las instituciones del Antiguo Testamento no figuran más; por autoridad divina fueron suspendidas y otras tomaron su lugar. Evidentemente el Nuevo Testamento nos presenta nuestra guía autorizada y suficiente en asuntos religiosos. El Antiguo Testamento puede ser leído y entendido sólo a la luz del Nuevo. Sin embargo, los Adventistas buscan fundamento para sus mejores argumentos en el Antiguo Testamento, y la evidencia del Nuevo Testamento recibe lugar secundario. La base principal de ellos es Génesis y la Ley.

Al venir al Nuevo Testamento, el deber de guardar el Sábado no está impuesto en ninguna parte. Como ya he-

mos visto, en todos los demás puntos de la ley el Nuevo Testamento es claro y los incorpora en varias partes. Esto no quiere decir que la palabra "Sábado" no se encuentra en el Nuevo Testamento. Al contrario sale unas 60 veces en él. Los Adventistas piensan que esta repetición de la palabra tantas veces en el N. T. es demostración suficiente de la importancia del Sábado para los cristianos. Pero el templo es mencionado 115 veces, la circuncisión 55 veces, la Pascua 28 veces. Entonces, por la misma lógica, estas instituciones son parte íntegra del Evangelio, y debemos de guardarlas! Más impresionante es el hecho que, de todas las sesenta veces que "el Sábado" se emplea en el Nuevo Testamento, en *ninguna de ellas se encuentra un mandamiento que obligue su observancia.*

Vez tras vez podemos hallar la repetición del deber o la repetición del pecado encerrado en los otros nueve mandamientos. Pero ni una sola vez ordena el Nuevo Testamento el deber de guardar el Sábado. Alguien ha hecho el siguiente resumen de los Diez Mandamientos y los correspondientes en el Nuevo Testamento: "El deber del hombre de adorar sólo al Señor Dios, como es prescrito en el primer mandamiento, se encuentra no menos de cincuenta veces en el Nuevo Testamento. La idolatría, que es el segundo mandamiento, es condenada doce veces. El juramento, el tercer mandamiento, es claramente condenado cuatro veces. Honrar al padre y a la madre, que es quinto mandamiento, se enseña al menos seis veces. El homicidio, que es la sexta prohibición, se encuentra condenado seis veces. El adulterio, el séptimo mandamiento, es condenado doce veces. El hurto, el octavo, seis veces. El falso testimonio, el noveno, cuatro veces. La codicia, el décimo, nueve veces. El hecho notable es que el cuarto mandamiento no está repetido en el Nuevo Testamento, que a ningún cristiano jamás le fué ordenado de guardarlo, que ningún cristiano jamás fué condenado por no guardarlo".

En el Nuevo Testamento entero, no sale una vez siquiera el deber impuesto al cristiano de guardar el Sábado. No hay un solo mandamiento de Cristo o de sus apóstoles que obliga a guardarlo. No hay una sola promesa de bendiciones por guardarlo; ninguna amenaza o condenación por no guardarlo. A la luz de esto, no podemos menos que preguntar: ¿Habrían dejado así los Adventistas este mandamiento? Y si fuera verdad lo que enseñan ellos respecto del Sábado, ¿no habría sido el Señor más explícito en sus enseñanzas, para que sus discípulos no anden en tinieblas donde hay tanto peligro para sus almas? Si el no guardar el séptimo día es un delito tan enorme como declaran los Adventistas, ¿no es increíble que no salga ni un solo consejo, o el mandamiento mismo en alguna forma, en las palabras del Divino Maestro o de sus apóstoles? ¿Puede ser accidental todo este silencio? Compárese el Nuevo Testamento con la literatura de los Adventistas. ¡Qué contraste! Y este silencio completo nos extraña aún más cuando recordamos que luego la inmensa mayoría de los cristianos iban a ser gentiles que nunca habían tenido que guardar el día, y por lo tanto, necesitaban instrucciones explícitas al respecto.

La actitud de Jesús hacia el Sábado es aparente. Aparte de las afirmaciones referentes a su propia persona, no hay otro tema en que Jesús se veía en conflicto tan agudo con sus adversarios como en sus controversias con los judíos acerca del Sábado. Con las restricciones multiplicadas que los rabíes habían agregado en sus interpretaciones de la ley del Sábado, el día había llegado a significar una serie de prohibiciones que hizo fatigoso y pesado el día, y nuestro Señor se opuso a estos abusos con toda la fuerza de su ser. Ellos pensaron que aunque el hombre sufriera y fuera perjudicado, siempre el día debía ser inviolable; o en otras palabras, que el hombre para el Sábado era hecho. Jesús al contrario, enseñó que el Sábado

fué hecho para el hombre, y dado el caso de un conflicto entre los mejores intereses del hombre y las restricciones puestas al día, las necesidades del hombre forman una ley más alta que la letra de las leyes sabáticas.

No existe razón para creer que Jesús desacreditaba el Sábado como institución. Al contrario, era su costumbre asistir al culto de la sinagoga en el Sábado (Luc. 4:6). Reconoció el valor del elemento humanitario del reposo para el cuerpo y deseaba conservarlo. Pero cuando reconocemos esta verdad, no sigue la deducción que nosotros debemos guardar el séptimo día porque Jesús lo guardó. El anciano Butler admite que "El (Jesús) vivió bajo todas las ceremonias y restricciones de la ley de Moisés, lo mismo que todos los judíos. Así que nació bajo la ley y fué sujeto a ella".

Estas palabras dan una exposición verdadera de la relación de Jesús a la ley, y al mismo tiempo demuestran lo absurdo del argumento de los Adventistas cuando dicen que Jesús guardó el séptimo día, y desde luego debemos hacer lo que El hizo. Siguiendo el mismo modo de razonar, deberíamos circuncidarnos también, observar las muchísimas otras ordenanzas de la ley, las cuales ni los Adventistas mismos procuran guardar.

De estas controversias tan amargas que El sostuvo con las autoridades judaicas, nos vienen dos grandes declaraciones que constituyen la clave de sus principios acerca del Sábado. Vamos a examinar estas dos declaraciones.

La primera se encuentra en Marcos 2:27, y es: "El Sábado por causa del hombre es hecho; no el hombre por causa del Sábado". Los Adventistas suelen citar este texto en busca de apoyo en las palabras del Maestro para su doctrina; pero el uso que ellos hacen de él no es lo que el texto claramente enseña. Jesús no daba una historia del origen del Sábado en estas palabras, ni tampoco estaba enseñando que el Sábado había sido, y era, de aplicación

universal, como suelen interpretarlo los Adventistas. Es perder todo el significado del argumento que El hacía, al ver en estas palabras una aplicación del Sábado judío, por la autoridad de Jesús, a todos los hombres. Una lectura de todo el pasaje revela que El, contestando las acusaciones de los judíos de que El y sus discípulos habían quebrado la ley del Sábado, citó casos en la historia de ellos que mostraban que la necesidad del hombre era superior a los requerimientos de la letra de una ley, no importa cuán buena fuera esa ley. Este es el principio universal que Jesús anuncia en toda esa discusión y cada ejemplo que elige, viene de la misma historia de los judíos. Habla de los derechos del hombre, y hace la aplicación de estos derechos al caso del Sábado. Se entiende que se hace extensiva la aplicación en el caso del Sábado, sólo entre aquellos entre los cuales la ley del Sábado regía. Este uso limitado de la palabra "hombre" se ve muchísimas veces en la Biblia, y tenemos un buen ejemplo de ello en el pasaje en Ezequiel 20, referente a la data de la ley. Se dice allí: "Diles (a los israelitas, y no a otros) mis derechos, los cuales *el hombre* que los hiciere, vivirá en ellos". Se entiende claramente aquí que "el hombre" incluye solamente a todos aquellos hombres entre los cuales "los derechos" regían, o sea los israelitas. "Amonestando a todo hombre... para que presentemos a todo hombre perfecto en Cristo Jesús", dice el Apóstol, pero nadie dirá que todo el mundo va a ser presentado perfecto; sólo los que recibieron la amonestación del predicador.

Así entendemos estas palabras del Maestro. En este pasaje no fué su propósito enseñar la perpetuidad del Sábado judío entre todos los hombres desde cuando primero había hombres en la tierra, pero El quiso poner de manifiesto que las necesidades fundamentales del hombre justifican el procedimiento de El de violar los muchísimos reglamentos legales que se habían establecido, los cuales de-

rrotaban el benévolo propósito de Dios en establecer el día de reposo, e hicieron del día una verdadera carga en vez de bendición para todo aquel que lo guardaba. Siendo el Sábado institución exclusivamente judía, como los pasajes ya citados lo comprueban definitivamente, no es legítimo ver en estas palabras de Jesús la enseñanza que el Sábado es una institución universal y permanente entre la raza humana.

Aun concediendo que Jesús dió al Sábado aplicación universal, no será preciso adherirnos al séptimo día, porque no se puede afirmar que los beneficios del reposo que el Señor contemplaba han de ser limitados a aquel día y no puede ser dispensados en cualquier otro día que El eligiera. Si el cuarto mandamiento se funda en la necesidad física y espiritual del hombre, el reposo recomendado, en cuanto enseña este texto, puede ser observado en otro día cualquiera de la semana, según desee el Señor.

El segundo texto sigue al primero en el contexto inmediato, Marcos 2:28: "Así que el Hijo del hombre es Señor aun del Sábado". El Señor Jesús en estas palabras reverentemente declara que el Sábado tiene que someterse a la autoridad de El, porque El es su Señor. En este anuncio del Señor tenemos el fundamento para cualquier cambio que El deseara introducir referente al Sábado. Si el Señor quería modificar las leyes acerca de él, y darle un significado diferente y si El quería cambiar el día para que conmemorara otra obra de Dios en bien de la humanidad, El tenía pleno derecho y autoridad para hacerlo. Por consiguiente, toda la insistencia que los Adventistas hacen hoy con respecto al séptimo día está demás.

Los Adventistas hacen mucho hincapié en las palabras de Jesús en Mateo 24:20. Hablando de la destrucción de Jerusalem, la cual aconteció en el año 70 D. C., el Señor dice: "Orad que vuestra huída no sea . . . en Sábado". Jesús "reconoce el Sábado del séptimo día como una institución existiendo en el tiempo de la destrucción de Jerusalem (70 D. C.), cuando dió estas instrucciones a sus discípulos. Tales instrucciones dadas en estas palabras, y en ese tiempo, habrían sido confusas en extremo, si hubiera sido contemplado el derrocamiento de la ley del Sábado con la Crucifixión, y la substitución de otro día sobre una base enteramente diferente". Este es el argumento de los Adventistas basado en este pasaje, presentado en las palabras del señor W. W. Prescott, uno de sus exponentes. Es nada más que otro ejemplo de la falta que ellos cometen al buscar el significado de la Biblia de acuerdo con sus teorías, y pone muy de manifiesto cómo interpretan siempre los textos en el sentido que se acomode a su doctrina.

El error es fácil de ver. El Señor no dijo que el Sábado iba a cesar *entre los judíos con su crucifixión*, ni conocemos persona que sostenga tal idea. El hecho es que el séptimo día siguió siendo el sábado de los judíos. Pero es difícil comprender cómo se puede insistir en el séptimo día como día de reposo para el cristiano, solamente porque siguió siendo el día de reposo de los judíos después de la muerte de Jesucristo. Sólo los prejuicios ciegos de personas que tienen interés en propagar sus propias teorías y doctrinas podrían llegar a una conclusión tan equivocada con referencia a estas palabras del Señor.

Tal enseñanza pierde por completo el significado de las palabras de Jesús. En este texto el Maestro no enseñaba a sus discípulos que no podían huir en el Sábado si viniese la catástrofe en ese día. No les decía que les sería preciso guardar el reposo de ese día, y por lo tanto, debieran orar que la destrucción de la ciudad no viniese en el Sábado. Pero contemplando las condiciones en las aldeas y ciudades del país en el Sábado donde las leyes sabáticas de los judíos regían —cesación de toda actividad, puertas de las ciudades cerradas, prohibición de caminar ese día, etc.,— y sabiendo cuánto más difícil y peligrosa les sería

la huída en día Sábado, vió el gran inconveniente que se les presentaría a ellos fugarse en ese día, y por consiguiente, les aconseja que orasen que la destrucción de Jerusalem y la persecución que la acompañaba no aconteciesen en Sábado. Cualquiera persona que lea este pasaje sin ideas preconcebidas respecto al Sábado, verá que nuestra interpretación es verdadera, y que no existe ninguna idea que insinúe que Jesucristo está enseñando a sus discípulos la necesidad de guardar el reposo judío en conformidad al cuarto mandamiento.

A veces los Adventistas acuden al caso de las mujeres que guardaban el Sábado judío durante la crucifixión de nuestro Señor, diciendo que aquí tenemos un ejemplo de cristianos guardando el Sábado *después de la Crucifixión.* En Lucas 23:56 tenemos la referencia a este caso. Pero es otro ejemplo de la manera de los que no tienen un fundamento sólido para su doctrina, cómo buscan cualquiera cosa que pueda servirles de apoyo para sostener sus ideas falsas, y nos hace compararles al hombre ahogándose que en su apuro, procura tomar cualquiera paja o astilla para salvarse.

Es fácil disipar esta niebla. En primer lugar, las mujeres no podían observar el domingo todavía, porque el domingo conmemora la Resurrección del Señor, y aun El no había resucitado; estaba todavía en la tumba. Es imposible conmemorar un acontecimiento antes de que acontece.

Además, no es necesario creer que el cambio efectuado al pasar del judaísmo al cristianismo tuvo lugar en un solo día entre los cristianos. Sabemos, al contrario, que aun después de la resurrección, ellos retuvieron muchas de sus ideas judías y poco a poco llegaron a comprender que el cristianismo era más que un desarrollo más perfecto del judaísmo. El cambio de pensamiento fué efectuado gradualmente, y no en un instante. La Crucifixión no marca

una línea rígida que separa todo lo que era exclusivamente judío de los primeros cristianos. Esto habría sido de la esencia del legalismo del cual el Señor les estaba librando. Pero sí, la Crucifixión y la Resurrección fueron acontecimientos tan significativos que dieron el golpe que les impresionaba tanto que al darse cuenta del significado de estos acontecimientos para el mundo, comprendieron que el cristianismo era una religión nueva fundamentada en el poder de Cristo, el viviente y suficiente en sí, y no sólo unas interpretaciones nuevas agregadas al judaísmo formal y estéril. Por lo tanto, el caso de estas mujeres no comprueba nada, absolutamente nada, en favor de la obligación perpetua de guardar el séptimo día.

IV.—LAS REFERENCIAS EN EL LIBRO DE LOS HECHOS AL SABADO SE HACEN, SIN EXCEPCION ALGUNA, EN CONEXION CON EL CULTO JUDIO CELEBRADO EN ESE DIA, Y NO SE REFIEREN A UNA REUNION UNICAMENTE CRISTIANA

Los Adventistas señalan la historia en los Hechos en prueba de que los apóstoles y demás cristianos observaban el Sábado judío, y de eso concluyen que nosotros también debemos de guardarlo. Pero este error "se basa en la suposición falsa de que cualesquiera costumbre y leyes del antiguo pacto que todavía fueron observadas por los cristianos judíos durante unos pocos años después de la Resurrección, tienen que ser obligatorias a la iglesia gentil de hoy día".

Si los cristianos observaban aún después de la Resurrección algunas de las costumbres y leyes antiguas, esto no comprueba otra cosa que lo que Jesús les decía mientras todavía estaba con ellos: "Oh insensatos y tardos de corazón para creer!" (Luc. 24:25). "¿Aun también vosotros sois sin entendimiento?" (Mat. 15:16). "Aun tengo muchas cosas que deciros, mas ahora no las podéis llevar. Pero cuando viniera el Espíritu de verdad, él os guiará a toda verdad" (Juan 16:12, 13). Así fué y ellos tuvieron que salir paulatinamente de sus antiguas creencias y prácticas, a medida que comprendían "las mejores cosas" de Cristo.

Además, aunque ellos observaban todavía costumbres de la ley de Moisés, sabemos que lo hicieron como judíos y no como obligación cristiana. Asistían diariamente a los cultos del templo (Luc. 24: 53; Hech. 2:46; 3:1), y sin duda seguían por un tiempo sus mismas costumbres judías como antes. Pero cuando ya el evangelio había alcanzado más allá de los límites de la nación judía, y existían iglesias gentiles, como en Antioquía, el caso era distinto. El asunto fué definido claramente cuando los de Antioquía enviaron a Jerusalem para saber el parecer de los apóstoles sobre la cuestión de si los cristianos gentiles tenían la obligación de guardar las mismas costumbres de la ley que guardaban los cristianos judíos de Jerusalem. Sabemos el fallo de los apóstoles que opinaron que los gentiles no tenían la obligación de guardarlas. Véase Hechos capítulo 15.

La palabra "sábado" se emplea nueve veces en el libro de los Hechos, y cada vez que se refiere a un día observado para fines religiosos, sin excepción alguna, relata la reunión de judíos no creyentes en Jesús (Hec. 13:14, 15, 42, 45; 15:21; 16:13; 17:1, 2; 18:4). En todas estas reuniones la ley y los profetas fueron leídos, y el culto judaico se desarrollaba como de costumbre. Por cierto el apóstol Pablo aprovechó estas reuniones en las sinagogas y asistió a sus cultos en el día sábado para alegar con ellos y predicarles a Jesucristo, como suelen los Adventistas aprovechar el día domingo para atraer los cristianos a sus iglesias, sin pretender observar el día domingo como santo al Señor, pero esto de ninguna manera obliga a los cristianos a guardar el Sábado judío. Era propio de él de seguir las costumbres judías para ganar a los judíos. En todas las referencias donde relata que Pablo entró en la sinagoga en el día sábado, es evidente que él estaba tratando con judíos antes de que estableciera una iglesia en ese lugar, y era con el fin de ganarles para Cristo.

V. — EL APOSTOL PABLO ENSEÑA QUE EL SABADO FUE ABOLIDO CON LAS DEMAS INSTITUCIONES JUDIAS, POR CRISTO EN LA CRUZ

Esta es la afirmación directa del Apóstol en Col. 2:14-16. "Rayendo la cédula de los ritos que nos era contraria, que era contra nosotros, quitándola de en medio y enclavándola en la cruz . . . , por tanto, nadie os juzgue en comida, o en bebida, o en parte de día de fiesta, o de nueva luna, o de sábados; lo cual es la sombra de lo porvenir, mas el cuerpo es de Cristo".

La fuerza de esta importante declaración se ve más completamente tomándola en el contexto en que se encuentra, en el cual los creyentes en Cristo ocupan la posición de estar bajo la gracia. La suficiencia completa de Cristo es el fundamento del argumento del Apóstol. "En él habita toda la plenitud" (v. 9). Luego los que están en él están completos (v. 10), y están circuncidados con una circuncisión "no hecha con manos, con el despojamiento del cuerpo de los pecados de la carne, en la circuncisión de Cristo" (v. 11). Sepultados con él, y resucitados con él, para vivir juntamente con él, tienen segura la victoria sobre la carne, y por lo tanto, no hay necesidad más de tener la ley. Transacciones tan significantes efectuadas en ellos, ¿cómo pueden los cristianos reconocer la ley, la cual siempre era impotente para efectuar tales cosas? (v. 14). A los tales, el Apóstol escribe: "Por tanto, nadie os juzgue en comida, o en bebida, o en parte de día de fiesta, o de nueva luna, o de sábados: la cual es la

sombra de lo por venir; mas el cuerpo es de Cristo (v. 16-17). Todas estas cosas eran partes esenciales de la ley, y conforme a la figura empleada, eran la sombra del cuerpo. Teniendo al cuerpo, al creyente se le aconseja en contra de volverse a la sombra. Según esta escritura, la ley, incluyendo el Sábado, es abolida.

Los Adventistas procuran con mucho ahinco anular el efecto de estas palabras contra el Sábado, diciendo que el Apóstol no se refiere al Sábado semanal (singular) pero a los sábados rituales (plural). Pero esta objeción carece completamente de base, porque las dos formas de la palabra, singular y plural, se emplean en la Biblia refiriéndose al Sábado semanal. Por ejemplo: Lev. 24:8 dice, "cada día de sábado", y se usa la forma plural. Asimismo en Núm. 15:32, "recogía leña en el día sábado", usando la forma plural, aunque traducida en singular. En Deut. 5:12, en donde tenemos el cuarto mandamiento mismo, la forma plural, la misma que Pablo emplea en Col. 2:16, se usa.

¿Dirán los Adventistas que el Señor se refiere a los sábados rituales cuando dice que "lícito es en los sábados hacer bien?" (Mat. 12:12). Sin embargo, es la misma forma plural de la palabra. También en Hechos 13:14, "entrando en la sinagoga un día de sábado", la forma plural se emplea, pero traducida en singular. ¿Quién puede dudar que estos pasajes tienen referencia a los Sábados semanales?

La observación de Canright al respecto es terminante y concluyente: El vocablo "sábado" ocurre en el Nuevo Testamento sesenta veces. Los Adventistas del Séptimo Día admiten que en cincuenta y nueve de estas sesenta veces significa el Sábado semanal; pero en el sexagésimo caso, donde exactamente la misma palabra se emplea en ambos idiomas, en griego e inglés (castellano también), ellos dicen que debe significar otra cosa. Raro, ¿no es cierto? Dicen: "En el Nuevo Testamento el Sábado del

Señor se menciona cincuenta y nueve veces, y aquellos sábados locales que terminaron en la cruz se mencionan una sola vez". ¡Extraño es que el Sábado signifique el Sábado semanal cincuenta y nueve veces, y la sexagésima vez no lo signifique".

El Dr. A. T. Roberstson hace el siguiente comentario: "En orden inverso tenemos las celebraciones semanales, mensuales y anuales, o anuales, mensuales, semanales. Ya parece que los cristianos, judíos y gentles están observando diferentes días sagrados semanales, los judíos guardando el sábado, los gentiles el domingo, y Pablo dió un consejo acerca de esto en Romanos 14:5".

El apóstol Pablo escribió trece cartas del Nuevo Testamento, en las cuales exhorta a los cristianos a cumplir sus deberes cristianos; pero en ninguna parte de estas trece cartas encontramos una exhortación a guardar el Sábado, aunque consejos hay sobre todos los demás deberes cristianos. En este pasaje él dice que el Sábado fué abolido en la cruz. Si no fuera así, ¿por qué no tenemos un mandamiento en todo el Nuevo Testamento que lo ordene? Ni Jesucristo, ni el apóstol Pablo, ni Pedro, ni Juan, ni ningún otro escritor del Nuevo Testamento hace mención de este deber. ¿Cómo, entonces, se atreven los Adventistas a condenar a todos los cristianos que no aceptan sus enseñanzas erróneas, cuando el Nuevo Testamento en ninguna parte lo hace? Los Adventistas suelen desafiar a los evangélicos que señalen la autoridad bíblica para observar el día domingo. Desafiamos a los Adventistas que citen un solo texto en todo el Nuevo Testamento que ordene a los cristianos el deber de guardar el día séptimo, y que den una explicación satisfactoria de este silencio uniforme del Nuevo Testamento en cuanto a tal obligación.

VI.—ES IMPOSIBLE DETERMINAR CON PRECISION QUE EL SEPTIMO DIA DE NUESTRA SEMANA COINCIDE CON EL SEPTIMO DIA QUE ORDENA EL CUARTO MANDAMIENTO, Y LOS MISMOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA NO PUEDEN SABER POR CIERTO SI O NO ESTAN GUARDANDO EL SEPTIMO DIA EXIGIDO EN LA LEY DE MOISES

Tenemos en uso hoy día el calendario gregoriano que es el corriente desde el año 1582 de nuestra era cristiana. El calendario gregoriano se base en el calendario juliano, y fué hecho para corregir el error de la acumulación del tiempo desde cuando Julio César lo inició en el año 46 A. C. hasta éste. Para hacer esta corrección Gregorio XIII tuvo que eliminar diez días; por lo tanto, cuando era el 5 de Octubre de 1582, él adelantó el calendario y lo hizo el 15 del mismo mes.

Pero antes del tiempo de Julio César, había varias maneras en los distintos países de calcular el tiempo, y existía tan grande confusión en el Imperio romano que Julio César buscó el mejor astrónomo que había en el Imperio, para que hiciese un calendario perfecto. Este trabajo fué llevado a cabo por el famoso astrónomo Sosígenes que vivió en Alejandría.

Aun en el caso del presente calendario judío, no podemos decir que representa fielmente el calendario antiguo de este pueblo. La Enciclopedia Británica dice: "El calendario judío es el resultado de un desarrollo largo: la

forma presente no es de mucha antigüedad. Los antiguos nombres hebreos de los meses desaparecieron en el Exilio y fueron reemplazados por los nombres babilonios; pero aun antes del Exilio, los meses fueron más comúnmente designados por números. La Biblia deja constancia solamente de cuatro nombres, *Abbid* (1.er), *Zib* (2), *Ethanim* (7), y *Bul.* (8). En Babilonia los judíos adoptaron los nombres babilonios, siete de los cuales (Nisán, Siván, Tebeth, Elul, Kislev, Shebat, Adar) se encuentran en Nehemías y Ester".

Que hay cierta discrepancia entre el calendario judío y el gregoriano que actualmente está en uso en todos los países occidentales, puede verse en la relación entre la Pascua de los judíos y la Pascua de la Resurrección que los cristianos celebran. Para el judío la importancia de la Pascua concentra en el hecho que señala la fecha en que los israelitas fueron librados de la esclavitud egipcia y que fué el anuncio de la primavera. Para los cristianos la importancia principal de la Pascua se encuentra en el hecho que el Señor fué crucificado en aquel día. El primer día de la semana que sigue la Crucifixión tiene grande importancia para los cristianos también, porque en aquel día nuestro Señor resucitó de la tumba. Como la Resurrección sigue a la crucifixión, así también la Pascua cristiana de la Resurrección debe seguir la Pascua judía siempre.

Pero el hecho es que frecuentemente la Pascua de la Resurrección se celebra de veinte a treinta días antes de la Pascua judía. Este hecho llamó la atención de un eminente médico de los Estados Unidos de Norteamérica, quien dedicó mucho tiempo al estudio del antiguo calendario judío, y en dos tomos pretende haber restaurado el antiguo calendario judío. Citamos algunas de sus palabras: "Luego después del año 1910 el autor principió a estudiar la Pascua judía con un interés más profundo que jamás había sentido antes, de modo que el año 1914 le

encontró en aquel estado de mente propenso a observar el hecho de que el domingo de la Pascua de Resurrección ese año llegó en anticipación de la Pascua judía por treinta días. Con el interés así profundizado, él entró con más entusiasmo al estudio de la Pascua y el domingo de la Resurrección, con la esperanza de encontrar alguna manera de relacionar correctamente estos acontecimientos, para procurar hacerlas llevar la misma relación entre sí, y tener el mismo significado que tenían en el año 30 D. C. Me fué asombroso hallar que en los 28 años terminando con 1913, la relación incorrecta entre la Pascua y la Resurrección se había repetido cinco veces. Haciendo frente a estos hechos, me parecía perfectamente evidente que, o el judío moderno no tenía la base correcta para calcular sus fiestas, o que el cristiano era ignorante del principio correcto para determinar cuando el domingo de la Resurrección debe ser. Había aún otra alternativa: Puede ser que ambos estén equivocados". A base de estas deducciones, el Dr. Savage hizo minuciosos estudios de los calendarios, hasta que dió al mundo en su libro "Cycles of Times and Seasons" lo que él cree sea una reproducción del antiguo calendario judío.

De todo esto es evidente que carecemos de los datos históricos que nos hagan posible saber la relación de nuestro presente calendario al antiguo judío, y es imposible sostener a ciencia cierta que los días de nuestra semana hoy en día coinciden con los días correspondientes al antiguo calendario de los judíos. Como hemos visto, las autoridades en esta materia nos aseguran que el calendario judío se perdió desde hace muchos siglos. No hay medios posibles hoy día para precisar el Sábado original exacto. Podemos decir con certeza que el día que guardan los Adventistas descansa solamente sobre una tradición humana; nadie puede afirmar con certeza que están observando el séptimo día original que Dios ordenó en la ley.

Los Adventistas procuran anular el efecto de estos devastadores hechos diciendo que siempre ha habido semanas de siete días, no importa los cambios que se hayan hecho en los calendarios; éstos no afectan absolutamente en nada el séptimo día de la semana, dicen. Bien. Entonces nos corresponde preguntarles por qué se opusieron tan tenazmente a la reforma que se propuso hace pocos años a la Liga de las Naciones. Se recordará que se presentó a la Sociedad de las Naciones lo que se llamaba el "Calendario de la Libertad", que contemplaba cambiar el número de días en el mes y el número de meses en el año, de modo que resultarían trece meses en vez de doce, y veintiocho días en cada mes. Este calendario provee solamente 364 días en el año, y para mantenerlo en armonía con el tiempo solar, se propone un día feriado cada año entre el último día de Diciembre y el primer día de Enero, y se llamaría este día el Día de Año Nuevo. Hubo un cambio más que hacer. Querían poner en uso este nuevo calendario comenzando con el año que principia con el día lunes, 1.° de Enero. Así que siempre el primer día de la semana invariablemente sería el lunes, y el séptimo día domingo.

Informes de la Sociedad de las Naciones explicando por qué el nuevo calendario no encontró aceptación entre las naciones incluía como una de las razones principales del fracaso, "prejuicios religiosos". Y no tenemos que buscar lejos para encontrar qué grupo de religiosos habría registrado su oposición. Porque si este calendario hubiera sido adoptado internacionalmente, al inaugurar el servicio de él, la primera semana habría deshecho el séptimo día de los Adventistas, y habrían tenido que afrontar el embarazoso dilema o de tener que aceptar el *nuevo séptimo día* que no puede ser el mismo séptimo día que actualmente guardan, o de seguir observando el que actualmente es el séptimo, el cual, en el calendario nuevo sería *el domingo*. Al optarse a acomodarse al nuevo calendario y cambiarse al nuevo séptimo día, los Adventistas habrían tenido que dejar de insistir en el séptimo día exacto que Dios ordenó desde la creación; y al elegir seguir guardando el antiguo sábado, ya estarían adorando a Dios en el mismo día que el mundo cristiano observa para sus cultos, o sea, el día domingo, y en este caso ellos llevarían "la señal de la bestia" igualmente con todos aquellos a que acusan de llevar esta marca ya. En mayo de este año escuchamos por la radio el programa de los Adventistas, La Voz de la Profecía. El locutor ese domingo discutía los serios inconvenientes que se presentan en el proyecto internacional de cambiar el calendario, para "los dominguistas". Se tomó la molestia de preocuparse mucho por nuestra suerte en caso de que tal proyecto llegara a establecerse entre las naciones del mundo, y ocupó casi todo su tiempo para mostrar que aquellos que adoran al Señor Jesucristo en el primer día de la semana, perderían el día con el cambio. En un momento final, antes de terminar su discurso, admitía una frase que afectaría también a los Adventistas del Séptimo Día. Deseábamos agradecerle su grande solicitud e interés por nosotros en tal situación precaria, por conservar para los dominguistas su primer día de la semana, pero al mismo tiempo deseábamos decirle que toda aquella preocupación solícita de nosotros estaba completamente perdida, por la sencilla razón de que no tenemos que precisar el día exacto de nuestra semana que corresponda al primer día de la semana en que Jesús nuestro Señor resucitó de la tumba. Aunque cambiare el calendario, y con el cambio el primer día de la semana venga a ser día lunes en vez de domingo, no nos perturbaría nada en absoluto, porque siempre reuniéndonos en el primer día de la semana, sea cuál fuere, conmemoraríamos la resurrección de nuestro Señor, no importa el nombre del día en que caiga. El locutor estaba tan teñido del legalismo de los Adventistas que no podía comprender que para nosotros, tal cambio del calendario

no tendría ningún significado o importancia religiosa. Pero para los Adventistas legalistas sí, porque importaría para ellos una confusión enorme, y al mismo tiempo les presentaría un dilema del cual sería prácticamente imposible hallar una salida.

A la luz de las protestas adventistas ante este proyectado calendario, ¿cómo pueden ellos aseverar que los cambios hechos en los calendarios no importan, siempre que haya semanas de siete días? ¿Y quién puede establecer ahora el orden de los días de la semana que coincide. a los de la semana de creación, a la luz de los numerosos cambios que sabemos se han hecho en los calendarios y en las diferentes épocas durante el largo período desde que Dios reposó de su obra? Y si los Adventistas no pueden demostrar con certidumbre que están guardando el mismo séptimo día que Dios ordenó, entonces no tienen derecho a insistir en que todos los cristianos debieran guardar el séptimo día de nuestra semana actual.

VII.—ES IMPOSIBLE OBSERVAR UNIFORMEMENTE EN TODO EL MUNDO EL EXACTO DIA SABATICO DE LA LEY DE MOISES, Y SOLO PUEDE SER OBSERVADO EN UNA REGION LIMITADA, LO CUAL DEMUESTRA QUE EL SABADO NO FUE JAMAS UN MANDAMIENTO CON EL FIN DE SER DE APLICACION UNIVERSAL

Los Adventistas del Séptimo Día sinceramente creen que al observar el séptimo día de nuestra semana, ellos están guardando el día exacto que observaba Moisés y los israelitas, el mismo que Dios observó en la semana de creación, el mismo que actualmente El observa en el cielo con todas las huestes angélicas. La misma señora White así lo declara: "Y todas las huestes angélicas lo observarán en honor del gran Creador para toda la eternidad". También el anciano Smith hace declaraciones de la misma índole. Dice: "Inferimos que las órdenes superiores de sus inteligencias guardan el Sábado también... El Sábado de cada una de sus criaturas será el Sábado de todas las demás, de tal modo que todas observarán el mismo período juntas para el mismo fin".

El señor Canright, quien por muchos años era uno de los grandes caudillos entre los Adventistas, pero después se convenció de lo absurdo y ridículo de sus contenciones y vino a ser Bautista, da su testimonio personal que muestra cómo un Adventista piensa concerniente al séptimo día. Dice: "Yo tengo que confesar que por muchos años

era tan estúpido que suponía que el Señor mismo guardaba el Sábado al mismo tiempo que yo. Yo suponía que cuando se ponía el sol el viernes y yo principiaba a guardar el Sábado, el Señor y los ángeles principiaban a guardarlo también. Estoy segurísimo que el Sabatario común siente que al guardar el séptimo día, está guardando hoy día el santo tiempo con el Señor mismo, y con sus ángeles y con todos sus hermanos cristianos".

He aquí lector, la creencia absurda de los Adventistas llevada a su conclusión natural y lógica. Con ellos tiene que ser así; de otra manera, ¿cómo podría ser cosa tan importante de que la salvación de nuestras almas dependa de guardar el séptimo día y ningún otro? Si nuestra salvación depende de guardar el séptimo día exacto que Dios mandó guardar, y ningún otro día puede cumplir con este requisito divino, entonces es muy preciso que nos aseguremos del período exacto de tiempo que corresponde al día prescrito. Y los Adventistas enseñan que cuando ellos observan en todo el mundo el séptimo día de la semana, están guardando exactamente el día que Dios ordenó observar.

Y personas ignorantes y engañadas por esta doctrina tienen la satisfacción del alma de creer que en verdad están celebrando el tiempo exacto del reposo de Dios en la creación cuando guardan las horas del séptimo día de la semana en la localidad donde viven.

Pero cualquiera persona puede ver, al reflexionarlo aún un poco, cuán completamente impracticable es observar el mismo tiempo como Sábado en todas partes de este globo en que vivimos. El Sábado debe ser guardado "de tarde a tarde", y así los Adventistas procuran hacerlo. Pero ¿cómo pueden guardar el mismo tiempo aquí en América con los chinos en el otro lado del mundo, cuando la tarde llega allí doce horas después? Y si guardan el mismo período que el Señor en el cielo está guardando, ¿cuándo

principia él, y cuándo termina? ¿Con los de las Américas, o con los europeos, o con los asiáticos. Y en el cielo donde no hay sol y no existe noche, ¿cómo pueden determinar el día exacto que puede llamarse el Sábado?

El problema de guardar el Sábado "de tarde a tarde" en el mundo entero, todos reposando en el mismo tiempo idéntico, es muy distinto al que los judíos tenían que afrontar. Era fácil para ellos guardar el día exacto que Dios prescribió en el cuarto mandamiento, porque vivieron en una sección geográfica muy limitada, y todos podían guardar el mismo día de tarde a tarde. Pero el reino de Cristo se extiende de un cabo de la tierra al otro. El evangelio es predicado en todas las naciones alrededor del mundo. Es físicamente imposible guardar simultáneamente, de tarde a tarde, el Sábado prescrito en la ley de Moisés. El sol demora veinticuatro horas en dar la vuelta al mundo, y resulta que mientras que observan el séptimo día en un hemisferio, los que viven en el otro hemisferio estarán guardando el primer día, o sea el domingo. ¿Cuál de los dos está guardando el Sábado con Dios en el cielo? Todo lo que el adventista puede hacer es *creer* que está guardando el verdadero Sábado establecido por Dios, pero la creencia falsa, aunque aceptada con toda sinceridad, *no establece la verdad.*

¿Dónde principia el día en el mundo? El sol demora veinticuatro horas en hacer su gira alrededor del mundo; ¿qué punto en el mundo se toma como punto de partida para marcar el día nuevo? Las naciones modernas, por acuerdo común, calculan el principio del día en una línea 180 grados al oeste del meridiano de Greenwich, y trazan la línea en el Océano Pacífico de norte a sur. Pero esta línea imaginaria que actualmente marca el principio de cada día es comparativamente de poca edad; no es un mandamiento de Dios desde el principio del mundo, pero es un arreglo arbitrario muy moderno, y no cuenta con

más de 200 años. Entonces, ¿dónde principió el día antes? En diferentes épocas el día ha sido contado desde Jerusalem, París, Berlín, Washington y otros lugares, en partes tan distantes como 15.000 kilómetros entre sí. Desde luego, el séptimo día también ha experimentado variación considerable cada vez que se haya cambiado el lugar desde donde se comienza a contar el día. Nadie puede afirmar que el séptimo día, en cualquiera parte del mundo que estuviera, es el mismo séptimo día que Dios santificó.

Además el viajero al caminar alrededor del mundo, siempre pierde o gana un día, según la dirección en que viaje, y al fin de su jornada, tiene que añadir o restar un día para mantenerse en armonía con el tiempo del mundo. Ahora bien, supóngase el caso de dos viajeros iniciando desde el mismo punto en la tierra, un viaje alrededor del globo, uno yendo en sentido contrario al otro, y los dos guardando cada séptimo día, de tarde a tarde, como reposo. Al volver al punto de partida, uno estaría guardando el viernes como Sábado, y el otro guardando el domingo. Entonces para rectificarse con el tiempo, cada uno tendría que ceder el séptimo día y aceptar de nuevo el séptimo día del mundo, el cual en el caso de uno será solamente el sexto día y en el del otro sería el octavo. Y si fueran Adventistas, ¿cómo lo arreglarían?

El señor Walter Shubert, pastor adventista de Santiago, en un debate con el misionero bautista de esa ciudad, cuando éste presentó este hecho de la naturaleza que demuestra la imposibildad de guardar el día séptimo exacto en todo el mundo, no procuró contestar el argumento, pero admitió completa ignorancia de la existencia aún de tal línea internacional que indica donde principia el día.

Se hace difícil aún el observar el Sábado judío, de tarde a tarde, en las regiones polares. En esas partes el día dura seis meses del año y la noche los otros seis meses. Por consiguiente, para ser Sábado conforme a la ley de

Moisés, uno tendría que guardar su Sábado de doce meses y una semana de siete años. Es decir, solo cada siete años guardaría el Sábado semanal, y éste duraría un año en vez de veinticuatro horas.

Todo esto manifiesta lo absurdo de insistir en la ley del Sábado judío como esencial a la salvación del cristiano. El mismo hecho de que Dios no ha revelado el lugar exacto donde principia el día en el mundo, es suficiente para convencernos que es asunto de poca consecuencia; lo importante no es observar el período exacto prescrito en la ley de Moisés como Sábado. Sin embargo, sin tener la seguridad absoluta de que cuando se guarda el séptimo día en cualquier punto dado de la tierra es observar el día exacto correspondiendo al Sábado original santificado por Dios e incorporado más tarde en la ley de Moisés, no hay motivo alguno y carece totalmente de fundamento, la insistencia de los Adventistas de que los cristianos debieran observar el séptimo día de la semana, porque de otra manera no están guardando el reposo santo a Jehová. Personas ignorantes de las dificultades que se presentan en la misma naturaleza del mundo físico a la observancia del séptimo día exacto en todo el mundo, a menudo son víctimas de un dulce engaño pensando que al celebrar el séptimo día de la semana hoy en la localidad en donde viven, están cumpliendo en la manera más estricta con el mandamiento divino referente al reposo, y están celebrando con Dios mismo el tiempo exacto que El mandó guardar.

Si los Adventistas dicen que la misma dificultad se presenta al observar el primer día de la semana, contestamos que nuestra observancia del Día del Señor no depende de guardar *el tiempo exacto* o sea el día que corresponda exactamente al mismo día en que el Señor Jesús resucitó. Esto es puro legalismo, y no tiene valor para el cristiano. Si observamos el primer día de la semana, celebrando la

resurrección gozosa de nuestro Señor Jesucristo y santificando el día para la extensión de su reino en el mundo, entonces es del todo una insignificancia si estamos guardando o no *el día exacto* en que él resucitó. Es el espíritu que vivifica, la letra mata.

En resumen, queda establecido como verdad acerca del Sábado lo siguiente:

1. Que la palabra "sábado" es vocablo completamente hebreo y no se conoce en la Biblia hasta el tiempo de Moisés (Ex. 16:23). Siempre en la Biblia se emplea en conexión a un tiempo santo de los judíos.

2. El Sábado fué dado sólo a los judíos y no hay un texto en la Biblia que enseñe que fué dado a otro pueblo cualquiera.

3. El Sábado era señal entre Israel y Dios bajo el antiguo pacto, y por lo tanto no puede ser obligatorio cuando ya se ha anulado el antiguo pacto a favor del pacto nuevo hecho sobre mejores promesas.

4. El Sábado se clasifica entre los otros días judíos, y fué abolido con éstos. (Compárese Núm. 28:2, 16; 1 Crón. 23:29-31; 2 Crón. 2:4 con Col. 2:14-17).

5. Jesús y sus apóstoles guardaban el Sábado como judíos, y Jesús lo cumplió en el mismo sentido que cumplió toda la ley de Moisés; pero ni Jesús ni sus apóstoles ordenan a los cristianos que observen el séptimo día para reposo.

6. Con los conocimientos que actualmente tenemos no es posible determinar con exactitud que el séptimo día de nuestra semana coincide con el de la semana de tiempos antiguos.

7. También es absolutamente imposible observar el día preciso del cuarto mandamiento entre todos los habitantes del globo, y puede observarse solamente en el lugar limitado donde vivieron los judíos. Es inútil, pues, toda la propaganda de los Adventistas en pro del día exacto, sin la observancia del cual no hay salvación. La misma teoría les deja a ellos fuera del reino de Dios.

EL DOMINGO

La observancia del domingo sufre una severa condenación a manos de los Adventistas del Séptimo Día. Según ellos, es paganismo mezclado con romanismo, y en completa armonía con la voluntad de Satanás. Afirman solemnemente que el domingo "es el día pagano del sol", y con el decreto de Constantino los cristianos vinieron a "reverenciar ese día igualmente con los paganos romanos"; que "la observancia del domingo como institución cristiana tuvo su origen en aquel "misterio de iniquidad, el papado", y que todos los protestantes que observan el domingo, "tributan homenaje al papa de Roma y reconocen la autoridad de la iglesia romana"; que las Sagradas Escrituras "no confirman en ninguna parte el modo de cristianos de observar el domingo, que ha llegado a ser el Día del Señor; y finalmente que "Satanás lo declarará sagrado cuando aparezca diciéndose ser el Cristo".

Los Adventistas nos atribuyen gratuitamente todo esto y demuestran el evidente y sentido oprobio que tienen al día domingo como observancia religiosa. Vendremos luego a la exposición de la Biblia concerniente al primer día de la semana y sus observancias, pero primero nos conviene preparar el terreno limpiándolo de las malezas de estos crasos errores de los Adventistas referentes al día que la iglesia cristiana guarda. Deseamos examinar estas falsas declaraciones de ellos a la luz de la historia antes de pasar al testimonio directo y autorizado de la Biblia con respecto al primer día.

I. — LOS ADVENTISTAS ESTAN EQUIVOCADOS ENTERAMENTE CUANDO DECLARAN QUE EL DOMINGO NO FUE OBSERVADO ENTRE CRISTIANOS COMO DIA SAGRADO AL SEÑOR ANTES DEL EMPERADOR ROMANO CONSTANTINO

Tales pretensiones manifiestan su completa ignorancia de los documentos que nos han venido de los escritores cristianos de los primeros tres siglos, o demuestran una renuencia absoluta de aceptar esta abundante evidencia histórica que establece sin duda alguna la institución del primer día de la semana como día reconocido para culto religioso entre las iglesias cristianas desde los apóstoles hasta el tiempo de Constantino.

Esta evidencia antigua es decisiva e innegable. Partiendo de los apóstoles mismos, los cuales celebraron culto cristiano en el primer día de la semana (Hechos 28:7; 1 Cor. 16:2; Apoc. 1:10), tenemos una cadena de evidencia inquebrantada en el testimonio de los cristianos de esos tres primeros siglos concerniente a la práctica corriente entre ellos.

"Las Enseñanzas de los Apóstoles" es un documento descubierto en tiempos modernos, la importancia del cual se reconoce en todas partes. Fué escrito entre 70 y 110 D. C., y por lo tanto nos trae enseñanzas corrientes entre los cristianos del primer siglo. Dice: "En cada Día del Señor reunidos juntos para partir el pan y hacimiento de gracia".

Bernabé escribió una Epístola que tenía mucho valor entre los primeros cristianos. La escribió más o menos en la misma fecha de "Las Enseñanzas de los Apóstoles", o sea como 90 D. C. El dice respecto al primer día: "Finalmente El (Jesús) dice: "Vuestros Sábados no me son aceptables. Haré un nuevo principio en el octavo día, lo cual es el principio de otro mundo"; por lo tanto nosotros observamos gozosos el Día del Señor, el día en el cual Jesús resucitó de los muertos". Este testimonio viene de uno que vivía contemporáneo con el apóstol Juan.

Ignacio, 110 D. C., pastor en Antioquía y discípulo del apóstol Juan escribe: "Si entonces aquellos que fueron instruidos según el antiguo orden, han llegado a poseer una nueva esperanza, sin seguir observando el Sábado, pero moldean su modo de vivir guardando el Día del Señor, día en el cual nuestra vida resucitó por medio de El... para que se nos llame discípulos de Jesucristo, nuestro único Señor".

Justino Mártir, 135 D. C., famoso como uno de los escritores más eruditos de la iglesia primitiva, dice: "En el día que es llamado "día del sol" (el primero de la semana) todos los que viven en ciudades o en los campos se congregan en un lugar, y se leen las memorias de los apóstoles y los escritos de los profetas; entonces cuando el lector ha terminado, el presidente verbalmente enseña y exhorta la imitación de estas buenas cosas. Entonces se ponen de pie junto y oran, y al terminar la oración, traen pan y vino y agua. Pero el domingo es el día en que celebramos nuestra asamblea común, porque es el primer día en el cual Dios, habiendo obrado un cambio en las tinieblas y en la materia, hizo el mundo; y Jesucristo, nuestro Salvador, en el mismo día resucitó de los muertos. Porque él fué crucificado en el día antes de Saturno (sábado), y en el día después de Saturno, que es el día del sol (domingo), habiendo aparecido a sus apóstoles y discípulos, *les enseñó estas cosas*".

Ireneo, 178 D. C., dice: "El misterio de la resurrección del Señor no puede celebrarse en otro día que el Día del Señor".

Bardesanes, 160 D. C., dice: "Dondequiera que estemos, todos nosotros que nos llamamos por el solo nombre del Mesías, es decir, cristianos, y en el solo día de la semana, nos reunimos juntos".

Clemente de Alejandría, 194 D. C., dice: "Los antiguos días sábados han llegado a ser nada más que un día de trabajo". "El, cumpliendo el precepto, guarda el Día del Señor ... glorificando en sí la resurrección del Señor".

Tertuliano de Cartago, 200 D. C., dice: "No estamos de acuerdo con los judíos ni en sus peculiaridades cuanto a alimentos ni a días sagrados". "Aunque participen con ellos (paganos) el día del sol (domingo), sin embargo no estamos aprensivos que parezca que somos paganos". Tertuliano estaba contestando a los judíos que todavía insistían que los cristianos debieran observar el Sábado, y ellos hicieron más o menos el mismo argumento que hacen los Adventistas hoy en cuanto a ser paganos.

Orígenes, 225 D. C., dice: "Si se nos opone que nosotros estamos acostumbrados a observar ciertos días, tales como, por ejemplo, el Día del Señor".

Cipriano, 253 D. C., dice: "El Día del Señor es tanto el primer día como el octavo".

Pedro, obispo en Alejandría, 300 D. C., dice: "Guardamos el Día del Señor como día de regocijo por causa de El quien resucitó en él".

Estas citas entre otras que podríamos agregar establecen un testimonio unánime a favor de la observancia del primer día de la semana entre los cristianos durante los primeros tres siglos. Desearíamos agregar el testimonio de Eusebio, 315 D. C., el historiador eclesiástico de ese tiempo, el cual testifica a la costumbre general entre todos los cristianos de observar el primer día de la semana santa al Señor. El escribió su historia como cincuenta años antes del Concilio de Laodicea, en el cual, según los Adventistas, el Sábado fué cambiado. Leamos lo que dice Eusebio al respecto: "La palabra del nuevo pacto transfirió la fiesta del Sábado a la luz de la mañana y nos dió el verdadero descanso; a saber, el día del Señor. En este día que es el primero de la luz y del verdadero sol, nos congregamos después de un intervalo de seis días y celebramos los Sábados sanos y espirituales". Otra vez: "Las iglesias por todo el resto del mundo observan *la práctica que ha prevalecido desde la tradición apostólica* hasta el presente tiempo; de tal modo que no sería conveniente terminar nuestros ayunos en otro día que el de la resurrección de nuestro Salvador".

Había una pequeña secta que observaba el séptimo día, tal como los Adventistas hacen hoy. De ellos Eusebio escribió: "Son aquéllos que abrigan opiniones bajas y malas de Cristo ... Con ellos la observancia de la ley era del todo necesaria, como no pudieran ser salvos sólo por fe en Cristo y una vida que corresponde ... Ellos también celebran el Sábado y otras medidas de los judíos en igual modo como éstos, pero por otro lado también celebran el Día del Señor en modo semejante al nuestro en conmemoración de su Resurrección".

Los Adventistas pasan por alto todo este testimonio histórico que pone de manifiesto la enseñanza y práctica de los primitivos cristianos, y procuran sostener que Constantino efectuó el cambio del Sábado verdadero al primer día; pero la persona sin prejuicios escuchará la voz de estos testigos antiguos y verá que estos primitivos cristianos refutan abundantemente la doctrina errónea de los Adventistas del Séptimo Día.

Además de este copioso testimonio de los más antiguos cristianos, tenemos también la voz unánime de todos los cristianos desde aquel tiempo hasta hoy día, la cual afir-

ma la creencia general en el primer día de la semana como propio para los cristianos. La razón humana demanda que una creencia universal entre los cristianos tenga algo más de fundamento que una práctica pagana o un mandato papal. Cuando se comprende que los cristianos de todas las iglesias y en todo el mundo —católicos romanos, católicos griegos, todas las iglesias protestantes, los metodistas, presbiterianos, pentecostales, anglicanos, los bautistas, los armenios, los sirios, los coptos y todas las demás iglesias— todos los cristianos del mundo desde tiempos muy antiguos, a pesar de estar divididos irremediablemente entre sí por asuntos doctrinales, sin embargo, siempre han estado unánimes en creer que el primer día de la semana es el día que ha sido guardado por los cristianos desde los tiempos apostólicos —cuando se comprende esto, entonces es difícil entender cómo esta creencia general habría podido estar fundada en un decreto de un emperador o papa romano.

No desearíamos que se entendiera mal nuestro argumento aquí. No decimos que nuestra *autoridad* para guardar el día domingo se encuentra en la costumbre unánime de todas las iglesias cristianas; lejos está de nosotros hacer tal declaración. La Biblia, y sólo la Biblia, es nuestra autoridad en todos los asuntos religiosos. Pero cómo todas estas denominaciones cristianas que entre sí difieren en muchísimos otros puntos de doctrina, han podido gozar siempre de un común acuerdo en cuanto al Día del Señor, exige una explicación satisfactoria. Que todas las iglesias protestantes hayan aceptado el decreto papal que cambió el verdadero Sábado de Dios a un día pagano, sin levantar protesta alguna, ciertamente pide con insistencia una explicación adecuada.

Es imposible hacer caso omiso de este testimonio unánime de los 500 millones de cristianos en el mundo, o apartarlo como si no fuera de valor. Los Adventistas tendrán que explicar cómo todos estos cuerpos eclesiásticos llegaron al común acuerdo de someterse a la autoridad del papa de Roma en un asunto tan importante como es el de cambiar el Sábado ordenado por Dios a un día que los paganos habían dedicado a la adoración del sol.

II. — LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA SE EQUIVOCAN COMPLETAMENTE CUANDO ASEVERAN QUE EL DOMINGO FUE OBSERVADO POR LOS PAGANOS COMO DIA DE REVERENCIA AL SOL

Ellos afirman solemnemente que los paganos guardaron el domingo como día de culto al sol, y que los católicos romanos adoptaron el día de los paganos, y nosotros los protestantes lo recibimos de los católicos romanos. Dicen: "El nombre, origen, autoridad y santidad de la institución del domingo son del todo y sólo paganos". "El papa ha cambiado el día del reposo del séptimo día al primer día".

Tales declaraciones son del todo erróneas. No existe una partícula de evidencia de que los antiguos romanos consagraron el día domingo para culto. Este día para ellos era igual a cualquier otro día de la semana; los romanos no tuvieron un día de descanso semanal como los hebreos. Una enciclopedia dice: "Ninguna celebración religiosa especial de un día de la semana puede ser señalado entre alguna de las religiones paganas".

Los Adventistas sostienen esta idea únicamente por el hecho de que los romanos llamaron el domingo "día de sol". Pero esto prueba demasiado y convence a los Adventistas del mismo paganismo que ellos suelen acusarnos a nosotros. Porque no sólo el domingo, sino *todos los días* de la semana fueron nombrados en reverencia a unos de sus dioses. Esto se pone de manifiesto al repasar la lista de los días de la semana:

Lunes, día de la Luna.
Martes, día de Marte.
Miércoles, día de Mercurio.
Jueves, día de Júpiter.
Viernes, día de Venus.
Sábado, día de Saturno.
Domingo, día del Sol.

Entonces si los Adventistas aplican a sí mismos el argumento que hacen a otros al acusar de paganismo a los que guardan el domingo, tendrán que convencerse del mismo paganismo y reconocerse observadores del día pagano nombrado así en honor de Saturno.

III.—LOS ADVENTISTAS TAMBIEN SE EQUIVOCAN AL AFIRMAR QUE EL EMPERADOR ROMANO CONSTANTINO DECRETO EL CAMBIO DEL DIA DE REPOSO DEL SEPTIMO DIA AL PRIMERO

Afirman ellos: "A principios del siglo IV el Emperador Constantino expidió un decreto que hacía del domingo un día de fiesta pública en todo el Imperio romano... Los obispos de la iglesia inspirados por su ambición y su sed de dominio, le hicieron obrar así, pues comprendieron que si el mismo día fuera observado por cristianos y paganos, éstos llegarían a aceptar nominalmente el cristianismo".

El edicto referido salió el 7 de marzo del año 321 de nuestra era, y fué uno de siete decretos que Constantino hizo *a favor del cristianismo*. Las palabras son así: "Que todos los jueces y todos los habitantes de la ciudad, y todos los mercaderes y artesanos descansen en el venerable día del sol (domingo). Empero que los labradores atiendan con plena libertad al cultivo de los campos; ya que acontece a menudo que ningún otro día es tan adecuado para la siembra del grano o para plantar la viña; de aquí que no se deba dejar pasar el tiempo favorable concedido por el cielo".

De estos siete edictos dice una enciclopedia: "Su primer edicto concerniente a los cristianos se ha perdido. Por medio del segundo él no sólo les concedió culto religioso libre y reconocimiento por el Estado, sino también reparación de pérdidas previamente sufridas. Una serie

de edictos de (años) 315, 316, 319, 321 y 323 completaron la revolución. Un edicto de 321 ordenó que el domingo fuera celebrado por cesación pública de todo trabajo".

Este edicto referente al domingo fué dirigido a los paganos y no a los cristianos como se ve en la terminología que usó Constantino "día del sol", término pagano, en vez de "Día del Señor", término cristiano. El motivo de él en esto seguramente era el de dar menos ofensa a los paganos. Los cristianos, como hemos visto, observaban el día ya, y Constantino, al convertirse al cristianismo (sea verdadera o no su conversión no importa aquí, porque todos están de acuerdo que él reconoció la ventaja de favorecer a los cristianos en vez de perseguirlos como había sido la política de los emperadores romanos anteriores a él), hizo estos decretos a favor de los cristianos. Los cristianos eran ya numerosos en el Imperio y la decadencia de la religión pagana le era notable. Además, sus padres eran cristianos. Luego, al profesar el cristianismo, él decretó estas leyes favoreciendo a los cristianos en el Imperio.

En ningún sentido puede decirse que este edicto cambió el día que observaban los cristianos. Al contrario, hizo universal por todo el Imperio la observancia del día de ellos, y era el primer decreto en la historia obligando la observancia de un día de reposo entre paganos. Los mismos Adventistas admiten esto, si es que podemos entender su lenguaje, porque en las palabras que acabamos de citar, acusan a los obispos ambiciosos de la iglesia de haber insinuado esta idea a Constantino; pues "comprendieron que si el mismo día era observado por cristianos y paganos, éstos llegarían a aceptar nominalmente el cristianismo". Pero la lógica de los Adventistas aquí no la podemos aceptar. Si los cristianos hubieran aceptado el día de los paganos, sería fácil ver cómo habrían sido convertidos en *paganos*, pero nos es incomprensible que

cristianos, aceptando el día pagano, habrían convertido a los paganos en cristianos. Los seguidores de Baal no fueron convertidos en seguidores de Jehová cuando Jezabel introdujo el culto pagano en Israel; al contrario, resultó que los israelitas aceptaron el culto de Baal y adoraron en sus altares.

Al ofrecernos esta explicación, los Adventistas tendrán que aclarar cómo los cristianos fieles de aquel tiempo aceptaron el día consagrado al culto pagano, cambiando así su santo día de reposo para acomodar a un emperador romano, y lo hicieron con unanimidad, sin protesta o murmuración alguna. ¿Era que ellos ya se habían cansado de resistir a los emperadores poniendo sus vidas en defensa de las sagradas verdades que creían? Cuando ellos y sus padres habían sellado su vida con la muerte antes de ceder a las exigencias de los dictadores romanos paganos, ¿cómo se puede explicar esta repentina capitulación de los cristianos ante ellos? Todo es un absurdo.

La verdad es que esta primera ley fué decretada en el Imperio romano para que los paganos aceptaran el día de los cristianos, de acuerdo con la profesión del cristianismo que hizo Constantino; de acuerdo también con los demás decretos que él hizo a favor de los cristianos. En vez de probar *el cambio del día* en el tiempo de Constantino, el decreto comprueba fuera de lugar a duda que los cristianos en aquel tiempo ya guardaban el día domingo como día santo al Señor.

IV.—LOS ADVENTISTAS ENSEÑAN ERROR TAMBIEN CUANDO ATRIBUYEN AL PAPA DE ROMA EL CAMBIO DEL SEPTIMO DIA AL PRIMERO ENTRE LOS CRISTIANOS

El cambio vino, según ellos, de los paganos al papa, y del papa a todos los cristianos. Guardar el domingo es señal de la bestia. Y los Adventistas aseveran estas cosas con toda solemnidad en el nombre de la verdad. Casi en cualquiera publicación que ellos han dado a luz salen estas declaraciones.

¿En qué se basan estas afirmaciones? Los Adventistas las hacen creyendo ingenuamente que concuerdan con la historia. En esto están equivocados también. Hemos oído a los Adventistas discutir este punto en varias ocasiones y hemos leído toda la literatura suya que tenemos a nuestro alcance, pero nunca hemos podido descubrir más de una fuente de donde ellos sacan este argumento, y esta fuente es *el catecismo de la iglesia romana.* Si existe otro fundamento entre ellos, no lo conocemos y desearíamos que nos informaran.

La verdad del caso es sencillamente esto: *Ningún historiador o documento histórico conocido relata el cambio* del Sábado tres siglos después de Jesucristo, y los mismos Adventistas no han podido citar cuándo, o dónde, o por cuál papa fué efectuado. Este es uno de sus argumentos principales contra el domingo, pero todo el argumento descansa enteramente sobre las breves palabras de los catecismos católicos, y aun éstas mal interpretadas,

como se verá al leer el párrafo del catecismo en que se refiere al domingo. Dice:

"1. ¿Cuáles son los días que la iglesia manda que se guarden? El domingo, o el día de nuestro Señor, el cual observamos *por tradición apostólica,* en vez del sábado.

"2. ¿Qué autoridad tenemos para guardar el domingo, en vez del antiguo Sábado, que era el séptimo día?

"Tenemos la autoridad de la iglesia católica, y *la tradición apostólica*".

Otro la dice así: "Bajo la ley antigua, el Sábado era el día santificado; pero la iglesia, *instruída por Jesucristo* y dirigida por el Espíritu de Dios, ha substituído el sábado por el domingo; así que ahora santificamos el primero y no el séptimo día. El domingo significa y es ahora el Día del Señor".

La iglesia católica no tiene las pretensiones que los Adventistas le atribuyen, los cuales culpan al papa por el cambio y afirman que lo hizo entre los cristianos después del decreto de Constantino en 315 D. C. Es la pretensión de la iglesia católica romana que ella tuvo su origen en los apóstoles y que Pedro era el primer papa. Por consiguiente, cualquier cambio que sucediera en el tiempo apostólico, ella afirmaría que se hacía por la autoridad de la iglesia. Así es que la iglesia católica responde por el cambio del Sábado. Pero esto es del todo diferente a lo que los Adventistas le imputan. La iglesia católica refiere el cambio *al tiempo de los apóstoles,* y lo basa en la tradición apostólica; los Adventistas lo refieren a siglos después y afirman que fué hecho por el papa, pero no saben cuál papa lo hizo. La iglesia católica mantiene que los apóstoles mismos efectuaron el cambio bajo la autoridad de Jesús y el Espíritu Santo y que los Concilios después

solamente confirmaron lo que recibieron de la tradición antigua.

"He examinado cuidadosamente la "Enciclopedia Católica", y el "Diccionario Católico", y un gran número de catecismos católicos, grandes y pequeños, y todos están de acuerdo en fijar el cambio del Sábado en el tiempo de los apóstoles y por los apóstoles. Esta es enfáticamente la doctrina de la iglesia católica. Ni una sola autoridad católica coloca el cambio en otro tiempo o en otras personas" (Canright).

Pero concediendo que la iglesia católica romana tuviese la pretensión de afirmar que un papa después de Constantino hizo el cambio del día, la mera declaración de aquella iglesia no establece que la verdad sea así. En verdad, la iglesia católica tiene muchísimas pretensiones que ni nosotros ni los Adventistas estamos dispuestos a aceptar. Ninguna secta cristiana se opone más tenazmente a las pretensiones arrogantes de la iglesia católica que los Adventistas del Séptimo Día, *en otras cosas;* entonces, ¿cuál es el motivo de aceptar la mera afirmación de aquella iglesia en su catecismo en cuanto al Sábado, cuando toda la historia y la razón están completamente en contra de tal aserto? Y si los Adventistas aceptan esta declaración de la iglesia católica, y rehusan el testimonio verídico de la historia que la refuta, entonces, ¿quiénes son los que se han sometido verdaderamente a la autoridad de la iglesia romana, los evangélicos o los Adventistas del Séptimo Día?

V. — LA AUTORIDAD QUE LOS CRISTIANOS TENEMOS PARA GUARDAR EL DOMINGO NO SE ENCUENTRA EN DECRETOS NI DE EMPERADORES NI DE PAPAS ROMANOS, SINO EN LA PALABRA DE DIOS, LA CUAL ANTICIPA EN PROFECIA EL ESTABLECIMIENTO DEL DIA NUEVO Y RELATA LA INSTITUCION YA EFECTUADA EN LA IGLESIA PRIMITIVA

Pasemos ahora al examen del testimonio directo de las Escrituras en cuanto al primer día de la semana. "Es un hecho generalmente admitido por los protestantes, que las Sagradas Escrituras no autorizan en ninguna parte el cambio del Sábado". Así acusan los Adventistas. El Antiguo Testamento, dicen, claramente ordena la observancia del séptimo día como Sábado, y no hay ningún texto en el Nuevo Testamento que declare específicamente que el séptimo día no debiera seguir siendo guardado. Además, las Escrituras no autorizan en ninguna parte la observancia del primer día.

En contestación a estas primeras declaraciones referentes al séptimo día, observamos que el mismo Antiguo Testamento que ordena la observancia del séptimo día, también manda que se observe la Pascua. Si se replica que Jesús cumplió la Pascua, y por consiguiente la hizo inválida para el cristiano, contestamos que él también cumplió toda la ley, y asumió la autoridad de disponer de la ley del Sábado como deseara (Mat. 12:8). Y, si no hay ningún pasaje en el Nuevo Testamento que especifica que

el séptimo día no debiera ser más observado, tampoco hay un texto en el Nuevo Testamento que declare que la Pascua no debiera ser más observada. Entonces, ¿por qué no estamos con la obligación de observar ambos, el Sábado y la Pascua, tal como se manda definitivamente en Levítico 23:3-8? El uno es ordenado tan explícitamente como la otra, y los Adventistas deben guardar la Pascua también si van a guardar el séptimo día; pero no lo hacen.

El cristiano tiene mejores razones para dejar estas instituciones judías. El día de Pentecostés inició una dispensación nueva, porque en él vino el Espíritu Santo al mundo para enseñar a los discípulos de Cristo las muchas cosas que ellos no podían recibir de Jesús mientras que El estaba con ellos. Con la venida del Espíritu Santo en el día de Pentecostés los apóstoles recibieron un nuevo poder, y bajo la dirección de él, establecieron nuevas prácticas religiosas, apropiadas a las nuevas enseñanzas del Maestro. Por lo tanto, el cristiano hoy día es guiado por Jesús y la práctica apostólica como autoridad final en sus prácticas religiosas. Veremos un poco más adelante, que los apóstoles establecieron la observancia del primer día de la semana como el día para el culto cristiano. Volver a guardar ahora el séptimo día, sería repudiar el ejemplo apostólico, y con ello, también la autoridad del Espíritu Santo. Es decir, renunciaríamos la dispensación del Espíritu Santo para volver al sistema ceremonial hebreo.

Los evangélicos a veces preguntan: ¿Qué autoridad bíblica tenemos para la práctica de observar el primer día de la semana? Es nuestro propósito, en adelante, venir a la Biblia misma y dejar que ella misma nos enseñe la verdad sobre este importante asunto.

Las Sagradas Escrituras enseñan que un día nuevo fué divinamente señalado bajo la gracia, que este día nuevo es un día particular de la semana, y que fué dado el nombre que indica su carácter. En Sal. 118:22-24, lee-

mos: "La piedra que desecharon los edificadores, ha venido a ser cabeza del ángulo. De parte de Jehová es esto: es maravilla a nuestros ojos. *Este es el día* que hizo Jehová: Gozaremos y alegraremos en él". En este pasaje la Crucifixión y la Resurrección están contempladas. Jesús era la piedra desechada, y Dios, por medio de la Resurrección, le ha hecho a él la "cabeza del ángulo". La Resurrección fué ordenada para acontecer en cierto día, el cual Dios había determinado, y aquel día, en conformidad al propósito divino, había de ser celebrado con gozo y alegría.

La interpretación divina de este pasaje se nos da, por medio del apóstol Pedro, en los Hechos 4:10, 11. "Sea notorio a todos vosotros, y a todo el pueblo de Israel, que en el nombre de Jesucristo de Nazaret, al que vosotros crucificasteis y Dios le resucitó de los muertos, por él este hombre está en vuestra presencia sano. Este es la piedra reprobada de vosotros los edificadores, la cual es puesta por cabeza del ángulo". El día que el Señor determinó en que la piedra reprobada vendría a ser cabeza del ángulo es el día de la Resurrección del Señor. "Es el día que el Señor ha hecho". Es, por lo tanto, el Día del Señor. Juan fué en el Espíritu en el día domingo (literalmente significa, día del Señor, Apoc. 1:10), y Juan escribió estas palabras unos sesenta años después de la Resurrección de Jesús cuando ya el día nuevo había llegado a ser observado entre todos los creyentes. El día del Señor era el día de la Resurrección del Señor, y el día de la Resurrección de él era el primer día de la semana (Mat. 28:1; Luc. 24:1).

Mantenemos que este pasaje contempla el establecimiento de un nuevo día, denominado el día del Señor, que iba a realizarse en la Resurrección del Señor, y que este día es absolutamente distinto del Sábado judaico el cual era el séptimo día. De que era el propósito divino señalarlo como día especial entre los discípulos del Señor Jesús se manifiesta claramente en las palabras de la profecía: "gozaremos y alegraremos en él". Este pasaje autoriza en la profecía divina el observar el primer día de la semana santo al Señor resucitado.

El pasaje en Hebreos 4:3-11 también merece nuestro estudio cuidadoso. "Temamos, pues, no sea que subsistiendo aún la promesa de entrar en su reposo, alguno de vosotros parezca haberse quedado atrás. Porque también a nosotros *se nos ha predicado un evangelio como a ellos:* mas la palabra del mensaje no les aprovechó por no ir acompañada de fe en los que oyeron. Pero nosotros que hemos creído, entramos en el reposo, de la manera que dijo: "como juré en mi ira, no entrarán en mi reposo", aunque las obras de Dios quedaron acabadas desde la fundación del mundo. Porque en un lugar dijo así del séptimo día: "Y reposó Dios de todas sus obras en el séptimo día". Y otra vez: "No entrarán en mi reposo". Puesto que aun falta que algunos entren en él, y los primeros evangelizados no entraron a causa de desobediencia, *de nuevo establece un día determinado.* "Hoy", diciendo por David, después de tanto tiempo, como fué dicho antes: "Si oyereis su voz, no endurezcais vuestros corazones". Porque si Josué les hubiera dado el reposo, no habría hablado después Dios *acerca de otro día.* Queda, pues, un reposo para el pueblo de Dios. Porque él que entró en su reposo, él mismo también reposó de sus obras, como Dios de las suyas. Procuremos, pues, de entrar en aquel reposo, para que ninguno caiga en la misma desobediencia de que hay ejemplo".

Tenemos presentados en estas palabras los distintos aspectos de la cuestión sabática principiando con el descanso de Dios después de la semana de creación. El centro del pasaje se encuentra en las palabras, "Queda, pues, un reposo para el pueblo de Dios". Literalmente esta frase quiere decir, "queda, pues, un reposo sabático que guardar para el pueblo de Dios", y para entender el significa-

do del pasaje entero de estas importantes palabras, tenemos que seguir el hilo del pensamiento desde el principio.

En la primera parte el autor está hablando de los judíos y su experiencia en el desierto y la tierra prometida después de su liberación de la esclavitud egipcia. Escribiendo a los cristianos hebreos, el autor les advierte que sus padres (los judíos del tiempo de Josué) faltaron de entrar en el reposo que Dios tenía preparado para ellos, por causa de su desobediencia. Es evidente que el reposo de que se trata aquí no fué el del séptimo día que señalaba el cuarto mandamiento, sino el reposo que goza una vida de fe en Dios. Pero bajo el antiguo pacto que fué a base de las obras de la ley, los israelitas no podían realizar este reposo contemplado en la promesa de Dios, y por su desobediencia, no entraron en él. El Sábado del séptimo día existía entre ellos como un testimonio vivo del reposo de Dios de su obra en la semana de la creación (compárense vs. 2, 3 con Ex. 20:10, y también de su salida de Egipto cuando Israel descansó de los cuatrocientos años de esclavitud (compárense 3:16, 17 con Deut. 5:15), como también tipificaba el descanso que tendrían de sus enemigos después de llegar a Canaán, la tierra prometida (v. 8). El día acompañaba el pacto, y en verdad, era señal y símbolo de todo lo que el pacto antiguo representaba.

Tanto cuanto la historia de Israel. Pero este pasaje contempla el mismo reposo espiritual que queda ofrecido aún, pero sobre una base distinta y más segura; es decir, sobre la base de fe en Jesús y su obra redentora (v. 2). A estos hebreos, como a sus padres antiguamente, les fué predicado un evangelio también (v. 2). Dios viendo de antemano el fracaso del pueblo bajo la ley, dió otro mensaje a su pueblo fundamentado en las mejores promesas del nuevo pacto que descansa sobre la obra perfecta del Señor Jesucristo en la cruz. Como Dios reposó de toda su obra en la primera creación del mundo físico,

asimismo también el Señor Jesús al completar su obra de redención en la cruz, reposó de su obra en la nueva creación del mundo espiritual (v. 10). Tan fundamental es la diferencia entre las dos cosas —la obra de Dios en la creación y la obra de Cristo en la recreación— que se estableció un nuevo día para señalar y conmemorar esta nueva época en la historia del mundo (vs. 7, 9). El día de la gracia de Dios manifestado en Cristo Jesús es conmemorado en el día que la obra redentora de Cristo recibió confirmación y testimonio completo de su eficacia y perfección, o sea, el día de su resurrección. Y como el antiguo Sábado contemplaba el reposo de Dios de toda la obra de creación cuando ésta ya estaba completa y perfecta, asimismo también el primer día de la semana conmemora el reposo de nuestro Señor Jesucristo de toda su obra redentora cuando ya El la había terminado toda.

Hemos de notar las dos distintas palabras que se emplean aquí referentes al reposo discutido. La palabra "katapausis" es usada uniformemente en este pasaje para expresar la idea de "reposo". Se distingue de la otra palabra empleada aquí en v. 9, "sabbatismos" que literalmente significa "el guardar un Sábado o reposo", y que en todo el Nuevo Testamento se encuentra esta sola vez. También la palabra "hebdome", "séptimo día" (v. 4), debe distinguirse de estas otras dos, porque señala el día sin referirse a la idea de reposo. Se puede reposar en cualquier otro día de la semana, pero Dios reposó en el séptimo día y los judíos también, según establecía el cuarto mandamiento. En contraste al séptimo día, tenemos aquí "otro día" determinado por Dios.

Admitiendo que este pasaje presenta ciertas dificultades de interpretación, creemos dignos de nuestra consideración los comentarios hechos por el Dr. B. H. Carrol sobre él. Dice:

"La dificultad de interpretación ha resultado de tres

causas: 1) La falta de notar el contraste entre "el séptimo día" en v. 4, y "otro día" en v. 8; 2) De traducir "sabbatismos" en v. 9 tal como fuera "katapausis". Uniformemente en todo el contexto cuando el apóstol quiere decir "el reposo" en cualquier sentido, emplea la palabra "katapausis". El cambio a "sabbatismos" es inexplicable"; es gerundio, y significa "el guardar un Sábado", y así explica el contraste entre "el séptimo día" ordenado antiguamente, y el "otro día" predicho en el Salmo profético; y 3) Por referir arbitrariamente los pronombres "o" "auto" u "autos" (traducidos "él") en v. 10 al cristiano, en vez de a Cristo, el verdadero antecedente.

"En el juicio deliberado del autor no hay justificación alguna para cualquiera de estas tres cosas. La idea del contexto es:

1. Dios reposó después de haber creado el mundo, y designó el séptimo día para ser guardado en conmemoración de ello.

2. Los profetas hablaron de antemano de "otro día" en vez del séptimo, para conmemorar el reposo mayor que seguía una obra mayor que la de la creación.

3. A este reposo mayor Josué nunca pudo guiar al pueblo judío.

4. Pero el Señor, habiendo terminado la obra de redención en la cruz, reposó él mismo de la obra en el primer día de la semana, como Dios había reposado de la suya en el séptimo.

5. A esta cruz El clavó todo el ciclo típico sabático, quitándolo. Oseas 2:11; Col. 2:14-17.

6. Por lo tanto, en conmemoración del glorioso reposo que siguió la obra mayor de la redención, queda pues el guardar un Sábado para el pueblo de Dios.

7. Fué necesario para el argumento mostrar al judío que se gloriaba en su día Sábado, que el cristiano tenía un día Sábado mayor."

A la luz del pasaje en el Salmo 118:22-24 que ya hemos examinado, el día que el Señor hizo, según esa profecía, debe ser igual al día que él determinó y establece en éste: o sea, el primer día de la semana el cual se llama "el Día del Señor". En él los cristianos en el mundo entero se reunen para celebrar culto de alabanza y regocijo en el nombre de El quien resucitó de la tumba y es el Señor de los señores.

El autor de la Epístola a los Hebreos amonesta después: "no dejando nuestra congregación" (10:25). Esta frase implica un tiempo definido y un lugar específico en donde reunirse. Por todo el Nuevo Testamento el primer día de la semana era el día en que los cristianos se reunieron para celebrar sus actos religiosos. La importancia del primer día de la semana puede deducirse de los muchos acontecimientos grandes e importantes que sucedieron en él.

1. La Resurrección de Jesucristo del sepulcro. Sin duda alguna, este es el acontecimiento más estupendo que relata la historia. "El cual fué declarado Hijo de Dios con poder, según el espíritu de santidad, por la resurrección de los muertos" (Rom. 1:4). "Dios... nos engendró de nuevo para una esperanza viva mediante la resurrección de Jesucristo de entre los muertos" (1 Ped. 1:3). "Y si Cristo no ha resucitado, vana es entonces nuestra predicación, vana también es vuestra fe" (1 Cor. 15:14).

2. En el mismo día de su resurrección, Jesús apareció cinco veces a sus discípulos, y se encontró con ellos en diferentes lugares. Mar. 16:9; Mat. 28:9; Luc. 24:34 con 1 Cor. 15:5; Luc. 24:13-32; Mar. 16:14.

3. En el primer día de la semana Jesús bendijo a sus discípulos. Juan 20:19.

4. En el primer día de la semana Jesús impartió a sus discípulos el Espíritu Santo. Juan 20:22.

5. En el primer día de la semana Jesús primero dió

a sus discípulos una comisión de predicar el evangelio a todo el mundo. Juan 20:21; Mar. 16:9-15.

6. Después de las reuniones que tuvo con sus discípulos en el día de la Resurrección, no se reunió con ellos más hasta el otro domingo, una semana después. ¿Por qué no se reunió con ellos el próximo sábado? ¿Por qué?

7. En el primer día de la semana Jesús ascendió al Padre, y asentado a la diestra de El, fué hecho Señor de todo, Juan 20:17. Esta es la razón suficiente porque el primer día se llama "el Día del Señor". Jesucristo es el Señor de todo. Los creyentes son "discípulos del Señor" (Hech. 9:1); el pan es "el cuerpo del Señor" (1 Cor. 11:29), y la copa es "la copa del Señor" y "la sangre del Señor" (v. 26), y es "la mesa del Señor" (1 Cor. 10:21), como también se llama la "cena del Señor" (1 Cor. 11:20). El primer día es "el día del Señor" (Apoc. 1:10). Jesús es el Señor de todo.

8. En el primer día de la semana el evangelio del Cristo resucitado fué predicado primero. Luc. 24:34.

9. Con toda probabilidad, la Gran Comisión fué dada a los discípulos en el primer día de la semana. Mat. 28:16-20.

10. También es casi cierto que en el primer día de la semana descendió el Espíritu Santo al mundo para llevar a cabo la obra de Jesucristo. Hech. 2 y Lev. 23:15, 16.

11. En el primer día de la semana los discípulos se reunieron y celebraron la cena del Señor. Hech. 20:6, 7.

12. En el primer día de la semana las iglesias cristianas hacían sus ofrendas al Señor. 1 Cor. 16:1, 2.

El primer día de la semana tiene un significado e importancia tremenda para la religión cristiana. En este día el Señor resucitó de los muertos; los cristianos lo observan en conmemoración de este glorioso evento. Hasta el fin de los siglos el primer día de la semana observado por los cristianos alrededor del mundo, quedará como un

testimonio, por cierto mudo, pero profundamente elocuente, de la tumba vacía y de la victoria sobre la muerte. Es una tragedia indecible que una porción de cristianos pueden llegar tan lejos en su falta de aprecio de la Resurrección victoriosa de nuestro Señor Jesucristo, que renunciase al día consagrado por El y para El, y volviese al antiguo Sábado judío.

Si los Adventistas insisten todavía en que no hay ningún mandamiento explícito en el Nuevo Testamento que autorice el cambio al primer día de la semana, replicamos que tampoco hay un solo mandamiento en él que ordene que el cristiano debe guardar el séptimo día. Y si no hay un mandamiento explícito respecto al primer día, como es de esperar bajo los principios de la gracia divina, hay sí ejemplos y casos explícitos en donde los cristianos guardaron el primer día de la semana, y no hay ningún caso de ellos observando el séptimo día para celebrar una reunión cristiana. Repetimos, no puede hallarse ningún caso en el Nuevo Testamento de cristianos guardando el séptimo día para celebrar sus reuniones; pero encontramos varios casos de ellos reunidos en el primer día de la semana para estos fines.

De las Escrituras que ya hemos citado, es necesario examinar con más atención dos de ellas por causa de su explícita evidencia en favor del primer día de la semana.

Hechos 20:6, 7. "Venimos a Troas en cinco días, donde estuvimos siete días. Y el día primero de la semana juntos los discípulos a partir el pan, Pablo les enseñaba".

Observamos en este texto: 1) Que esta era una reunión de discípulos de Cristo, y no una de judíos. "Juntos los discípulos". 2) Que Pablo estaba en Troas, siete días, o sea una semana entera. Necesariamente el apóstol pasó en esa ciudad un séptimo día y un primer día de la semana. Era libre, pues, para elegir cualquier día de los dos para la reunión de los discípulos. 3) Que ellos celebraron la reunión en el primer día de la semana, y no en el séptimo.

4) Que los discípulos de Troas se juntaron con el fin de oír la predicación de Pablo y de celebrar la cena del Señor. Inferimos de las palabras que esto era la costumbre de ellos y que Pablo se reunió con ellos en el día acostumbrado a celebrar su reunión. Sabemos de 1 Cor. 11: 20, que la iglesia de Corinto tuvo la costumbre de reunirse en tiempos fijos y en el mismo lugar para celebrar la Cena del Señor. "Cuando, pues, os juntáis en uno, esto no es comer la cena del Señor". Parece que era la práctica de la iglesia de juntarse en tiempos fijos para participar de la Cena y adorar al Señor. "No por mejor sino por peor os juntáis", "Cuando os juntáis en la iglesia". "Si toda la iglesia se juntare en uno". "Cuando os juntáis, cada uno de vosotros tiene salmo" (Cor. 11:17, 18; 14:23, 26). "No dejando nuestra congregación" (Heb. 10:25). En Troas ellos se reunieron en el primer día de la semana para hacerlo. 5) Que Pablo hizo uso de la palabra, enseñándoles en la Palabra del Señor. Esencialmente, esta era igual a cualquiera reunión que se celebra hoy día en día domingo para fines religiosos. Se reunieron, celebraron la cena del Señor, escucharon un sermón. Lo hicieron en el primer día de la semana, y no en el séptimo día.

1. Cor. 16: 1, 2: "En cuanto a la colecta para los santos, de la manera que ordené a las iglesias de Galacia, así también hacedlo vosotros. El primer día de la semana, cada uno de vosotros aparte algo de aquello en que haya sido prosperado, guardándolo, para que cuando yo vaya, entonces no se hagan colectas". El lector verá que en la traducción que hemos citado, no se encuentran las palabras "en su casa" que salen en la versión de Cipriano de Valera. Literalmente el griego dice: "Cada uno de vosotros haga depósito en el tesoro". Era la costumbre de los judíos en las sinagogas de hacer colectas cada Sábado para los pobres y necesitados, y para este fin tenían lo que llamaban "el bolso limosnero". Parece que el apóstol

está recomendando a las iglesias semejante idea como plan sistemático de colectar para ayudar a los hermanos en otras partes.

Los Adventistas han hecho hincapié en las palabras "en su casa" pero estas palabras no salen en el texto original. Los discípulos, dicen ellos, fueron instruídos a guardar *en su casa* y no en una reunión de la iglesia, sus ofrendas para los santos. Pero en tal caso no había motivo alguno para designar el primer día de la semana; cualquier otro habría sido de igual valor. Además, si se apartaran sus colectas solamente en sus casas, esto habría derrotado el propósito de Pablo en darles estas instrucciones; porque ellos habrían tenido que hacer colectas cuando él llegara, y esto es precisamente lo que él quiso evitar.

¿Por qué nombró Pablo el primer día y no cualquier otro día de la semana, si el domingo no era día religioso entre los cristianos entonces? Como dice el Dr. Barnes: "No puede haber otra razón por qué este día fuera designado excepto que era el día apartado para la religión, y por lo tanto él estimaba que era día apropiado para el ejercicio de la benevolencia hacia otros".

Sin duda, la razón por qué Pablo expresamente señala el primer día en que se deben hacer las ofrendas, es que era el día en que las iglesias cristianas se reunían para celebrar culto, de igual modo como era la costumbre en Troas y en Corinto. Aquí la orden no fué dada a una iglesia sola, sino a muchas; no para que se haga colecta un solo domingo; lo cual demuestra la costumbre general entre las iglesias de reunirse en el primer día de la semana.

Los cristianos han observado el Día del Señor con la bendición manifiesta del Señor casi 2000 años ya. Entre ellos han sido creyentes devotos, mártires de la fe, misioneros y un sinnúmero de fieles al Señor, los cuales todos han dedicado el primer día de la semana en culto a su

Señor. Es una acusación muy grave la de decir que todos estos santos mártires y creyentes en Jesús le han sido desobedientes y llevaron la señal de la bestia en su frente y son "cegados por Satanás" por el solo hecho de que no observaron el Sábado de la ley de Moisés, como suelen denunciar los Adventistas del Séptimo Día. Ellos que tales cosas acusan son los culpables en el día de hoy de pervertir el evangelio de gracia y substituir por él "otro evangelio" que no es evangelio; y el mismo apóstol que nos suple estas palabras, también aconseja: "Nadie os engañe con palabras vanas" (Ef. 5:6).

VI. — LOS CRISTIANOS DEBEN MANTENER, POR GUARDARLO PERSONALMENTE CADA SEMANA, EL PRIMER DIA DE LA SEMANA SANTA AL SEÑOR CUYO DIA ES

El elemento moral y humanitario de la ley del Sábado del Antiguo Testamento, el cristiano no lo ha perdido por estar bajo la gracia. La experiencia de la raza testifica la necesidad de tener descanso semanal; en esto se basó la ley de Moisés y la observancia del día cristiano. El día es para "preservar el conocimiento del Dios verdadero, reconocer su soberanía tanto de nuestro tiempo como de nuestras vidas y propiedad, arrestar, a intervalos fijos, la corriente de la vida exterior de los hombres y hacerles volver en sus pensamientos a lo invisible y espiritual, al culto y a la instrucción religiosa, y dar al obrero, al pobre, al esclavo y a la bestia de carga períodos determinados de reposo". Todos estos son los beneficios del día domingo, sin el cual desaparecerían luego de la tierra.

Casi la totalidad de los conocimientos religiosos poseídos por las masas de cristianos les han venido por cultos cristianos dominicales. Donde no se observa el día domingo estos conocimientos luego se disipan; y con la decadencia de tales conocimientos viene la decadencia de la moralidad pública; y a la decadencia de la moralidad del pueblo se liga íntimamente la inestabilidad del gobierno y luego todo derecho es inseguro.

Esta importancia de la observancia semanal del día ha sido reconocida tanto entre grandes hombres del estado como ante los de la iglesia.

Dijo José Cook: "Sin el domingo, jamás podrá resultar con éxito una república americana".

Guillermo H. Seward: "La ordenanza que requiere la observancia de un día en siete, y la fe cristiana que lo santifica, son nuestra seguridad principal para toda libertad civil y religiosa".

Guillermo H. Gladstone: "La observancia religiosa del domingo es el apoyo principal del carácter religioso del país".

Juan F. Carson: "Si América pierde su Sábado (cristiano), se pierde a sí misma. Si no puede salvar al Sábado, el destino de América es degradación y ruina".

Cardenal Gibbons: "La institución del Sábado ha contribuído más a la paz y buen orden de las naciones que habría podido ser logrado por los ejércitos y por las fuerzas policiales organizadas".

D. L. Moody: "Muéstrenme la nación que ha entregado el Sábado, y yo le mostraré la nación que ha sembrado la semilla de decadencia".

Sin embargo, se teme que pocos evangélicos en Chile se den cuenta de la verdadera importancia de una observancia sagrada del Día del Señor; parece que hay más relajación en este punto de nuestra vida religiosa que en cualquier otro. Si tenemos que rechazar las doctrinas de los Adventistas del Séptimo Día referente al Sábado judío, no deseamos dejar la impresión al lector que el cristiano no tiene Sábado alguno. Si tuviéramos que criticar las excelentes obras que han salido a luz refutando las enseñanzas erróneas de los Adventistas, sería que todas ellas que conocemos dejan por terminado el tema después de mostrar que el cristiano no está obligado a guardar el séptimo día. Y si nuestra modesta obrita tuviera un mérito reconocido más que otro, desearíamos que fuera esto: que termina con una sincera súplica a los cristianos que observen santo a nuestro bendito Salvador el día que él mismo glorificó en su Resurrección. Todavía es

cierto que el Sábado fué hecho para el hombre — que él lo respete y lo honre y lo santifique.

La costumbre de los evangélicos de ocupar el día para hacer sus pagos y atender a toda suerte de negocios, y de dedicarse a los deportes y otras diversiones que no honran el Día del Señor, y de profanarlo en muchas otras maneras, es del todo lamentable y condenable. Y si tuviéramos que elegir entre los dos, *en cuanto al Sábado, preferiríamos ser un adventista que observe el Sábado de los judíos, antes de ser un evangélico que no observa Sábado alguno.* Una de las necesidades más urgentes en la hora actual entre los cristianos evangélicos, es una conciencia despierta y sensible a las muchas profanaciones del Día del Señor, y una observancia del día de un modo que sea digno del Señor al cual debe honrar.

LA MANERA en que el Día del Señor debe ser observado es indicado con claridad en el mismo nombre que el día lleva. Siendo el DIA DEL SEÑOR, debe ser guardado en la manera que más honrara y glorificara al Señor. Debe recordarse con particularidad especial que la observancia cristiana del primer día de la semana es completamente libre de cualquiera relación al Sábado judío. Indicaremos algunos aspectos de la observancia del día que deben servir como guía al cristiano para determinar su conducta en él.

1. El día del Señor, en conformidad a todos los demás aspectos de la gracia de nuestro Señor Jesucristo, *es asunto personal* y libre de reglamentos legalistas. Como la salvación y el servicio cristiano son asuntos personales entre el creyente y el Señor, así también la observancia del Día del Señor ha de ser una relación personal entre ellos. La manera exacta de observar el día es asunto entre el individuo cristiano y su Señor. El Día del Señor no se somete a reglas fijas, como la reglamentación legal del Sábado judío. El Nuevo Testamento presupone que el

creyente es un cristiano normal deseando someterse a la dirección del Espíritu y hacer la voluntad de Cristo su Señor. Si por acaso, él no es tan consagrado como debe ser para considerarse cristiano normal, entonces ninguna fuerza aplicada de afuera para obligarle a guardar el día pueda corregir su corazón carnal, ni tal observancia sería agradable a Dios. El día debe guardarse de la abundancia del corazón del creyente, y al respecto de días, el apóstol Pablo enseña: "Hay quien estima un día más que otro, y quien estima iguales todos los días. Cada uno esté plenamente convencido en su propia mente. El que hace distinción del día, hácela para el Señor" (Rom. 14:5, 6).

El principio que anuncia que la observancia del domingo es asunto personal presenta dificultades a padres cristianos y a otros que tienen la dirección de niños en su vida espiritual. El autor de estas líneas, cuando escribió la primera edición de este librito, tenía a su cargo los niños internos de un colegio cristiano, varios de los cuales no eran manifiestamente cristianos, y aun los que eran cristianos, en muchas ocasiones deseaban ocupar el día en cosas no en armonía con los mejores ideales cristianos. Padres cristianos constantemente tienen este problema. ¿Qué debe ser nuestra actitud hacia los niños a este respecto? Sano e iluminativo es el consejo que el doctor Chafer ofrece: "Hasta que esté de edad, el niño está propiamente bajo la dirección de sus padres, pero es de importancia vital que el niño llegue a conocer a Cristo como Salvador a la edad más temprana. Entonces el Día del Señor llega a ser para él asunto de privilegio y deleite personal, y no una ley prescrita por los padres. Cuidado se debe tener también, que el día de reposo no llegara a ser asunto de la antipatía y del prejuicio en la mente del niño". Mucha sabiduría y paciencia y labor se requieren en los mayores cuando procuran guiar a los niños y ayudarles a respetar el día que el Señor ha designado para ser santo a El.

2. *El Día del Señor debe ser observado en una manera agradable a Jesús.* Este es el principio fundamental que debe determinar todos nuestros actos en el día. Siendo día apartado con propósito especial de servirle a El debemos preguntarnos, al decidir el proceder en ciertas circunstancias: ¿Desearía el Señor que lo hiciese? ¿Le agradaría a El si hiciera ésto?

3. *El día del Señor es día de regocijo personal en el Señor.* Es caracterizado por la actitud de corazón que *deleita* en hacer la voluntad de Cristo. "Alegraremos y gozaremos", dijo el profeta refiriéndose al Día del Señor. En la mañana del día de la Resurrección, las primeras palabras de Jesús eran "Salve"; la palabra usada aquí significa "regocijo". Cuando llega el Día del Señor a ser una carga para el cristiano, entonces para él no es más un día de gracia.

4. *El día del Señor es el día para la mayor actividad cristiana.* El Señor resucitado dijo: "Id, predicad el evangelio". En esto cada creyente ha de ocuparse. No hay mejor tiempo para hacerlo, y tiempo más apropiado que el Día del Señor. El Día del Señor no es para nuestras diversiones y entretenimientos egoístas; ni tampoco es para la pobreza e inactividad. Más bien, es para mayor actividad en las cosas que deben ocupar el primer lugar en el corazón de cada creyente en Jesús, la extensión de su reino en todo el mundo. Ocupado con este fin, el día no será largo o pesado, pero gozoso y una fuente de vida y cultura espiritual.

UN SUEÑO

Vino a la capilla de la Segunda Iglesia Bautista de Santiago un caballero de buena presentación. Era un domingo en la mañana mientras que celebrábamos la Escuela Dominical. Al domingo siguiente el mismo caballero llegó más temprano, y al final de la Escuela Dominical pidió la palabra. Concedida, el caballero joven principió a expresar con emoción evidente su necesidad de la salvación y pidió que orásemos con él antes de terminar, lo cual todos nosotros hicimos.

Otro domingo llegó y el grupo de hermanos se reunía en el lugar acostumbrado para celebrar culto. Luego vino el joven de nuevo. Pero este domingo había algo de novedad para nosotros, porque salió a luz la verdad acerca de él. Resulta que el domingo anterior, después de orar todos nosotros juntos con él, el joven al salir del local, repartió unas invitaciones anunciando el culto de la iglesia adventista para aquel día. También vuelve este domingo con más invitaciones, las cuales distribuyó entre nuestros miembros.

Pasaron unos pocos domingos más, y el joven me pidió que fuese a su casa una noche para enseñarle la verdad acerca de la ley y el Sábado, explicándome que él mismo no creía en estas cosas, pero asistía a la iglesia adventista porque su esposa era miembro de aquélla.

Después de la visita que le hice en la noche acordada, no le vi más por unos meses. Pero un día, domingo otra vez, estuvimos en la Escuela Dominical y al llegar a la clausura de ella, entró mi joven amigo. Esta vez él quedó

después de la reunión para hablar conmigo particularmente. A solas, empezó a relatarme un sueño horrendo que había tenido durante una noche de la semana anterior.

Su sueño era así: Inició su relato profesando ser un verdadero amigo, y por este motivo vino a preguntarme si habría verdad o no en su sueño. Después de este prólogo, quiso inspirarme confianza en él como si fuera un verdadero soñador, profesando haber tenido unos cuantos sueños que resultaron verdad aun hasta los detalles más minuciosos.

Con el escenario así preparado para presentarme el drama espantoso, ya vino directamente al sueño, y me dijo: "Y Sr. Maer, la otra noche soñé con Ud. Yo le vi, Sr. Maer, a la puerta del infierno. Créamelo, Sr. Maer, así fué aunque siento decírselo a Ud. Y esto me extrañaba mucho, porque siempre le había considerado un buen caballero. Por lo tanto, fuí a Jesús para preguntarle por qué estaba este buen caballero con todos sus hermanos allí a la puerta del infierno? Y ¿sabe lo que el Señor me respondió? Me dijo, "Sí, el Sr. Maer y todos los hermanos de su iglesia tendrán que pasar toda la eternidad en el infierno". "¿Por qué?", pregunté al Señor, y me respondió: "Porque el Sr. Maer y sus miembros no guardan el séptimo día".

Así me relataba el soñador y entonces preguntó: "¿Qué le parece, Sr. Maer?"

Aproveché la oportunidad de dar mi testimonio de fe absoluta en Jesús como mi Salvador, y de tratar de impresionar al joven legalista de la inutilidad de tales cosas para la salvación. Respondí en estas palabras: "Sí, amigo mío, Ud. tiene razón. Estoy perdido, sí, yo con todos mis hermanos de esta iglesia, estamos absolutamente perdidos, y estamos en la puerta del infierno, y nuestra condenación es cierta, *si Jesucristo y El solo no nos salva.* Yo confío únicamente en El; no tengo otra esperanza en

el mundo. Estoy confiando todo en El, y en El solo. Si El no es capaz de salvarme, entonces estoy completamente perdido y sin esperanza. Jesucristo me ha prometido salvarme, y creo lo que El me dice. Y, disculpe la franqueza, tengo que decirle que *por mi parte, tengo más confianza en lo que mi Señor Jesucristo me dice en su Palabra, que en el sueño que Ud. me ha relatado*".

Con estas palabras nuestra conversación llegó a su fin, y después de despedirse cortésmente, el joven se retiró, y no nos hemos encontrado más.

Relato este sueño con el solo motivo de señalar al lector que no es por guardar el séptimo día o el primer día o aun todos los días, que somos salvos, pero la salvación nos viene por medio de Jesucristo, quien vino a este mundo y se hizo súbdito a la ley, cumpliéndola en todas sus partes, y fué a la cruz y murió pagando las justas demandas de la ley en cuanto a nuestros pecados. Sólo en El hay salvación para el alma humana, y no hay otro nombre en que podemos esperar. "El nos salvó, no por obras de justicia que hubiésemos hecho nosotros, sino según su misericordia por el lavacro de la regeneración, y por la renovación del Espíritu Santo". "Porque por gracia sois salvos por la fe, y esto no de vosotros, sino que es don de Dios".